Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

CEIP Jardines del Valle SEVILLA

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO
C.E.I.P. JARDINES DEL VALLE
CURSO 2025/26

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Plan de Centro

FINALIDADES EDUCATIVAS

INTRODUCCIÓN AL PCC

A.- Proyecto Educativo.

A.01.- Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar
A.02.- Líneas generales de actuación pedagógica.
A.03.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares.
A.04.- Procedimientos y criterios de evaluación y promoción.
-Aclaraciones y modelos de reclamación en la evaluación
A.05.- Atención a la diversidad del alumnado.
-Programa de Refuerzo del aprendizaje
A.06.- Criterios para la selección y aprobación de las actividades Complementarias.
A.07.- Plan de orientación y acción tutorial (POAT).
-Programas de tránsito.
A.08.- Plan de convivencia.
A.09 .- Plan de formación del profesorado.
A.10.- Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar y extraescolar.
A.11.- Criterios para establecer los agrupamientos y asignar las tutorías.
A.12.- Criterios generales para elaborar las programaciones.
A.13.- Planes estratégicos que se desarrollen en el centro.

B.- Reglamento de Organización y funcionamiento. (ROF)
Anexo ROF:
- Autoprotección COVID
- Criterios de Flexibilización de grupos
- Programa de acogida Septiembre 20…
- Mejoras y protocolo pedagógico a seguir en caso de otro confinamiento

C.- Plan de gestión

C.01.- Criterios para la elaboración del presupuesto
C.02.- Criterios para la gestión de las sustituciones
C.03.- Medidas para la conservación de las instalaciones
C.04.- Criterios para la obtención de ingresos
C.05.- Procedimiento para la elaboración del inventario.
C.06.- Criterios para una gestión sostenible de los recursos.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

D.- Anexos

Anexo D1-Concreción de los contenidos curriculares. Programaciones (Documento anexo que es modificado cada curso)
Anexo D2-Plan de apertura
Anexo D3-Bilingüismo
Anexo D4- Plan de Coeducación
Anexo D6- Proyecto de Escuela Espacio de Paz
Anexo D7- Plan de trabajo de la Biblioteca.
Anexo D8- Proyecto de Dirección
Anexo D9- Plan de Mejora Anexo
Anexo D10- Practicum
Anexo D11- Ecoescuela
Anexo D12 - Plan de formación del profesorado
Anexo D13- Planes y Programas del centro

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Las finalidades educativas son un documento a medio y largo plazo del Proyecto de Centro que contiene los fines básicos o metas que el centro se propone alcanzar.
Estas finalidades quieren ser un documento de consenso de toda la comunidad educativa del centro, ya que es uno de los apartados más trascendentes de un proyecto.
La participación de toda la comunidad es un mandato constitucional:

Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, ARTÍCULO 27, apartado7.

El éxito de este documento estará en ser asumido por todos como el marco de referencia en que ha de moverse toda la actividad del centro.
Estas finalidades reflejan también las señas de identidad de nuestro colegio. Nos singularizan y nos diferencian de los demás, dando personalidad propia a nuestro proyecto de centro.
Estas finalidades serán, por tanto, el norte que oriente el resto de documentos y decisiones que tomemos, un marco de referencia que debemos tener siempre a mano.

1. ENFOQUE METODOLÓGICO

La investigación educativa, y especialmente a aquella más vinculada a las didácticas específicas, viene poniendo en evidencia que las pautas características de la enseñanza tradicional no provocan un aprendizaje significativo y relevante en la mayoría de los alumnos y viene proponiendo y experimentando modelos alternativos más coherentes con las conclusiones obtenidas.
La educación emocional es una innovación educativa que responde a necesidades sociales no atendidas en las materias académicas ordinarias. La fundamentación está en el concepto de emoción, teorías de la emoción, la neurociencia, la psiconeuroinmunología, la teoría de las inteligencias múltiples, la inteligencia emocional, el fluir, los movimientos de renovación pedagógica, la educación psicológica, la educación para la salud, las habilidades sociales, las investigaciones sobre el bienestar subjetivo, etc…

Nuestra primera finalidad educativa será precisamente ir cambiando a un nuevo enfoque metodológico basado en la EDUCACIÓN EMOCIONAL.

2-FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El objetivo de la educación emocional es el desarrollo de competencias emocionales: conciencia emocional, regulación emocional, autogestión, inteligencia interpersonal, habilidades de vida y bienestar. La práctica de la educación emocional implica diseñar programas fundamentados en un marco teórico, que para llevarlos a la práctica hay que

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

contar con profesorado debidamente preparado.
Sin embargo, los profesores no son fácilmente permeables a las propuestas y reflexiones de los investigadores, dado que tienen concepciones explícitas e implícitas sobre la enseñanza y el aprendizaje, coherentes con las tradiciones curriculares y con las características del contexto donde trabajan, que actúan como obstáculos internos para el cambio y la innovación. Otra de nuestras finalidades educativas, por tanto será la formación del profesorado en este campo.

3.CONVIVENCIA

Desde nuestro Proyecto apostaremos por el diálogo y el respeto como pilares en los que sustentar esta convivencia, sin menoscabo de actuaciones de otro tipo cuando las circunstancias así lo requieran.

Sin duda, la creación de un espacio físico agradable en aulas, pasillos y exteriores, también contribuirán a la consecución de esta finalidad.

4. RESPETO Y VALORACIÓN DE LO PÚBLICO.

Esta finalidad es global porque atañe a toda la Comunidad educativa:

- Los padres tienen que valorar positivamente la opción de Enseñanza Pública y no considerarla una oferta inferior a otras.
- A ellos les pedimos: colaboración, preocupación por el Centro, participación en actividades y órganos colegiados, seguimiento académico y social de sus hijos.
- Los alumnos deben tomar conciencia del esfuerzo que la sociedad en su conjunto realiza para ofrecerles una enseñanza de calidad y unas instalaciones y servicios dignos.
- A ellos les pedimos que no desaprovechen la oportunidad que se les presenta, que consideren el Centro como algo suyo y de sus futuros compañeros y, por tanto, cuiden el material y las instalaciones, entendiendo que los recursos económicos son limitados y que los gastos en reparaciones, imposibilitan inversiones en mejoras de otro tipo.
- Los profesores debemos ofrecer una enseñanza de calidad, sin olvidar la educación en valores tan necesaria para convivir en nuestra sociedad.

A ellos les pedimos que se impliquen en la defensa de lo público. Sobre nosotros recae en mayor medida aspectos tan importantes como:

- Conocimiento de las características psico pedagógicas del grupo de alumnos a quienes se imparten clases, así como de la historia personal de algunos de ellos. Este conocimiento es una herramienta primordial en nuestro trabajo.
- Compromiso con el Proyecto Educativo del Centro. Es este proyecto el que marca las

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

líneas de trabajo a desarrollar en el día a día.
- Compromiso con las decisiones colegiadas relativas a la organización y funcionamiento del Centro.

El personal no docente debe entender que la tarea que desempeñan es esencial para el buen funciona- miento del Centro.
A ellos les pedimos amabilidad en el trato, orden y eficacia en su trabajo.

5. EDUCAR EN VALORES

Se trata de una tarea que debe impregnar toda la vida del Centro y, por tanto, debe trabajarse desde todas las áreas. Debemos estar atentos y no perder ninguna oportunidad que nos ayude a desempeñar una de las labores más nobles que podemos realizar: la de educar.
Vivimos en una sociedad democrática que nos exige participación, tolerancia, respeto, libertad de expresión, igualdad entre sexos, educación para la paz...; valores todos que hay que inculcar desde los primeros años de vida, comenzando principalmente en la familia, respaldada por la Institución escolar.
Potenciaremos, por tanto, la participación en órganos colegiados y otros colectivos: Claustros, Consejo Escolar, ETCP, Departamentos, Asociación de Alumnos, AMPA…

6.ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Es de justicia que nuestro Centro utilice todos los recursos (profesores de apoyo, encuentros con el EOE, modelos de agrupamientos, Plan de acompañamiento, Tutorías individualizadas...) para atender las necesidades de cada alumno y en especial las de aquellos que sean de integración.

7. AUTOESTIMA Y AUTONOMÍA PERSONAL

Debemos trabajar no sólo para formar a los alumnos académicamente, sino también personalmente; ayudándoles a adquirir una autonomía personal que les permita desenvolverse en una sociedad tan cambiante como es en la que estamos insertos.

Cada vez es más frecuente que se demanden personas con un mayor número de recursos y esto es imposible conseguirlo sin una buena autoestima, que permitirá enfrentarse sin miedos a situaciones desconocidas. Por ello, creemos necesario que a través de las tutorías se trabajen estos dos aspectos. Es muy interesante establecer estrategias y modelos pedagógicos que faciliten la adquisición de esta finalidad.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

8. MULTICULTURALIDAD

- Debemos educar a nuestros alumnos en el respeto a las diferentes razas, costumbres, religiones... Debemos fomentar la tolerancia hacia lo diferente desde la perspectiva de que estas diferencias nos enriquecen a todos.

- Debemos procurar la integración social e idiomática de los alumnos extranjeros, ubicados en diferentes grupos-clases.

9. ESPÍRITU CRÍTICO.

Las nuevas tecnologías nos permiten vivir en un mundo globalizado, donde de forma inmediata lo que ocurre en un extremo es conocido por todos. Esta información nos viene mediatizada por los intereses de las grandes empresas dedicadas a la información y la comunicación. Podemos observar a diario cómo una determinada noticia se nos ofrece desde diferentes puntos de vista, pudiendo a veces llegar a ser contradictorias las diferentes versiones presentadas.
Podemos decir que somos manipulados por los medios de comunicación, por lo que es necesario dotar a nuestros alumnos de un espíritu crítico para afrontar esta realidad y ser capaces de sacar sus propias conclusiones y actuar en consecuencia.

10. EVALUACIÓN FORMATIVA

No queremos en este apartado referirnos únicamente a la evaluación de alumnos, por el contrario, entendemos que ésta debe incluir aspectos relacionados con la organización y funcionamiento del Centro.

Realizar una evaluación al final de un proceso, sólo nos permite calificarlo como positivo o negativo; sin embargo, entendemos que realizar una evaluación durante todo el proceso, nos aportará información que nos permita reflexionar y actuar en la búsqueda de los ajustes necesarios de aquellos aspectos que lo necesiten.

11. DOTAR DE IDENTIDAD AL CENTRO

Al ser un centro de creación reciente, aún no tiene una identidad propia, debemos por tanto trabajar para dotarlo de esta identidad, haciendo cumplir todas las finalidades educativas arriba propuestas.

Características del centro.

El CEIP Jardines del Valle, empieza a funcionar en septiembre de 2010. Se crea para solucionar el problema de escolarización que existe en el centro histórico de Sevilla. El

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

edificio donde se halla fue hasta ese momento un Centro Específico de Educación Especial, después de las remodelaciones oportunas en la actualidad cuenta con las siguientes aulas:

- 1 aula de 3 años
- 1 aula de 4 años
- 1 aula de 5 años
- 1 aula de 1º de primaria
- 1 aula de 2º de primaria
- 2 aulas de 3º de primaria
- 1 aula de 4º de primaria
- 1 aula de 5º de primaria
- 1 aula de 6º de primaria
- 1 aula de Educación Especial (TEA: Trastorno del espectro autista).
- 1 aula de Educación Especial PLURI

Nuestro centro está ubicado en la ronda histórica de Sevilla. La situación socioeconómica de las familias es media-alta, aunque se nota también la influencia de la crisis económica actual. También tenemos un grupo de alumno/as de desventaja social. Nuestro alumnado es en general bastante trabajador y participativo, teniendo la escuela como un referente positivo en sus vidas.

El profesorado de nuestro centro, cuenta con los siguientes docentes definitivos: 3 de educación infantil, 1 de Primaria, 1 especialista de Música, 2 de PT, 1 de AL, 2 de Inglés , 1 de Ed. Física y 2 bilingües. Aparte configura el claustro: La Directora , 1 de Francés, 1 maestros para Bilingües, la orientadora, 1/2 PT , 2 maestras de PT , 1 maestra de PT de aula TEA y 3 monitores de educación especial, en total 21 profesores conforman el claustro. En general su actitud es de compromiso, de entrega y profesionalidad.

Las relaciones con las familias y con la AMPA son en positivas, existe colaboración y respeto mutuo habiendo colaborado en numerosas actividades colegiales. También mantenemos relaciones puntuales con los otros centros de la zona, así como con los representantes del Ayuntamiento en el Distrito y con los departamentos de educación y salud.

El total de alumnos/as del centro es 223, de los cuales, 41 son de necesidades educativas especiales (11 asisten a las aulas especificas y son TEA.)

Características ideológicas.

El Centro se declara plural en cuanto a creencias religiosas e ideas políticas respetando los de cada miembro de la Comunidad Educativa y renunciando a cualquier tipo de adoctrinamiento.

Asume y valora como un hecho positivo y enriquecedor la diversidad de su alumnado, y tiende a ayudar a todos y cada uno de ellos, para que desarrollen sus propias capacidades.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Se pretende transmitir a los alumnos/as los valores básicos de una sociedad democrática, como son, el respeto hacia los demás y uno mismo, la responsabilidad y la solidaridad.
Entre las competencias básicas que debe contribuir a desarrollar la escuela, tiene especial relevancia la competencia social y ciudadana; aprender a convivir en la sociedad forma parte de las habilidades básicas del ser humano y constituye uno de los principales desafíos de los sistemas educativos actuales que persiguen que las sociedades sean más modernas, justas y democráticas; más igualitarias, cohesionadas y pacíficas.
La educación en la convivencia es a la vez un objetivo básico de la educación y un elemento imprescindible para el éxito de los procesos educativos. Aprender a respetar, a tener actitudes positivas, a aceptar y asumir los procesos democráticos, debe ser una prioridad para toda la comunidad escolar ya que prepara al alumnado para llevar una vida social adulta satisfactoria, autónoma y para que pueda desarrollar sus capa- cidades como ser social.
Mediante la coeducación se intenta eliminar cualquier trato diferencial por razón de sexo, para ello se adoptan medidas referidas fundamentalmente a elección de libros lectura, a criterios de agrupamiento para el trabajo y a juegos no discriminatorios.

A.01.- Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.

Acciones generales y concretas Indicadores de consecución Responsables

Dimensión I. Rendimiento educativo.

- Garantizar el derecho del alumnado a una educación de carácter compensatorio promoviendo la atención individualizada.
- Estimular al alumnado en el interés y en el compromiso con el estudio, en la asunción de responsabilidades y en el esfuerzo personal en relación con la actividad escolar.
- Potenciar acciones específicas al objeto de que todo el alumnado adquiera las competencias básicas.
- Atención especial a la competencia lingüística.
- Potenciar equidad y excelencia.
- Uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Potenciar el aprendizaje del segundo idioma tal y como se contempla en la normativa un centro BILINGÜE.
- Hacer efectivo los planes y protocolos de actuación: de orientación y acción tutorial y de atención a la diversidad.
- Revisión de los procesos y instrumentos utilizados.
- Potenciar actividades en equipo y que supongan implicación de los alumnos en su aprendizaje y en el funcionamiento y organización del centro.
- Analizar e interpretar los resultados de las pruebas generales de diagnóstico

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- Proponer actividades en todas las áreas que favorezcan la consecución de esta competencia.
- Potenciar el uso de la biblioteca escolar.
- Proponer actividades de ampliación, de capacidades y de compensación de desigualdades.
- Proponer actividades que exijan el uso de recursos TIC.
- Secuenciar la consecución de la competencia.
- Proponer actividades de ampliación y complementarias.
- Proponer lecturas en otro idioma.
- Potenciar todos estos objetivos a través de metodologías innovadoras tales como la Educación emocional y el uso del teatro como herramienta didáctica.

Dimensión II. Actuaciones del centro.

- Diseñar programas específicos de intervención en NEAE, convivencia, apoyo,.. en coordinación con los servicios de orientación.
- Promover procesos de evaluación internos y externos.
- Optimizar los recursos humanos y lograr una distribución horaria coherente.
- Impulsar cambios metodológicos que promuevan la participación e implicación activa en el aprendizaje.
- Coordinación y planificación de la actuación en el aula y entre etapas.
- Potenciar las buenas prácticas docentes y la formación del profesorado.
- Promover la participación activa de los agentes sociales en el sistema educativo, con objeto de acercarlo al mundo productivo.
- Posibilitar la cooperación e investigación de las entidades locales, las universidades y otras instituciones.
- Diseñar y aplicar programas de tránsitos entre etapas.
- Establecer protocolos claros de intervención en NEAE.
- Hacer efectivo el plan de acción tutorial del centro.
- Proponer planes de mejora a partir de los resultados de las evaluaciones.
- Elaboración de horarios de acuerdos a los criterios aprobados.
- Promover actividades de investigación en los alumnos.
- Adoptar medidas organizativas flexibles.
- Consensuar instrumentos para la planificación.
- Coordinación de los componentes de los equipos docentes.
- Diseñar un Plan de Formación de centro.
- Informar sobre las líneas de investigación y la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza.
- Diseñar actividades complementarias que potencien el acercamiento al mundo productivo.
- Participar como centro colaborador de prácticas de alumnos/as universitarios/as.
- Participar de las actividades organizadas en el municipio.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Dimensión III. Clima del centro.

- Favorecer la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Impulsar la prevención y mediación como medida de resolución de conflictos.
- Crear un clima adecuado para el trabajo.
- Reforzar la figura del tutor.
- Crear un clima de trabajo seguro.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia.
- Impulsar acciones de voluntariado.
- Proponer actividades que potencien estos valores.
- Potenciar el trabajo en equipo.
- Imponer las medidas disciplinarias si fuese preciso.
- Llevar a cabo el Plan de Igualdad.
- Imponer las medidas disciplinarias si fuese preciso.
- Cumplir las normas consensuadas de comportamiento en el aula y otras dependencias, en el colegio o en actividades complementarias y extraescolares.
- Difundir el plan de autoprotección y velar por su cumplimiento.
- Comisión de convivencia.

Dimensión IV. Implicación de las familias.

- Implicación de las familias en las actividades escolares.
- Potenciar el uso de las herramientas TIC como vía de información y comunicación.
- Utilizar otras vías de información y comunicación.
- Potenciar la firma de compromisos familiares.
- Mantenimiento de la web y de la aplicación Pasen.
- Uso de la web del centro.
- Normalizar las entrevistas y las circulares.
- Levantar acta de la entrevista

A.02.- Líneas generales de actuación pedagógica.

El modelo pedagógico de nuestro colegio se configura con los principios y valores de la Constitución y en los principios del sistema educativo español y andaluz:

a) Formación integral del alumnado en sus dimensiones individual y social que posibilite el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

la participación en el desarrollo de la sociedad del conocimiento.

b) Educación basada en la Educación Emocional. Se realizan dos rutinas diarias en todos los cursos, la asamblea emocional y la relajación o mindfullness, después del recreo.
c) Equidad del sistema educativo.
d) Mejora permanente del sistema educativo, potenciando su innovación y modernización y la evaluación de todos los elementos que lo integran.
e) Respeto en el trato al alumnado, a su idiosincrasia y a la diversidad de sus capacidades e intereses.
f) Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.
g) Convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
h) Reconocimiento del pluralismo y de la diversidad cultural existente en la sociedad actual, como factor de cohesión que puede contribuir al enriquecimiento personal, intelectual y emocional y a la inclusión social.
i) Autonomía, participación, responsabilidad y control social e institucional, como elementos determinantes del funcionamiento y la gestión de los centros docentes.

Pretendemos una educación integral, potenciando y afianzando sus cualidades personales, además de dotarles de competencias, destrezas, hábitos y actitudes que desarrollen al máximo sus capacidades en todos los aspectos de la persona: intelectual, cultural, físico, de equilibrio personal y social:

- Personas con curiosidad por lo que les rodea y con motivación por aprender. Personas participativas, que se impliquen en la mejora de su entorno.
- Personas reflexivas, capaces de analizar los problemas y buscar soluciones.
- Personas autónomas y responsables, que valoren el esfuerzo y el trabajo bien hecho.
- Personas pacíficas y tolerantes capaces de resolver conflictos mediante el diálogo.
- Personas asertivas que sepan expresar sentimientos y opiniones sin herir a los demás, que sean capaces de expresar las críticas y de aceptarlas.
- Personas sensibles ante las necesidades de los demás.
- Personas capaces de afrontar las contrariedades con entereza y positivismo.
- Personas creativas, que desarrollen sus posibilidades de expresión artística y que aprecien las manifestaciones del mundo del arte.
- Personas con hábitos de vida y de ocio saludable. Personas con hábitos de trabajo y de estudio.
- Personas respetuosas con el medio ambiente.
- Personas capaces de gestionar de forma sana sus emociones.

Es muy importante la consecución de estas premisas y para ello, caminaremos dentro del enfoque metodológico de la Educación Emocional.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

A.02.1.- Criterios para la selección de los libros de texto.

Estos criterios parten de una premisa básica , para nosotros el libro de texto es solo un RECURSO MÁS, no dirige ni gestiona el aprendizaje, ya que nuestro trabajo es a través de SIAS en tanto en infantil como en primaria, tal y como tenemos establecido en la LOMLOE. Dicho lo cuál deben ser:

- Que sean sugerentes y atractivos para el alumnado.
- Que los temas tratados en las diferentes unidades no sean repetitivos en los distintos niveles, para favorecer que los conocimientos previos se incrementen con respecto a los conocimientos trabajados en años anteriores.
- Que no sea un método demasiado abierto para evitar lagunas en aspectos importantes del curriculum.
- Que el soporte material sea motivador.
- Que posibilite la ampliación de actividades para una mayor profundización de los diferentes temas.
- Este recurso es exclusivo para la Etapa de Primaria, en Infantil ya que se trabaja por proyectos , el libro de texto , como tal no tiene sentido pedagógico.

A.03.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares. (Alojadas en el repositorio de Séneca)

Ya que las programaciones se hacen cada curso estarán custodiadas en Jefatura de Estudios a disposición de quién las solicite desde el 15 de noviembre de cada curso escolar.
Los criterios de evaluación que contienen dichas programaciones serán entregados a los padres y colgados en nuestra página web.
Los criterios de calificación están detallados en este documento, a continuación.

A.04.- Procedimientos y criterios de evaluación y promoción.

A.04.1.- Definición y concepto de evaluación.

Se entiende cómo una parte esencial de la actividad educativa, no como algo aparte y puntual. Al evaluar se aprende y se enseña. Aprende tanto el profesor como sus alumnos, los primeros identifican sus prácticas válidas, re conducen procesos y mejoran su actuación. Los segundos, identifican sus errores, las dificultades de aprendizaje y pueden desarrollar y aplicar estrategias para superarlos. Se convierte en punto de partida para la planificación y desarrollo del propio proceso y de toma de decisiones a nivel curricular o de promoción del alumnado.
La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y global:

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- Continua, por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.
- Global, por referirse a las competencias básicas y a los objetivos generales de la etapa y tendrá como referente el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículum, las características propias del mismo y el contexto sociocultural del centro docente.
- Tendrá carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar los procesos como los resultados de la intervención educativa.

A.04.2.- Procedimientos e instrumentos de evaluación.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de cada alumno y de su maduración personal. En todo caso, los criterios de evaluación de las áreas serán referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competen- cias como el de consecución de los objetivos.
Distinguiremos dos tipos de procedimientos de evaluación:

- Observación sistemática: se consideran aquellos instrumentos que utilizamos habitualmente a lo largo del trimestre, independientemente del contenido que se valore.
- Aspectos emocionales, actitudinales etc.
- Observación puntual: se consideran aquellos instrumentos que utilizamos de forma extraordinaria en el trimestre o en el curso.
- Solo se realizarán exámenes a partir del tercer ciclo, pudiendo el maestro/a evaluar al alumno de los cursos anteriores con pruebas escritas pero sin que el alumno/a sea consiente de ello.
- Con carácter excepcional y para preparar al alumnado en las pruebas de diagnostico se realizarán en cuarto de EPO.

Independientemente, de que el instrumento o procedimiento que se use sea sistemático o puntual se valorará el trabajo diario, la actitud y la aptitud así como las capacidades emocionales y su evolución, teniendo en cuenta en todo momento los principios DUA y su implantación metodológica.
Estos criterios siempre serán conocidos por sus padres que serán informados a través de los mecanismos establecidos.
Para su registro se utilizará el cuaderno Séneca. La calificación se realizará a través de rúbricas y su función será INFORMATIVA para los equipos docentes y para las familias.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

El alumnado solo será informado de su valoración numérica a partir del tercer ciclo y en momentos puntuales para que aprendan a gestionar tanto los fracasos como los éxitos. El resto del alumnado no consideramos tengan que ser informados ya que no tienen las herramientas fundamentales para enfrentar de manera pública dicha exposición.

A.04.3.- Temporalización .

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las etapas de educación infantil y de educación primaria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los equipos de primer ciclo de Educación Primaria establecerán mecanismos de coordinación con los equipos de ciclo de Educación Infantil, según calendario de trabajo entregado por la Jefatura de Estudios durante el último trimestre de curso.

Durante el primer mes del curso escolar al comienzo de cada ciclo, los tutores y tutoras realizarán una evaluación inicial del alumnado. Dicha evaluación incluirá el análisis de los informes personales de la etapa o ciclo anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo, que se completarán con otros datos obtenidos por el propio tutor o tutora sobre el punto de partida desde el que el alumno o alumna inicia los nuevos aprendizajes.
Dicha evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.
El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen o de adaptación curricular para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
Se establecen tres sesiones de evaluación que coincidirán con la finalización de los trimestres.

La nomenclatura que se utilizará en las calificaciones será la establecida por la normativa vigente.

La nota de la tercera evaluación no se considera final de curso y por tanto se tendrá en cuenta la evolución del alumno a lo largo del curso y los registros del tercer trimestre.
Trimestralmente se celebrará una junta de evaluación por cada uno de los equipos docentes de Educación Primaria que atiende a cada grupo.
El contenido de las sesiones será el siguiente:

- Lectura y análisis del acta anterior.
- Análisis de resultados estadísticos, análisis de registros de asistencia, el tutor determinará qué alumnos se analizan con más detenimiento, consideraciones

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

generales sobre el grupo, posibles cambios metodológicos y pautas a seguir en caso individuales:

- Entrevistas personales,
- Entrevistas con los padres,
- Envío de comunicaciones a la familia,
- Intervención del orientador, del profesor de PT, de AL u otras medidas de atención a la diversidad. En dicha sesión se determinará el contenido de la información a transmitir a cada alumno y su familia.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria con adaptaciones curriculares será competencia del tutor, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. Los criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones curriculares serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de competencias básicas.
En la evaluación del alumnado que se haya incorporado tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

A.04.4.- Criterios y toma de decisiones en la promoción

Al finalizar cada ciclo de la Educación Primaria los Equipos Docentes deben tomar las decisiones que correspondan sobre la promoción o permanencia de un año más en el mismo curso, para ello se establece el siguiente procedimiento:

- En infantil promocionan siempre salvo casos excepcionales de niños/as con NEE.
- Promocionan los que hayan aprobado todas las áreas curriculares cursadas.
- En el caso de los alumnos de necesidades educativas especiales los criterios de promoción serán los establecidos en su propia adaptación curricular significativa.

Para los alumnos de necesidades educativas especiales existe la posibilidad de un año de permanencia extraordinaria tanto en infantil como en primaria.
La propuesta la realizará el tutor o la propia familia. En este caso siempre se deberá contar con la aceptación de la familia y se tendrá en cuenta la opinión del tutor, del equipo docente de los profesores especialistas de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje y por último del orientador del centro. En última instancia, y, siempre antes del mes de Junio, decidirá la dirección del centro en Educación Primaria que informará de la decisión a los padres del alumno.
Un proceso similar se seguirá en la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Los alumnos incorporados tardíamente al sistema se podrán incorporar al grupo correspondiente a su edad, siempre que tal circunstancia se produzca con anterioridad a la finalización del segundo trimestre, cuando a juicio del tutor/a, oído el equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba.
Como consecuencia del proceso de evaluación de las áreas y del grado de desempeño de las competencias clave, el equipo docente, de forma colegiada, al finalizar cada uno de los ciclos, decidirá sobre la promoción de cada alumno o alumna al nuevo ciclo o etapa siguiente. Para la adopción de la decisión se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora.
El alumnado accederá al ciclo o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado el desarrollo de las competencias correspondientes a cada ciclo, y, en su caso, los objetivos de la etapa. Cuando no se cumplan estas condiciones, teniendo en cuenta, entre otros, los resultados de la evaluación continua así como las evaluaciones individualizadas, el alumno o la alumna podrá permanecer un año más en la etapa. Excepcionalmente, y siempre que los aprendizajes no alcanzados impidan a juicio del equipo docente continuar las enseñanzas con aprovechamiento y se hayan agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, el año de permanencia en la etapa podrá cursarse en el primer curso del ciclo. Para la decisión de no promoción se tendrán en cuenta, junto a los criterios de evaluación de cada una de las áreas para el ciclo, los niveles de desempeño de las competencias clave. Se entenderá que un alumno o alumna no debería promocionar al ciclo siguiente si no hubiese conseguido al menos el 40% de los criterios de evaluación de las distintas áreas y el 40% de los niveles de desempeño de las competencias clave.
La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un plan específico de refuerzo.

El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas seguirá los programas de refuerzo que establezca el equipo docente.
De conformidad con lo recogido en la Orden del 15 de Enero 2021, el equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o quienes ejerzan la tutela legal, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente o bien su integración socio educativa.
De conformidad con lo establecido en dicha Orden , la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.
Cuando la decisión de promoción no sea positiva y el alumno o alumna deba

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

permanecer un año más en la etapa, el tutor o tutora con toda la información aportada por el resto de los maestros y maestras y, en su caso, del orientador u orientadora del centro se reunirá con el padre, madre o quien ejerza la tutela legal del alumno o alumna, le expondrá los motivos y evidencias de dicha decisión, oirá los planteamientos de estos y posteriormente se reunirá con el equipo docente, para que este, de forma colegiada y teniendo en cuenta toda la información o documentos aportados tal y como se establece en el primer párrafo, adopte la decisión más conveniente.

A.04.5.- Proceso de reclamación.

Según la orden del 15 de Enero por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía el alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la información que se obtenga a través de los procedimientos informales y formales de evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
Igualmente la citada orden establece que los padres, madres o tutores legales podrán solicitar al maestro tutor o maestra tutora información acerca de las evaluaciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas o pupilos.
El alumnado y sus padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada ciclo, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

a) En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción adoptada para un alumno o alumna, su padre, madre o tutores legales, podrán solicitar por escrito en el registro del centro la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.
b) La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada.
c) Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la Dirección del centro , quien la trasladará al maestro/a responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al maestro tutor o maestra tutora (caso de no ser la misma persona). Cuando el objeto de la revisión sea la decisión de promoción , el jefe o jefa de estudios la trasladará al profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna.
d) En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia, el maestro o maestra de la misma contrastará en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

programación didáctica. Tras este estudio, el maestro o maestra elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

e) El maestro o maestra de la materia trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al tutor o tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el centro, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

f) Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción, adoptada para un alumno o alumna, se celebrará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente, en la que el conjunto del profesorado revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

g) El maestro tutor o la maestra tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción del alumnado establecidos con carácter general para el centro en el proyecto educativo. En dicha sesión extraordinaria presidida por el tutor/a se buscará el acuerdo unánime en la decisión. En caso de no ser posible se intentará consensuar la decisión. Si no fuera posible se pasaría a votación, aprobándose la decisión por mayoría simple utilizando en caso de empate el voto de calidad del tutor o del especialista del área motivo de la reclamación.

h) La dirección del centro comunicará por escrito al padre, madre o tutores legales de alumno/a, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción con un pie de recurso del tipo: “contra esta decisión puede presentarse nueva reclamación, ente este mismo centro, en el plazo de dos días hábiles, para que el presente asunto pase a ser analizado por la Delegación Provincial de Educación.”

i) Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de educación primaria del alumno o alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

j) En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o con la decisión de promoción, su padre, madre o tutores legales, podrán solicitar por escrito al director o directora, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Consejería de Educación.

k) El director o directora del centro, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director o directora acerca de las mismas.

A.04.6.- Información a las familias. Participación de las familias

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o tutores legales sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias básicas y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

- Información inicial, parte del contenido de la reunión inicial se dedicará a la evaluación explicando los procesos y criterios generales. Asimismo, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar
- En la junta de evaluación del segundo trimestre en los cursos pares y en Ed. Infantil de 5 años se recogerá la propuesta de repetición a partir de las evaluaciones realizadas hasta la fecha. Durante la segunda quincena de mayo el tutor comunicará, a los padres la probable repetición del alumno, pendiente de la evaluación final y estos dejarán constancia de su parecer.
- Informe trimestral. Solo se califica al final de curso.
- Información aportada en las entrevistas de tutoría tanto del tutor como de otros profesores del equipo docente. Será el tutor el encargado de recabar, con al menos dos días de antelación, la información del resto del equipo docente.
- Aquellos alumnos que son atendidos en el aula de Pedagogía Terapéutica o/y en el aula de Audición y Lenguaje trimestralmente adjuntarán un anexo sobre la evolución de los aspectos tratados.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR (Participación de las familias desde el Consejo Escolar)

Además desde la comisión de evaluación del Consejo Escolar se establece los siguientes procedimientos para analizar y valorar la evolución del alumnado:
- La jefatura de Estudio informará de los resultados académicos después de cada evaluación en Consejo Escolar extraordinario.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- La comisión elaborará informe anual de cómo los resultados académicos han evolucionado positiva o negativamente durante el curso. Esto se hará en las distintas reuniones previstas en nuestro calendario anual para tan efecto.
- La comisión además valorará el grado de satisfacción general de todos los agentes de nuestra comunidad educativa y realizará y presentará informe anual al respecto.
- Y por último la comisión participará activamente en el desarrollo y producción de nuestra memoria de Auto evaluación.

A.04.7.- Documentos de evaluación.

Los documentos oficiales de evaluación en la educación primaria son los siguientes:

- Las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los ciclos de la educación primaria, comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo, junto con los resultados de la evaluación, y se cerrarán al término del período lectivo. Las actas de evaluación, firmadas por todo el profesorado del grupo, con el visto bueno del director o directora, serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro.
- El expediente académico del alumnado incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumno o alumna y la información relativa al proceso de evaluación. La custodia y archivo de los expedientes académicos corresponde a los centros docentes.
- El historial académico de educación primaria es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumnado a lo largo de la etapa y tiene valor acreditativo de los estudios realizados. Su custodia corresponde al centro docente en que el alumnado se encuentre escolarizado. Al finalizar la etapa, el historial académico de educación primaria se entregará al alumnado y una copia se enviará al centro de educación secundaria en el que se matricule el alumno o alumna, a petición de este centro docente, junto con el informe personal. Esta circunstancia se reflejará en el correspondiente expediente académico. El historial académico de educación primaria se extenderá en impreso oficial, llevará el visto bueno del director o directora del centro.

Para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje de todo el alumnado y, en particular, el de quienes se trasladen a otro centro docente sin haber concluido el curso, se emitirá un informe personal en el que se consignarán los siguientes elementos:

- Resultados de la evaluación final del último curso realizado.
- Aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias de refuerzo y apoyo, así como las adaptaciones curriculares realizadas.
- Todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o alumna.
- En caso de traslado a otro centro docente sin haber concluido el curso, resultados parciales de las evaluaciones que se hubieran realizado.

El informe personal será cumplimentado por el maestro tutor o la maestra tutora, con el

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

visto bueno del director o directora, que lo depositará en la jefatura de estudios antes de la finalización del mes de junio para que sea entregado al nuevo tutor o tutora del grupo al que se incorpora el alumno o alumna al inicio del siguiente curso escolar.
En el caso del alumnado que se traslade a otro centro docente, el informe personal será realizado en el plazo de diez días hábiles desde que se reciba en el centro de origen del alumno o alumna la solicitud del centro de destino de traslado del historial académico.

A.04.8- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.- Procedimientos de evaluación: cuándo, qué, cómo y quién evaluar
2.- Criterios de calificación.
3.- Evaluación de diagnóstico de curso 4º y final de etapa.
4.- Evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo.
5.- Información y transparencia de la evaluación
6.- Criterios de evaluación por áreas y ciclos.
7.- Rúbricas para la valoración de los criterios.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será :

- Continua, por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.
- Criterial, por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, establecidos en el currículo. La evaluación criterial se centrará en el propio alumnado y estará encaminada a determinar lo que conoce, lo que es capaz de hacer con lo que conoce y su actitud ante lo que conoce en relación con cada criterio de evaluación de las áreas curriculares.
- Global, por estar referida a las competencias clave y a los objetivos generales de la etapa y tendrá como referente el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo y el progreso en la etapa y tendrá como referente el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo y el progreso en la adquisición de las competencias clave.
- Formativa, ya que proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje, para adoptar las decisiones que mejor favorezcan la consecución de los objetivos educativos y la adquisición de las competencias clave, todo ello, teniendo en cuenta las características propias del alumnado y el contexto sociocultural del centro docente.

Los referentes para la evaluación son:

a) Los criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

evaluables, así como su contextualización mediante los correspondientes indicadores, establecidos para cada área curricular. A partir de los criterios de evaluación se relacionan todos los elementos del currículo: objetivos, contenidos, competencias, indicadores y orientaciones metodológicas, y son el referente fundamental para la evaluación de las áreas y para la comprobación conjunta del grado de desempeño de las competencias clave y del logro de los objetivos de la etapa.

b) Las programaciones didácticas que, a partir de los criterios de evaluación e indicadores de cada área curricular, establecerán los criterios de calificación e instrumentos de evaluación asociados a dichos criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación de las áreas serán el referente fundamental para valorar:

- el grado de desempeño de las competencias clave
- La consecución de los Saberes básicos, y
- el desarrollo de los objetivos de la etapa.

El enfoque dado a los criterios de evaluación genera una estructura relacional y sistémica entre todos los elementos del currículo, es decir, permite la adecuación de un criterio de evaluación para un ciclo determinado y fija los procesos principales a desarrollar y evaluar en el alumnado. Dichos procesos aplicados en contextos determinados generan competencias y facilitan el desarrollo de los objetivos de la etapa.

En los procedimientos de evaluación indicaremos a continuación: cuándo, quién, cómo y mediante qué técnicas y con qué instrumentos se obtendrá la información.

Cuándo evaluar:

Evaluación inicial

La evaluación inicial del alumnado se realizará al comienzo de cada curso, durante el primer mes, por parte de los maestros tutores y las maestras tutoras. Tendrá carácter orientador y servirá como referente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo por parte del equipo docente y su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado.

Dicha evaluación incluirá:

- El análisis de los informes personales de la etapa o curso anterior correspondientes a los alumnos y las alumnas de su grupo,
- Otros datos obtenidos por el propio tutor o tutora, desde el inicio del curso, sobre el punto de partida desde el que el alumno o la alumna inicia los nuevos aprendizajes, que contará con las aportaciones realizadas por el resto de los maestros y las maestras del equipo docente. Para ello, desarrollaremos en las distintas áreas una unidad 0 que sirva de repaso o activación de aquellas competencias clave adquiridas por el alumnado y que precisará para el

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

desarrollo del currículo del nivel o curso que inicia. De igual modo pondremos en marcha actividades suficientes y de algún instrumento de evaluación que nos permita conocer realmente las destrezas y los conocimientos con que cuentan los alumnos y las alumnas, a fin de abordar el proceso educativo realizando los ajustes pertinentes a las necesidades y características tanto de grupo como individuales para cada alumno o alumna.Con el objetivo de informar acerca de las características específicas que pueda presentar el alumnado, así como de las medidas educativas de apoyo a proponer o de las ya adoptadas, se llevará a cabo, en el marco de la evaluación inicial, una sesión del equipo docente a la que asistirán los tutores o las tutoras del curso anterior, si permanecen en el centro. En todo caso, el tutor o la tutora del curso actual será responsable de hacer llegar toda la información que consta en el expediente personal del alumno o alumna al resto del equipo docente.

- El equipo docente, como consecuencia del estudio realizado en la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de ampliación, apoyo, refuerzo y recuperación para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen o bien de adaptación curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el marco del plan de atención a la diversidad del centro.
- Hay que realizar sociograma.

Evaluación continua o formativa

El profesorado llevará a cabo la evaluación prestando especial atención a la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, mediante el uso de procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación diversos y ajustados a los criterios de evaluación.

La evaluación tendrá en consideración el grado de adquisición de las competencias clave y el desarrollo de los objetivos de la etapa. El diseño curricular para la Educación Primaria en Andalucía está centrado en el desarrollo de capacidades que se encuentran expresadas en los objetivos de las áreas curriculares de la etapa. Estos son secuenciados mediante criterios de evaluación que se han construido para cada ciclo y que, por lo tanto, muestran una progresión en la consecución de las capacidades que definen los objetivos. Los criterios de evaluación, como hemos dicho, serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave.

En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Para la evaluación de los aprendizajes del alumnado, se establecerán indicadores de logro como observaremos en los distintos instrumentos de evaluación, que comentaremos con más detalle en el cómo evaluar.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Fruto del proceso de evaluación continua se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos, tres sesiones de evaluación a lo largo del curso. Estas sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente responsable de la evaluación de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por el maestro tutor o la maestra tutora con la finalidad de intercambiar información y adoptar decisiones orientadas a la mejora sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y sobre la propia práctica docente. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. De igual modo, en estas sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o quienes ejerzan la tutela legal.

Evaluación final o sumativa
Es la conclusión o suma del proceso de evaluación continua en la que se valorará el proceso global de cada alumno o alumna. En dicha evaluación se tendrán en cuenta tanto los aprendizajes realizados en cuanto a los aspectos curriculares de cada área, así como el modo en que desde estos han contribuido a la adquisición de los saberes básicos, a través de las competencias específicas.
La evaluación del grado de adquisición de las competencias debe estar integrada con la evaluación de los contenidos, en la medida en que ser competente supone movilizar los conocimientos, destrezas, actitudes y valores para dar respuesta a las situaciones planteadas, dotar de funcionalidad a los aprendizajes y aplicar lo que se aprende desde un planteamiento integrador.
El nivel competencial adquirido por el alumnado se expresará e los siguientes términos: Iniciado (I), Me- dio (M) y Avanzado (A).

Nota media de la etapa
Al finalizar la etapa se calculará la nota media para cada una de las áreas con las calificaciones reflejadas en el historial académico. Esta nota será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada curso, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Esta nota media se reflejará en el expediente del alumnado, en el historial académico y en el documento de evaluación final de etapa. En el caso del alumnado que haya permanecido más de una vez en un mismo curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomarán como referencia las últimas calificaciones obtenidas.

En el caso del alumnado que haya permanecido más de una vez en un mismo curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomarán como referencia las últimas calificaciones obtenidas.

Quién evalúa
Los maestros y las maestras seremos los principales protagonistas del proceso de

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

evaluación al poseer una visión de conjunto sobre los aprendizajes y el grado de adquisición de las competencias clave que el alumnado debe alcanzar. Para ello, utilizaremos procedimientos de evaluación variados que faciliten la evaluación del alumnado, como parte integral del proceso de enseñanza y aprendizaje, entre los que podemos citar la observación sistemática del trabajo de los alumnos, las pruebas orales y escritas, los registros del profesorado o los trabajos de clase,
Del mismo modo, es necesario incorporar estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, mediante procesos de autoevaluación. Estos modelos de evaluación favorecen:

- el aprendizaje desde la reflexión y valoración del alumnado sobre sus propias dificultades y fortalezas,
- la valoración sobre la participación de los compañeros en las actividades de tipo colaborativo y desde
- la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza- aprendizaje.

En este sentido utilizaremos procedimientos como el portfolio o las rúbricas que permitirán dicha reflexión y valoración sobre sus propios aprendizajes.

Cómo evaluar
Los distintos procedimientos determinan el modo de proceder en la evaluación y fijan las técnicas e instrumentos que se utilizan en el proceso evaluador.
Las técnicas de evaluación suponen el desempeño de los procedimientos mediante los que se llevará a cabo la evaluación. Entre otras técnicas se encuentran: la observación, la revisión de tareas, intervenciones en el aula, las pruebas, etc.
Las técnicas utilizan los instrumentos y se adecuan al procedimiento Los instrumentos de evaluación se utilizan para la recogida de información y datos. En un sentido amplio los podemos definir como cualquier recurso que nos brinda información sobre el proceso de aprendizaje del alumnado. Ningún instrumento nos ofrecería toda la información necesaria para comprobar si un alumno o alumna ha conseguido los criterios de evaluación y en consecuencia el nivel de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa; por ello, deben ser múltiples y variados, destacando entre otros las rúbricas, los portfolios, los trabajos, los proyectos, monografías, mapas conceptuales, el cuaderno de clase, el registro anecdótico, etc.
Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, en el desarrollo de las programaciones didácticas, se asociarán los instrumentos de evaluación a los criterios de evaluación y, más concretamente, a sus indicadores.

10.2 Criterios de calificación

¿Cómo calificar las áreas?
Desde el punto de vista evaluativo, como docentes aplicaremos diversas técnicas e

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

instrumentos en los que recogerá la información acerca de cómo el alumnado adquiere los aprendizajes competenciales expresados en los indicadores.
En el desarrollo del currículo para el centro, cada situación de aprendizaje tendrá unas competencias específicas asociadas a indicadores de evaluación.
Estos serán evidenciados por el alumnado en los contextos de aplicación, a través de actividades y tareas en las que aplicarán los aprendizajes adquiridos con diferentes procesos y productos finales: cuaderno, intervenciones en clase, pruebas, trabajo cooperativo, experimentos, informes o trabajos…
Serán estos contextos y los propios indicadores, los referentes para establecer los criterios de calificación. El equipo de ciclo establecerá por áreas estos contextos en función del protagonismo que tengan en el desarrollo y realización de las actividades y las tareas del alumnado para dar respuesta a las habilidades y destrezas expresadas en los indicadores. Una vez seleccionados, se establecerán unos porcentajes de acuerdo a dicho protagonismo.
Para objetivar la valoración, se diseñará una rúbrica por cada contexto de aplicación, para que oriente al profesorado a observar las diferentes habilidades y destrezas necesarias, con al menos cuatro niveles de logro, contribuyendo a unificar criterios de observación y calificación por parte de los equipos de ciclo.
Cada indicador se evaluará mediante la media de obtenida de los diferentes contextos y la calificación del área será la media de la evaluación de los diferentes indicadores trabajados.
¿Cómo evaluar las competencias clave?

En cada área y para cada ciclo podemos obtener un listado de competencias específicas asociadas a cada criterio de evaluación. A su vez, cada una está relacionada con una o varias competencias clave. Si agrupamos cada una de las competencias específicas por criterios de evaluación , obtendremos los descriptores de salida por área.
Será la media de las valoraciones de los indicadores que contribuyen a cada una de las competencias quiénes nos ofrezca la valoración de una competencia a lo largo de cada trimestre, curso o ciclo.

Evaluación de diagnóstico de cuarto curso y de final de etapa

1. Teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a todo el alumnado al finalizar el cuarto curso de Educación Primaria.

2. Los referentes para la evaluación del grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática serán los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los Anexos II, III y IV, de acuerdo con la secuenciación realizada por los centros docentes en sus

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

proyectos educativos.

3. Los resultados de la evaluación individualizada de tercero se reflejarán empleando los términos establecidos en la citada norma. La información relativa a los resultados de la evaluación individualizada de tercer curso se reflejará en el acta del curso correspondiente, en el expediente y en el historial académico, en los apartados habilitados para tales efectos.

4. De resultar desfavorable la evaluación individualizada, el equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro, adoptará las medidas de atención a la diversidad más adecuadas, desarrollándose en todo caso los programas de refuerzo del aprendizaje que se estimen oportunos. Asimismo, en colaboración con las familias, se realizará un compromiso educativo a lo largo del curso en que se desarrollen dichas medidas.

5. Según lo establecido en el Decreto 101/2023, de 9 de mayo, los resultados de la evaluación individualizada de cuarto curso serán conocidos únicamente por cada centro y, en su caso, por los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal de cada alumno o alumna, y si procede en función de su plan de actuación, por la Comisión para el seguimiento de los rendimientos escolares, con el objeto de analizar periódicamente los resultados del sistema educativo en la zona, realizando en su caso, propuestas de mejora a los centros docentes para que las incorporen a sus planes de centro. En ningún caso, los resultados de estas evaluaciones podrán ser utilizados para el establecimiento de clasificaciones de los centros, sin perjuicio de las bases que establezca el Gobierno para la utilización y acceso público de los resultados de las evaluaciones, previa consulta de las Comunidades Autónomas.

Artículo 31. Nota media de las áreas de la etapa y Mención Honorífica por área.

1. La nota media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las áreas será la media aritmética de las calificaciones de todas ellas, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior, y se reflejará en el expediente del alumnado, en el historial académico y en el informe final de etapa.

Evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo tendrá en cuenta las dificultades derivadas de las mismas y para ello el equipo docente deberá adaptar los instrumentos para la evaluación.
La evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptaciones curriculares, será competencia del equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación del centro y bajo la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Cuando la adaptación curricular sea significativa, la evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. Se especificará que la calificación positiva en las áreas adaptadas hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que esté escolarizado.
Con carácter general, se podrá realizar una adaptación curricular significativa al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo nivel de competencia curricular sea inferior, al menos en dos cursos respecto al curso académico en el que esté escolarizado, previa evaluación psicopedagógica realizada por el equipo de orientación educativa. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, el profesorado especialista participará en su proceso de evaluación.
En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.
Los documentos oficiales de evaluación, así como las comunicaciones que se realicen con las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptación curricular, recogerán información sobre las áreas adaptadas.

Información y transparencia de la evaluación.
Al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación incluidos en los proyectos educativos y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.
Los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo, y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados, de acuerdo con lo establecido en el articulo 17 del Real Decreto 157/2022.
Los padres, madres o de quienes ejerzan la tutela legal participarán en el proceso de evaluación a través de la tutoría individual o colectiva y de los compromisos educativos, en su caso. Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los maestros tutores y las maestras tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o a quienes ejerzan la tutela legal sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

de cada una de las áreas. A tales efectos, los maestros tutores y las maestras tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.
De igual modo, al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el proceso de aprendizaje.
Esta información se realizará a través de los boletines de notas y de un informe competencial individualizado (siendo este último el generado por Séneca si todo el Claustro lo decide)
Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas y el nivel competencial alcanzado cuando corresponda al final de un ciclo. Asimismo, se informará sobre la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las áreas y desarrolle las competencias clave.
Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal podrán solicitar al maestro tutor o a la maestra tutora aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
Si una vez obtenidas dichas aclaraciones los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado quisieran manifestar su disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas, en esta misma línea de transparencia, la Orden sobre la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en Andalucía, establece que los padres, madres o quienes ejerzan la tutela podrán formular reclamaciones, ante el tutor o tutora, sobre la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con el procedimiento establecido.
Corresponderá a la dirección del centro docente resolver de manera motivada las reclamaciones presentadas, previo informe del equipo educativo al respecto y comunicar dicha resolución a las personas interesadas antes de la finalización del curso escolar.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR CICLOS

Si como hemos dicho anteriormente los criterios de evaluación son el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave, en nuestro proceso de evaluación partiremos de los mismos como elemento fundamental para la evaluación del alumnado. En su presentación, asociamos los criterios de evaluación a los indicadores de evaluación para este ciclo, desde donde podemos observar las

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

competencias clave a las que se contribuye así como las evidencias para lograrlos.
En las siguientes tablas se especifica la ponderación de cada uno de los instrumentos de calificación que se van a utilizar para evaluar al alumnado. En aquellos criterios de evaluación en los que no se utilicen todos los instrumentos, el valor del instrumento no utilizado se repartirá equitativamente entre los demás, teniendo en cuenta que, en ningún caso el peso de las pruebas orales y escritas superará el establecido en estas tablas. (Mirar tablas anexas.)

INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA EVALUACIÓN.

En este sentido, vamos a dar respuesta a los siguientes apartados:

- ✓ Procedimiento para oír a los/as tutores/as legales del alumnado previo a la toma de decisión de promoción.
- ✓ Procedimiento por el que se harán públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada área.

De modo general, los procedimientos y criterios de evaluación y promoción, al igual que el resto del Plan de Centro, estará publicado en la web del Centro, son el fin de que en cualquier momento el alumnado y las familias puedan conocer el mismo.

Al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas, así como a las familias, la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado, usando la AGENDA DE TUTORÍA (para las familias en la reunión inicial de curso) y en una SESIÓN de clase por área, para el alumnado dará a conocer al alumnado y a sus familias los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación incluidos en los proyectos educativos y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado, con la intención de hacer públicos los criterios de evaluación comunes y propios de cada área.
En relación a la AGENDA DE TUTORÍA deberá ser firmada por todos los padres/ madres del alumnado, a fin de tener constancia por escrito de que las conocen. La AGENDA DE TUTORÍA tendrá carácter rotatorio por las familias, debiendo llevar un control de la misma el tutor/a del curso.

Los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo, y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

realicen a sus hijos o tutelados, de acuerdo con lo establecido en la Orden 30 de Mayo de 2023.

Los padres, madres o de quienes ejerzan la tutela legal participarán en el proceso de evaluación a través de la tutoría individual o colectiva y de los compromisos educativos, en su caso. Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los maestros tutores y las maestras tutoras, así como el resto del profesorado, in- formarán a los padres, madres o a quienes ejerzan la tutela legal sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de la adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas. A tales efectos, los maestros tutores y las maestras tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros el equipo docente.
De igual modo, al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a lo establecido en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el proceso de aprendizaje. De los aspectos tratados en cada sesión de tutoría el maestro o maestra dejará constancia por escrito, debiendo ser firmada la misma por la familia, con los asuntos tratados y acuerdos tomados.

Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos:

Las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas.
El nivel competencial alcanzado cuando corresponda al final de un ciclo.

En relación al procedimiento para oír a los/as tutores/as legales del alumnado previo a la toma de decisión de promoción, el tutor/a comunicará a las familias sobre la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las áreas y desarrolle las competencias clave.

En relación a las GARANTÍAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO EN LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PERMANENCIA EN EL CICLO/ETAPA DEL ALUMNADO, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, PODRÁN SOLICITAR LAS ACLARACIONES que consideren necesarias acerca de la

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

2. Si una vez obtenidas dichas aclaraciones los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado quisieran manifestar su disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas,PODRÁN PRESENTAR RECLAMACIONES ante el tutor o tutora, según lo establecido por el centro docente en su proyecto educativo. Para ello, se seguirá el siguiente procedimiento:

1) Entrega de informe de evaluación a los tutores/as legales del alumnado.
2) Solicitud de aclaraciones sobre las de decisiones de calificación y evaluación final del aprendizaje y sobre la decisión de promoción y/o permanencia.
3) Comunicación a las familias de las decisiones adoptadas.
4) Presentación de reclamaciones ante el tutor o tutora sobre las decisiones finales de evaluación y calificación y sobre las decisiones finales de promoción y/o permanencia.
5) Comunicación a las familias de las decisiones adoptadas.

Antes de comenzar, hay que puntualizar que en este procedimiento, una copia de toda la documentación quedará archivada en el expediente del alumno, siendo el tutor/a el responsable de dicho archivo.

Al finalizar el curso escolar se informará por escrito al alumno o alumna y a su familia acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá al menos las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas, la decisión, si procede, acerca de su promoción al ciclo siguiente, las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna alcance las competencias clave, los criterios de evaluación establecidos en el Anexo I de la Orden de 17 de marzo de 2015 para cada una de las áreas y el pie de recurso en el que se indicará el plazo para la presentación en su caso de solicitudes de aclaración y/o reclamaciones.

Para ello, en las reuniones organizadas desde la tutoría de cada grupo, se dejará constancia por parte de los tutores/as legales de que han tenido conocimiento de toda esta información y se firmará el recibí correspondiente a la entrega del boletín informativo de calificaciones del alumno/a (MODELO 1).

1) ENTREGA DE BOLETINES INFORMATIVOS DE CALIFICACIONES DE EVALUACIÓN A LOS TUTORES/AS LEGALES DEL ALUMNADO.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

MODELO 1

SESIÓN DE ENTREGA DE BOLETINES DE CALIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL APRENDIZAJE DEL ALULMNADO.

En Sevilla, a de junio de 20 , D./Da. Maestro/a Tutor/a de del C.E.I.P. JARDINES DEL VALLE convoca a reunión a los tutores/as legales de los alumnos/as de este grupo clase para tratar los siguientes asuntos:

1. Información del proceso de evaluación final del aprendizaje del alumnado. 2. Entrega de boletines de calificaciones del alumnado.

3. En caso de disconformidad, información del procedimiento y plazos a seguir por parte de las familias para:

a. Realizar solicitudes de aclaración sobre las de decisiones de calificación y evaluación final del aprendizaje y sobre la decisión de promoción y/o permanencia en el ciclo y/o etapa.

b. Presentar reclamaciones ante el tutor o tutora sobre las decisiones finales de evaluación y calificación y sobre las decisiones finales de promoción y/o permanencia en el ciclo y/o eta- pa.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL ASISTENTE/S A LA REUNIÓN DNI
DECLARO QUE HE SIDO INFORMADO Y QUE RECIBÍ EL BOLETÍN INFORMATIVO
Fdo:

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su proyecto educativo.

Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor. Se entenderá que durante todo el proceso educativo, la audiencia al interesado se realiza para disponer de información previa complementaria que sirva para orientar la toma de decisión del equipo docente sobre la promoción, sin que en ningún caso esa opinión sea vinculante.

Todas las solicitudes de aclaración se presentarán en la Secretaría del centro donde se encuentra escolarizado el alumno/a. Para los dos supuestos que se pudieran dar se emplearán:

Al día siguiente de la recepción de la solicitud del interesado en la secretaría del centro, la jefatura de estudios convocará al equipo docente para la celebración de la correspondiente sesión extraordinaria y analizar la correspondiente toma de decisiones sobre el asunto que atañe a dicha solicitud.

En un plazo de dos días hábiles habrá que dar debida cuenta al interesado del correspondiente análisis del caso, trasladando por escrito a la familia los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria del equipo docente.

MODELO 2: SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LAS DE DECISIONES DE CA- LIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL DEL APRENDIZAJE.

MODELO 3: SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LA DECISIÓN DE PROMO- CIÓN Y/O PERMANENCIA EN EL CICLO/ETAPA.

MODELO 4: MODELO DE COMUNICACIÓN A LOS TUTORES/AS LEGALES TRAS LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EQUIPO DOCENTE.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

MODELO 2 SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LAS DECISIONES DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL DEL APRENDIZAJE
(Entréguese en la Secretaría para su registro y tramitación)

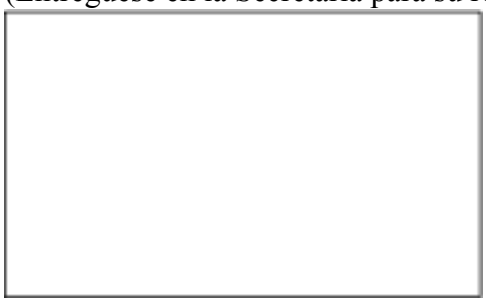

Sello Registro de entrada:

APELLIDOS Y NOMBRE
CURSO
GRUPO CENTRO CEIP JARDINES DEL VALLE 41015275
D/Dña. _____ con DNI _____
y domicilio a efectos de notificación en calle _____ nº____
de la localidad de _____, código postal _____, solicita a la Dirección del Centro la aclaración de (márquese con una cruz lo que proceda):
Aclaración sobre la calificación numérica otorgada en el área de
Aclaración sobre el nivel competencial adquirido por el alumnado al final del ciclo
Aclaración sobre la nota media de las áreas de la etapa. _____
Aclaración sobre la Mención Honorífica en el área de _____
Contra la presente aclaración, que no agota la vía administrativa, podrá solicitar por escrito en la secretaría del Centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de esta comunicación, la correspondiente reclamación ante el tutor o tutora del grupo-clase según establece el art. 8.2 de la Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
En SEVILLA, a _____ de _____ de 20 ___

(Firma de los padres o representantes legales)

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

MODELO 3 SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LAS DECISIÓN DE PROMOCIÓN Y/O PERMANENCIA ANTE EL CENTRO
(Entréguese en la Secretaría para su registro y tramitación)

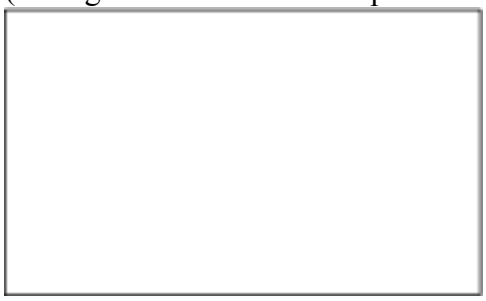 Sello Registro de entrada:

APELLIDOS
NOMBRE
CURSO
GRUPO CENTROC.E.I.P.JARDINES DEL VALLE
D/Dña. _____ con DNI _____
y domicilio a efectos de notificación en calle _____ nº____
de la localidad de _____, código postal _____, solicita a la Dirección del Centro la aclaración de (márquese con una cruz lo que proceda):
La decisión de promoción al ciclo o etapa siguiente.
La decisión de permanencia ordinaria de un año más en ciclo.
La decisión de permanencia extraordinaria prevista para el alumnado NEE de un año más en ciclo.
Contra la presente aclaración, que no agota la vía administrativa, podrá solicitar por escrito en la secretaría del Centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de esta comunicación, la correspondiente reclamación ante el tutor o tutora del grupo-clase según establece el art. 8.2 de la Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
En Sevilla, a _____ de _____ de 20 ___
(Firma de los padres o representantes legales)

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

3) COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS DE LAS DECISIONES ADOPTADAS.
MODELO 4 MODELO DE COMUNICACIÓN A LOS TUTORES/AS LEGALES TRAS LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EQUPO DOCENTE
En el CEIP JARDINES DEL VALLE, el día _____ de _____ de 20__, se reúne en sesión extraordinaria el equipo docente del curso _____ de la etapa de _____, con el objeto de revisar el proceso de la toma de decisiones en torno al alumno/a _____ tras la
Solicitud de aclaraciones sobre las decisiones de calificación y evaluación final del aprendizaje.
Solicitud de aclaraciones sobre las decisiones finales de promoción y/o permanencia en el ciclo/etapa.
Reclamaciones ante el tutor/a sobre las decisiones de calificación y evaluación final del aprendizaje.
Reclamaciones ante el tutor/a sobre las decisiones finales de promoción y/o permanencia en el ciclo/etapa.
Presentada ante el tutor/a, por D./Dña. _____.
En relación con los criterios de evaluación y/o promoción del alumnado establecidos con carácter general para el centro y la normativa vigente sobre evaluación, se han tenido en cuenta la valoración de los siguientes aspectos (1):
a) Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el proyecto educativo.
c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación didáctica para la superación de la materia.
d) En su caso, correcta aplicación de los criterios de promoción y/o permanencia en el ciclo o en la etapa, recogidos en el Proyecto Educativo del Plan de Centro.
Otros aspectos tenidos en cuenta:_____
_____
Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, el equipo docente adopta por (2) _____
Con los siguientes votos favorables emitidos
La siguiente decisión (3) _____ y, en su caso(4), _____
En SEVILLA, a _____ de _____ de 20 ___
LOS MAESTROS/AS DEL EQUIPO DOCENTE DE _____
FAVORABLES
EN CONTRA

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

EN BLANCO
Fdo: El Tutor/a de _____
Fdo:
(1) Se valorarán los siguientes aspectos en los que se argumenta la decisión, así como las posibles alegaciones planteadas en la solicitud de aclaración/reclamación.
(2) Señálese si el acuerdo se ha adoptado por unanimidad, mayoría absoluta o de 2/3.
(3) Indíquese la decisión adoptada: ratificar o modificar la calificación final/promoción/ permanencia.
(4) Si se produce modificación, se expresará la nueva calificación o decisión ante la permanencia o promoción.

3) PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES ANTE EL TUTOR O TUTORA SOBRE LAS DECISIONES FINALES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Y SOBRE LAS DECISIONES FINALES DE PROMOCIÓN Y/O PERMANENCIA.

Si una vez obtenidas dichas aclaraciones los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado quisieran manifestar su disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas, podrán presentar reclamaciones, las cuales se dirigirán ante el tutor o tutora y se presentarán en la Secretaría del centro donde se encuentra escolarizado el alumno/ a.

Los representantes legales del alumnado podrán instar el procedimiento de reclamación ante la decisión de evaluación final y/o promoción o de permanencia adoptada en los plazos establecidos en el mes de junio, cuando consideren lesionado su derecho. Para ello, deberán justificar su reclamación de manera razonada los motivos, una vez agotadas las aclaraciones de la instancia anterior.

Para los dos supuestos que se pudieran dar se emplearán:

MODELO 5: SOLICITUD PARA ELEVAR RECLAMACIONES ANTE EL TUTOR/ A SO- BRELAS DECISIONES FINALES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

MODELO 6: SOLICITUD PARA ELEVAR RECLAMACIONES ANTE EL TUTOR/ A SO- BRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN Y/O PERMANENCIA EN EL CICLO/ ETAPA.

Al día siguiente de la recepción de la reclamación en la secretaría del centro, la jefatura de estudios convocará al equipo docente para la celebración de la correspondiente

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

sesión extraordinaria y analizar la correspondiente toma de decisiones sobre el asunto que atañe a dicha reclamación. En un plazo de dos días hábiles habrá que dar debida cuenta al interesado del correspondiente análisis del caso, trasladando por escrito a la familia los acuerdos adopta- dos en la sesión extraordinaria del equipo docente (MODELO 4).

Cuando la reclamación se presente fuera de plazo (dos días hábiles a partir de la comunicación), se comunicará al interesado su inadmisibilidad (MODELO 7).

MODELO 5 SOLICITUD PARA ELEVAR RECLAMACIONES ANTE EL TUTOR/ A SOBRE LAS DECISIONES FINALES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
(Entréguese en la Secretaría para su registro y tramitación)
Según el art. 8.2 de la Orden de 4 de noviembre de 2015, en relación con la solicitud de aclaración sobre la decisión de calificación y evaluación final del aprendizaje del alumno/a _____ de curso_____, grupo_____ , presentada en este centro educativo el día _____de_____ de 20_____ , con no de registro de entrada _____ D/Dña. _____ con DNI _____ y domicilio a efectos de notificación en calle _____ no _____ de la localidad de _____, código postal _____, formulo la siguiente reclamación sobre: (márquese con una cruz lo que proceda):

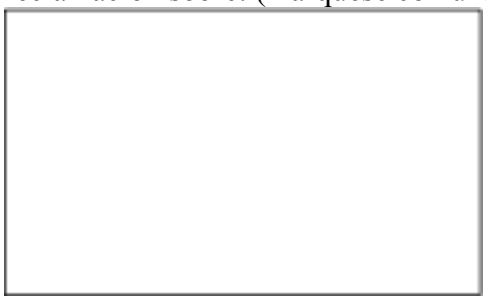

Sello Registro de entrada:

Aclaración sobre la calificación numérica otorgada en el área de _____
Aclaración sobre el nivel competencial adquirido por el alumnado al final del ciclo _____
Aclaración sobre la nota media de las áreas de la etapa.
Aclaración sobre la Mención Honorífica en el área de _____
Por los siguientes motivos:
_____
_____
En SEVILLA, a _____ de _____ de 20 ___
(Firma de los padres o representantes legales)

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

MODELO 6 SOLICITUD PARA ELEVAR RECLAMACIONES ANTE EL TUTOR/ A SOBRE LAS DECISIÓN DE PROMOCIÓN Y/O PERMANENCIA EN EL CICLO/ ETAPA

(Entréguese en la Secretaría para su registro y tramitación)

Según el art. 8.2 de la Orden de 4 de noviembre de 2015, en relación con la solicitud de aclaración sobre la decisión de promoción y permanencia del alumno/a _____ de curso_____, grupo_____ , presentada en este centro educativo el día _____de_____ de 20_____ , con no de registro de entrada _ D / D ñ a . _____ con DNI _____ y domicilio a efectos de notificación en calle _____ no _____ de la localidad de _____, código postal _____, formulo la siguiente reclamación sobre: (márquese con una cruz lo que proceda):

☐ Sello Registro de entrada:

La decisión de promoción al ciclo o etapa siguiente.

La decisión de permanencia ordinaria de un año más en ciclo.

La decisión de permanencia extraordinaria prevista para el alumnado NEE de un año más en ciclo.

Por los siguientes motivos:

_____

En SEVILLA, a _____ de _____ de 20 ___

(Firma de los padres o representantes legales)

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

MODELO 7 COMUNICACIÓN AL INTERESADO DE LA INADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD DE RECLAMACIÓN PRESENTADA POR EXTEMPORÁNEA (FUERA DE PLAZO)

Destinatario: Sr./Sra.

En relación con la solicitud de reclamación, con fecha de entrada en el registro del centro _____ cursada por Vd. para el alumno/a _____de curso _____ de del CEIP JARDINES DEL VALLE con objeto de que fuese revisada la: (márquese con una cruz lo que proceda):

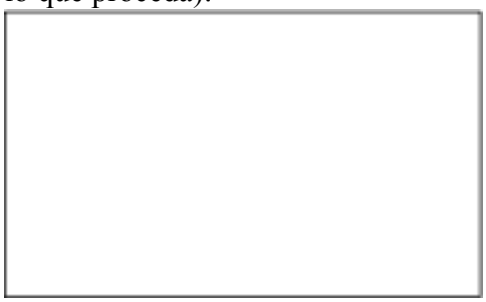

Sello Registro de salida:

La decisión de promoción al ciclo o etapa siguiente.

La decisión de permanencia ordinaria de un año más en ciclo.

La decisión de permanencia extraordinaria prevista para el alumnado NEE de un año más en ciclo.

Aclaración sobre la calificación numérica otorgada en el área de

Aclaración sobre el nivel competencial adquirido por el alumnado al final del ciclo

Aclaración sobre la nota media de las áreas de la etapa.

Aclaración sobre la Mención Honorífica por área.

Le comunico que dicha solicitud no ha sido admitida a trámite por haber sido cursada fuera de los plazos establecidos en desarrollo del artículo 8.2 de la Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Según consta en la comunicación escrita de resultados remitida con fecha _____, el plazo establecido finalizó a las ___ horas del día ____de _____ de 20 __.

En SEVILLA, a _____ de _____ de 20 ___

EL/LA SECRETARIO/A (Sello del Centro) Fdo: _____

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

5) COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS DE LAS DECISIONES ADOPTADAS.

Tanto para el apartado 3 de este capítulo, como para el final del mismo, corresponderá a la DIRECCIÓN del centro docente resolver de manera motivada las reclamaciones presentadas, previo informe del equipo educativo al respecto y comunicar dicha resolución a las per- sonas interesadas antes de la finalización del curso escolar.

Dicha comunicación se realizará en presencia del tutor/a del grupo al que pertenezca el alumno/a y, levantando acta de la misma. (MODELO 8)

MODELO 8 ACTA DE LA REUNIÓN Y COMUNICACIÓN DEL DIRECTOR/A SOBRE LAS DECISIONES ADPTADAS A LOS TUTORES/AS LEGALES

En EL CEIP JARDINES DEL VALLE, el día _____ de _____ de 20__, se reúne el Director del Centro D./Dña. _____, el tutor/a del grupo al que pertenece el alumno/a, D./Dña. _____ y los representantes legales del alumno/a D/Dña. _____ ___ y D./Dña. _____ ___ , con el objeto de comunicar a la familia la decisión final en relación a su ACLARACIÓN/RECLAMACIÓN de :

La decisión de promoción al ciclo o etapa siguiente.

La decisión de permanencia ordinaria de un año más en ciclo.

La decisión de permanencia extraordinaria prevista para el alumnado NEE de un año más en ciclo.

Aclaración sobre la calificación numérica otorgada en el área de _____

Aclaración sobre el nivel competencial adquirido por el alumnado al final del ciclo _____

Aclaración sobre la nota media de las áreas de la etapa.

Aclaración sobre la Mención Honorífica por área.

Dicha comunicación es la siguiente _____

En SEVILLA, a _____ de _____de 20 ___ LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN

Fdo: El Tutor/a de _____ Fdo: El/La Director/ a

Los representantes legales del alumno/a

Fdo: D./Dña. _____ Fdo: _____

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

CRONOGRAMA DE PLAZOS Y ACTUACIONES:
Todas las solicitudes de aclaración y/o reclamaciones dirigidas al tutor/a se presentarán en la secretaría del centro donde se encuentra escolarizado el alumno/a.

Cuando la solicitud de revisión se presente fuera de plazo (dos días hábiles a partir de la comunicación), se comunicará al interesado su inadmisibilidad

ORDEN
-ACTUACIÓN

Entrega boletines a los tutores legales del alumnado.
-Día determinado para la entrega de boletines.

Solicitud de aclaraciones
-Dos días a partir de la notificación
Celebración de la reunión extraordinaria del equipo docente
-Al día siguiente de la recepción de la solicitud de aclaración

Comunicación de la decisión final del equipo docente en la dirección del Centro
-Dos días a partir de la solicitud de aclaración

Presentación de reclamaciones
-Dos días a partir de la notificación de aclaración.

Celebración de la reunión extraordinaria del equipo docente
-Al día siguiente de la recepción de la solicitud de reclamación

Comunicación de la decisión final del equipo docente en la dirección del Centro
- Dos días a partir de la presentación de la reclamación.

OTROS ASPECTOS DE INTERÉS:

- La evaluación final del alumnado es un acto administrativo en el que, para proceder a evaluar, el profesorado ha de utilizar un conjunto de instrumentos que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumnado desarrollado a lo largo del curso escolar. Entre dichos instrumentos se pueden encontrar las pruebas escritas.
- El alumnado, sus padres, madres o sus representantes legales ostentan la condición

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

de interesados, según los arts. 30 y 31 de la Ley 30/1992 de RJAPAC en el procedimiento de reclamación de evaluación.

- Como consecuencia de lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 30/1992 se les reconoce el derecho a obtener copia de los documentos que obren en un procedimiento en el que tengan la cualidad de interesados.

DERECHO DEL INTERESADO A OBTENER COPIA DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN.

- La solicitud de copia de las pruebas y exámenes que hayan servido para la evaluación del alumnado será realizada por el interesado mediante escrito firmado dirigido al tutor/ a del grupo/clase.

Procedimiento para solicitar pruebas escritas al profesorado, por parte de la familia.-

El procedimiento para solicitar la visualización u obtención de pruebas escritas, por parte de las familias al profesorado, queda articulado de la siguiente manera:

1.- Los exámenes o pruebas escritas originales no deben salir del Centro. La custodia de los mismos la debe hacer el maestro/a correspondiente.

2.- El alumnado deberá anotar en el apartado correspondiente de la agenda, las calificaciones de las pruebas escritas que vaya realizando (el maestro/a correspondiente velará por la veracidad de lo que pone el alumno/a).

3.- Las familias, una vez comprobadas las notas, en caso de que quieran ver el examen deberá solicitar una de estas dos opciones:

a) La revisión del examen a través de una tutoría.

b) La obtención del examen mediante una fotocopia impresa del mismo, que se podrán llevar a casa.

La solicitud del examen por parte de la familia, deberá ser una por examen y área, no valiendo una solicitud general para todas las áreas o materias. Dicha solicitud deberá ser recogida en la agenda del alumno/a.

Esta decisión se sustenta en los siguientes consideraciones:

1o.- En primer lugar, la legislación vigente (Orden 04/11/2015 sobre Evaluación, Decreto 328/2010 sobre el Reglamento Orgánico). La cual hace referencia a estos aspectos:

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

1o.- Decreto 328/2010 ROF, Las familias tienen derecho a ser in- formadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.

2o.- Orden 30 de Mayo 2023 sobre Evaluación. Participación de las familias:

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los maestros tutores y las maestras tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o a quienes ejerzan la tutela legal sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.

Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

2. Si una vez obtenidas dichas aclaraciones los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado quisieran manifestar su disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas, podrán presentar reclamaciones ante el tutor o tutora, según lo establecido por el centro docente en su proyecto educativo.

Corresponderá a la dirección del centro docente resolver de manera motivada las reclamaciones presentadas, previo informe del equipo educativo al respecto y comunicar dicha resolución a las personas interesadas antes de la finalización del curso escolar.

2o.- En segundo lugar, el maestro/a es responsable de la custodia de los exámenes aunque debe informar a las familias, si estas lo requieren, en tutoría, es decir la familia tiene derecho a ver los exámenes y el tutor, incluso, tiene obligación de entregar una fotocopia del examen si la familia lo requiere, pero no tiene obligación de entregar el original sino más bien al contrario, la obligación sería de no entregarlos (por el deber de custodia de los mismos y su responsabilidad al respecto) ante posibles casos de reclamación posterior, llegado el momento.

Además, la presunción de veracidad del profesorado, uno de sus derechos, se sustenta en que se sostenga con la documentación acreditativa pertinente, empezando por la más gruesa: actas de evaluación, registros, hojas de control, listas, escalas de observación, port-folios, cuadernos, y por último, si así se quiere, controles de lápiz y papel.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

En relación con la constancia documental de las pruebas de evaluación conviene destacar que, para evitar situaciones problemáticas relacionadas con las reclamaciones contra las calificaciones, el profesorado estará obligado a conservar todas aquellas pruebas y otros documentos relevantes utilizados para la evaluación del alumnado durante un periodo de seis meses contados a partir de la finalización del curso escolar. Los mismos se guardarán en la dependencia habilitada para tal fin en el centro (Habitación de la Biblioteca Escolar)

En el caso de que un alumno presente recurso contencioso-administrativo el Centro tendrá que conservar los referidos documentos hasta la resolución judicial.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

A.05.- Atención a la diversidad del alumnado.PAD

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. REALIDAD DE NUESTRO CENTRO.
3. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.
4. PREVENCIÓN DE LAS DIFICULTADES.
5. DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE
6. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA
6.1 Atención educativa ordinaria.
6.1.1. Medidas y recursos generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
6.1.2.Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales
6.1.3. Recursos personales de carácter general.
6.2. Atención educativa diferente a la ordinaria
6.2.1.Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
6.2.2. Medidas específicas de carácter asistencial
6.2.3. Recursos personales específicos de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
7. AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL: AULAS TEA SOL Y LUNA

1.INTRODUCCIÓN

Las referencias normativas vigente para el presente curso son:

- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

- Las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- Circular de 24 de abril de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por la que se dictan instrucciones para la adaptación del proceso de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y organización de la respuesta educativa.

En relación a todo lo anterior, nuestro centro garantizará la puesta en marcha de los mecanismos y procedimientos para la identificación de las necesidades y dificultades que un alumnado pudiese presentar, de forma, que sea posible establecer la respuesta educativa más adecuada para satisfacer sus necesidades educativas con el fin de alcanzar el máximo desarrollo posible del currículum ordinario o adaptado y en consecuencia de las competencias para poder desenvolverse de forma eficiente en la sociedad.

2.REALIDAD DE NUESTRO CENTRO.

El Plan de Atención a la Diversidad y a las Diferencias Individuales debe ser entendido como el conjunto de actuaciones organizativas, apoyos y refuerzos que nuestro Centro diseña y pone en práctica para dar respuesta a las necesidades generales y particulares de nuestro alumnado.

Dichas medidas pueden contemplar, en función de las necesidades, el apoyo al alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, para que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

alumnado.

El equipo de profesionales implicados específicamente en la atención a la diversidad, está formado por 4 especialistas en Pedagogía Terapéutica, uno de Audición y Lenguaje, tres Técnicos en Integración Social y el EOE de referencia.

Además, el centro cuenta con maestros y maestras de refuerzo para atender prioritariamente a 4 colectivos de alumnos: los que no promocionan, los que promocionan con materias pendientes de cursos anteriores, los que en algún momento de la escolarización presentan dificultades y al alumnado NEAE.

3.OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

Mediante este plan de atención a la diversidad y a las diferencias individuales pretendemos proporcionar una enseñanza personalizada y adaptada a las necesidades de nuestro alumnado.
De acuerdo con todo lo anterior, pasamos a relacionar los objetivos del mismo:

- Detectar, cuanto antes, las dificultades de aprendizaje del alumnado y dar respuesta adecuada a la misma poniendo a su servicio los recursos tanto humanos como materiales que el centro disponga.
- Identificar al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y tomar decisiones sobre las medidas dirigidas a éstos.
- Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan necesidades específicas de apoyo educativo (N.E.A.E.). En la etapa de infantil , ya que no existe cupo especialista, se realizará cuando sea posible y Primaria esté convenientemente atendida.
- Contemplar medidas generales y específicas que permitan detectar y tratar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan.
- Realizar un horario que dé respuesta a la diversidad del alumnado y que facilite la aplicación del plan de refuerzo.
- Establecer cauces de colaboración y coordinación entre los diversos profesionales que intervienen con el alumnado (equipo docente, profesorado especialista, monitores de educación especial, E.O.E.) para lograr una reflexión conjunta y una planificación y toma de decisiones compartidas.
- Potenciar la comunicación y coordinación con las familias facilitando la convergencia de la acción educativa que desde el centro se lleva a cabo con sus hijos-as.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

4.PREVENCIÓN DE LAS DIFICULTADES

El primer paso para atender a la diversidad y a las diferencias individuales es la prevención de las dificultades y para ello acudiremos a las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, aún vigentes para el desarrollo de este punto en el que nos aconseja implementar programas de estimulación y desarrollo, así como actuaciones que posibiliten el mejor desarrollo del alumnado y que cumplan un doble objetivo:

a) De un lado, estimular en el alumnado las áreas de desarrollo o aspectos que se consideren básicos en función de la etapa y del nivel educativo en el que se realicen, con el objetivo de alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y/o prevenir posibles problemas de aprendizaje.
b) De otro lado, detectar tempranamente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), con objeto de dar una respuesta ajustada a sus necesidades lo más pronto posible.

5.DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

A lo largo del proceso educativo hay determinados momentos sensibles a la aparición de indicios o necesidades específicas de apoyo educativo como son :

- Durante la nueva escolarización en Educación Infantil
- En los programas de tránsitos
- Durante el proceso de enseñanza aprendizaje
- En las evaluaciones iniciales, trimestrales
- Durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo.
- En el contexto familiar.

Desde nuestro centro daremos respuesta, atendiendo a las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, que aún siguen vigentes y la Orden del 30 de mayo de 2023.

El procedimiento de DETECCIÓN DE INDICIOS de NEAE durante el proceso de enseñanza aprendizaje y, en su caso, la solicitud de la evaluación psicopedagógica, tendrá que tramitarse, para su derivación al profesional de la orientación educativa, a través del nuevo módulo de Gestión de la Orientación de Séneca, activo a partir del 30 de octubre de 2025.

- Por parte de la familia

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

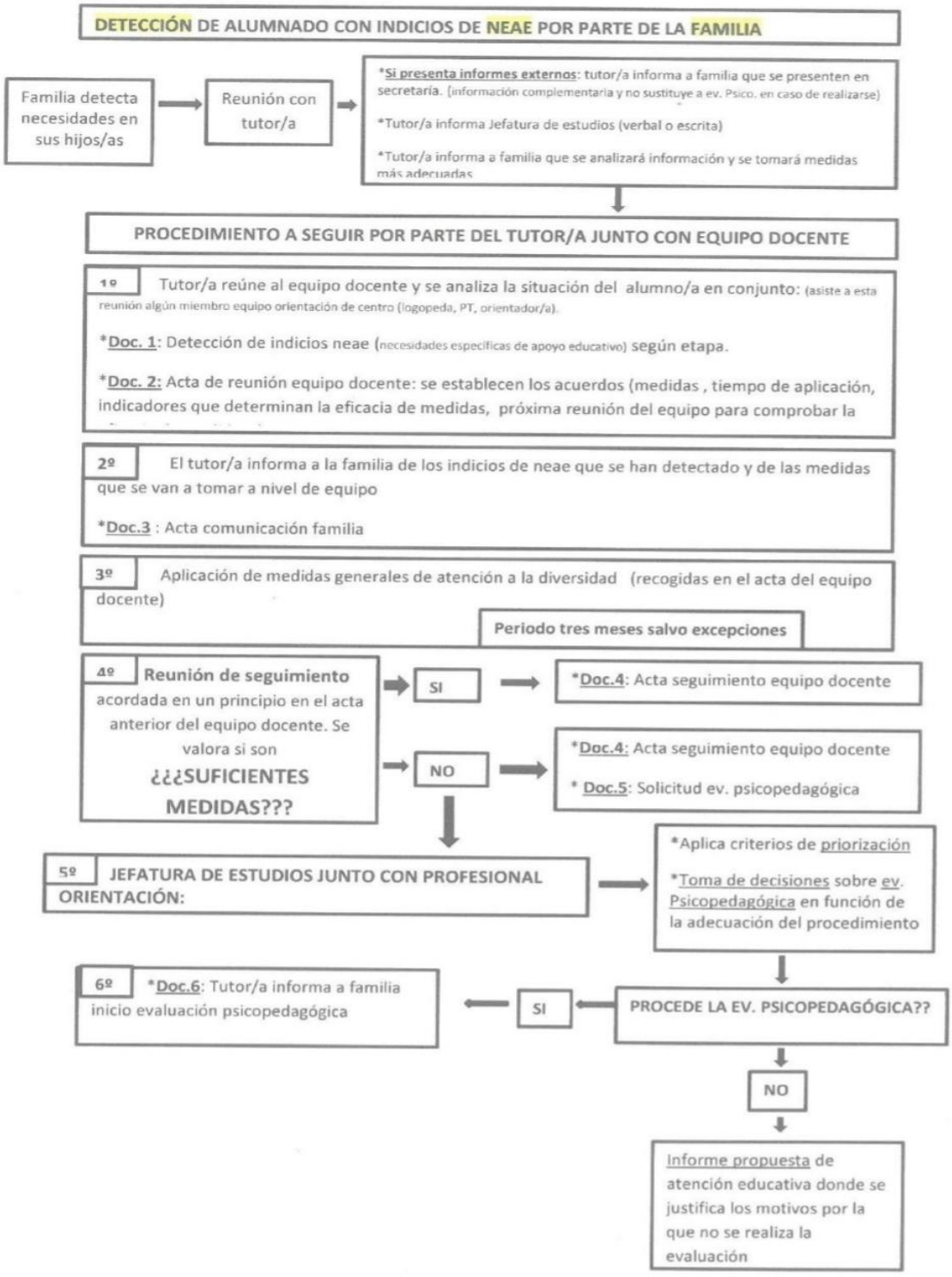

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- Por parte del equipo docente

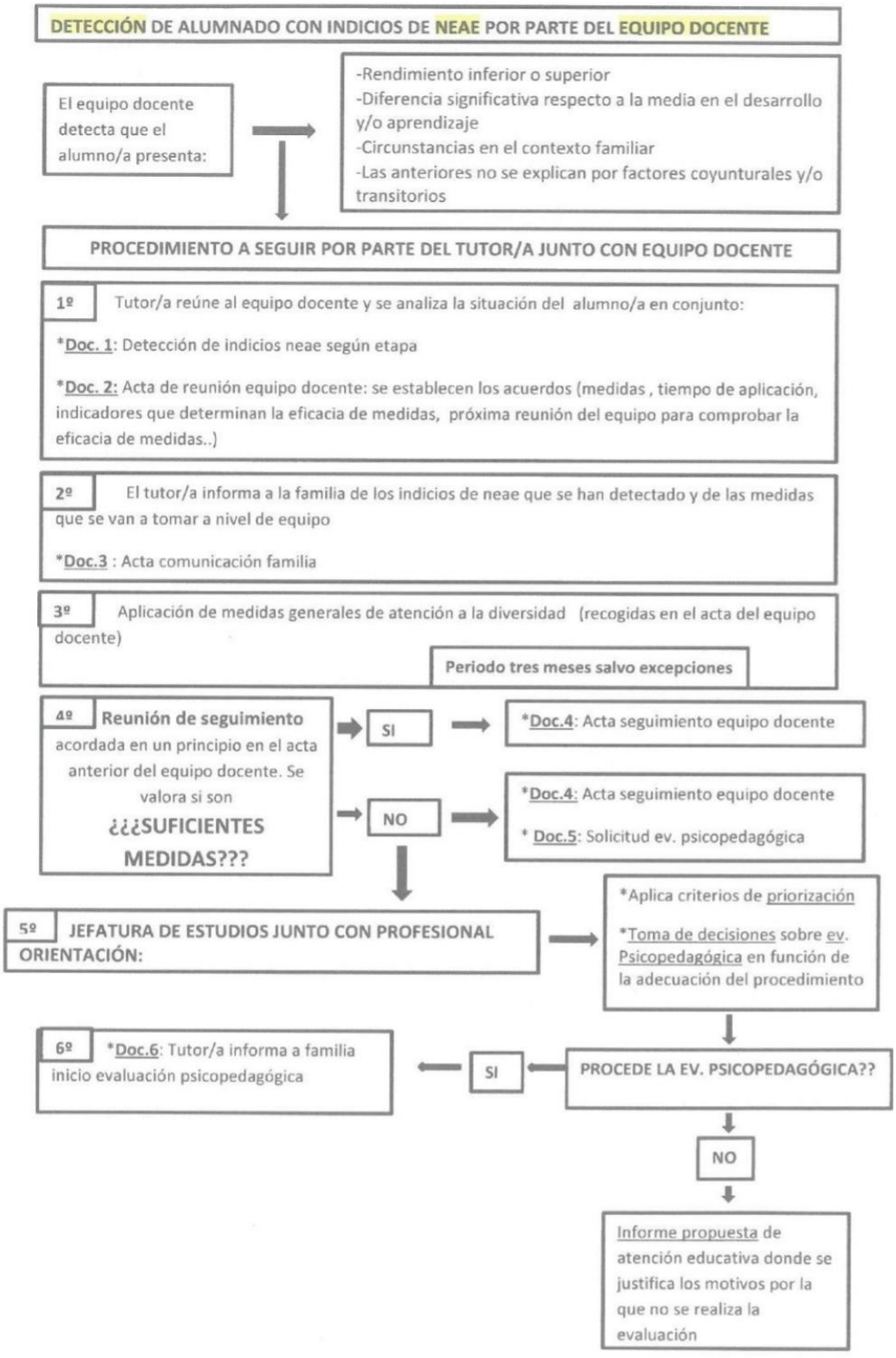

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

6.ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.

El capítulo IV de la Orden de 30 de mayo de 2023 hace referencia a la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y en él se establecen las medidas generales y específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
En esta línea y de forma más concreta, en el presente Plan de Atención a la Diversidad se contemplan el conjunto de actuaciones y la organización de las medidas de atención a la diversidad (generales y específicas) y los recursos (generales y específicos) que el centro diseña y pone en práctica para proporcionar a su alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas.

6.1. ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA

6.1.1. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.
PARA LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL
a) Si tuviéramos cupo en la etapa, se podrá tener apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular en el segundo ciclo de Educación Infantil.
b) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución madurativa y académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
c) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
d) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre ciclos, o entre etapas, que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas necesarias.
e) Actuaciones de prevención y control del absentismo.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

PARA LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA
a) Agrupación de áreas en ámbitos.
b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
c) Desdoblamientos de grupos.
d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por un Área Lingüística de carácter transversal.
f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por Proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
i) Distribución del horario lectivo de autonomía del centro entre las opciones previstas.
j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

6.1.2 PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Existen dos tipos de programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

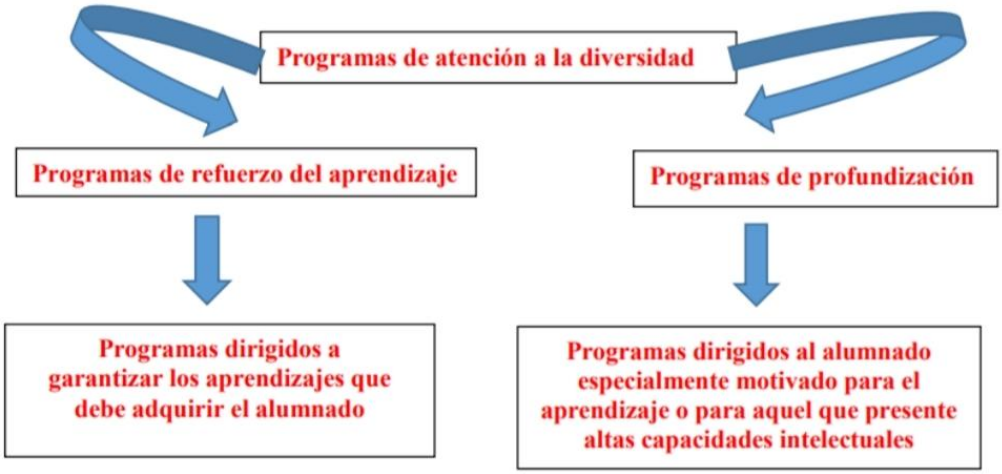

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Programa de refuerzo del aprendizaje

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión. (Es la única opción para el alumnado de infantil)
d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia.

Programa de profundización

Dirigido al alumnado con alto rendimiento o altas capacidades intelectuales, con el objetivo de potenciar su creatividad, autonomía y pensamiento crítico.
Características básicas:

a) Se desarrolla principalmente dentro del aula mediante actividades de ampliación y enriquecimiento curricular.
b) Durante una sesión semanal, la Jefa de Estudios imparte una sesión de profundización en el Aula del Futuro, con metodologías activas y uso de las TIC.
c) Su planificación y seguimiento la realizan el tutor/a y especialistas del EO.

6.1.3. RECURSOS PERSONALES DE CARÁCTER GENERAL

Teniendo en cuenta las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, los recursos personales de carácter general para la atención educativa al alumnado, son:

- El director o directora.
- El Jefe o Jefa de estudios.
- Los tutores y tutoras.
- Profesorado
- Orientadores y orientadoras y otros profesionales de los EOE (Médicos/as, Trabajadores/as Sociales, Educadores/as Sociales).

6.2.ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA

6.2.1. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Teniendo en cuenta la Orden 30 de mayo de 2023, se consideran medidas específicas de

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.
El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario. Entre ellas se encuentran:
PARA LA ETAPA DE INFANTIL
a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.
PARA LA ETAPA DE PRIMARIA
a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judicial

La atención educativa específica, tanto en Infantil como en Primaria, se realizará preferentemente dentro del grupo clase, tal y como se establece en la Orden de 30 de mayo de 2023. Se llevarán a cabo fuera del aula sólo aquellos PE o aspectos relacionados con la ACS (por parte del PT/AL) que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados en dichos programas y/o adaptaciones. En estos casos, preservando siempre el principio de inclusión social y afectiva, hay que procurar que el número de sesiones que recibe un alumno o alumna fuera de su grupo clase no suponga una pérdida de la referencia de su grupo ordinario tal y como establece la modalidad en la que se escolariza.

La organización de la atención a la diversidad en nuestro Centro se ha determinado teniendo en cuenta los recursos personales y las características y necesidades del alumnado.

6.2.2 MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER ASISTENCIAL

Las medidas específicas de carácter asistencial vienen definidas, así como los criterios para su propuesta en el dictamen de escolarización en las instrucciones de 8 de marzo de 2017 y hacen referencia a la alimentación, desplazamiento, control postural/ sedestación, transporte adaptado, control de esfínteres, uso WC, higiene y aseo personal, vigilancia y supervisión especializada.

6.2.3. RECURSOS PERSONALES ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Profesorado especializado:
- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (NEAE)
- Profesorado especialista en Audición y Lenguaje (NEAE)

Personal no docente: Colaborará en el desarrollo de programas de apoyo y asistencia del alumnado con NEE, con objeto de garantizar que su inclusión sea lo más efectiva posible durante todas las actividades que se llevan a cabo. Se consideran como personal no docente al Profesional Técnico de Integración Social (PTIS)

El Equipo de Orientación del centro lo conforman los siguientes:

- Dos maestras especialistas de Pedagogía Terapéutica para la atención específica al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En general, se tiende a que el mismo maestro/a especialista en PT atienda a un mismo nivel o ciclo, favoreciendo así los mecanismos de coordinación docente, siempre que sea compatible con la atención a las NEAE. En determinadas ocasiones, la distribución de los alumnos NEAE entre las PT deberá realizarse atendiendo a las necesidades que presentan los

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

alumnos y no por ciclo o nivel, ya que se pueden concentrar los casos más graves en un mismo ciclo.

- 2 maestras de Pedagogía Terapéutica, tutoras de las Aulas Específicas de Educación Especial, una de ellas es un puesto específico (TEA) y la otra aula específica de educación especial que tiene 5 alumnos con TEA. .
- 1 Maestro especialista de Audición y Lenguaje.
- 3 Técnicos en Integración Social, encargados de llevar a cabo medidas asistenciales y supervisión del alumnado con NEE.

El equipo de orientación colaborará con los coordinadores de ciclo en la elaboración y desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, especialmente en la prevención y detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo, y asesorará en la elaboración de las adaptaciones para el alumnado que las precise

7.AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL: AULAS SOL Y LUNA

Organización general de las Aulas Específicas.

En el centro hay dos aulas específicas, el aula Luna, aula TEA y el aula Sol ,aula de educación especial. En el presente curso se escolarizan 11 alumnos de los tres ciclos de FBO así como de Educación Infantil. Todos cuentan con una modalidad C de escolarización (aula específica de educación especial en centro ordinario), quedando recogida dicha modalidad en el Decreto 147/2002.
Aunque el cambio de la denominación del aula Sol se realizó en contra de la opinión de todos los sectores de nuestro centro, ya que la totalidad del alumnado era TEA, ahora debemos explicitar unos criterios de asignación a las aulas , ya que sus denominaciones las hacen ser distintas.
La asignación a las diferentes aulas específicas (TEA) atenderá a los siguientes criterios por orden de prioridad:
1º- Continuidad en su aula. Dado que es un puesto específico en el que prima la continuidad del maestro con su alumnado, entendiendo que es un referente para ellos, debe ser el primer motivo a tener en cuenta. Debemos evitar el intercambio de alumnado entre las dos aulas.
2º- En caso de que haya nuevas incorporaciones, el alumno si es TEA entrará en el aula Luna, ya que este aula es un puesto específico TEA. Si no hubiera vacante, iría al aula Sol. En el caso de no ser TEA entrará en el aula Sol.
Se podrá tener en cuenta las características tanto del nuevo/a alumno/a como de los grupos.
El objetivo principal de ambas aulas, ya que tienen escolarizado alumnos con TEA es la atención diferenciada y especializada, a través de la estructuración espacial y temporal, ofreciéndoles a cada uno de los/as alumnos/as, los recursos y materiales adaptados a sus necesidades. El modelo de intervención educativa en TEA requiere de un proceso de

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

adaptación de los espacios, actividades y rutinas a las necesidades y características personales de cada uno de ellos, a través de ayudas visuales (fotografías y pictogramas) que les faciliten la comprensión del entorno y de las actividades, y les posibilite la elección de lo que desean conseguir o realizar en cada momento (otorgándoles la capacidad de elección). Es una intervención basada en la comunicación como núcleo esencial del desarrollo. Por eso, una de las finalidades es el desarrollo de las habilidades comunicativas a través de diferentes modalidades comunicativas alternativas, en éste caso mediante el empleo de objetos reales, fotos significativas, pictogramas, gestos naturales y signos básicos.
Para su organización y estructuración espacio-temporal hemos tenido en cuenta la metodología de trabajo del Sistema TEACCH (Treatment and Education of Autistic and Related Communication Handicapped Children) de Watson, Lord, Schaeffer y Schopler (1988), adaptada a las características de nuestra aula y de nuestro alumnado.

Además del aula, se utilizarán otros espacios comunitarios con el fin de llevar a cabo los distintos objetivos de la programación: gimnasio, zona de recreo, servicios, biblioteca, aula ordinaria, comedor, etc.

Además, los alumnos podrán compartir actividades en gran grupo junto a compañeros de modalidad B, siendo estas previamente planificadas. Los criterios para la realización de estas actividades serán los siguientes:

- Partiendo de la competencia curricular de cada uno de los alumnos, de sus características y necesidades
- También será de suma importancia la coordinación con los maestro/as y con los otros profesionales del centro, con los PTIS, para establecer pautas de trabajo relacionadas con la autonomía personal y resto de aspectos a trabajar en el aula establecidos en su ACI, con los/as maestros/as de su aula de referencia, sobre las incidencias que puedan ocurrir, material más apropiado, actividades a desarrollar, etc), con la orientadora del EOE y con otros servicios externos al centro como el Equipo Específico TEA, USMIJ o los gabinetes externos que atienden al alumnado.

Queremos destacar la función del aula específica como recurso espacial y material a disposición de cualquier alumno/a con NEE que en algún momento de su escolaridad lo precise siendo acompañado de cualquier miembro de su equipo docente (maestro, PT, AL…).

A.06. Criterios para la selección y aprobación de las actividades complementarias.

Anualmente los ciclos realizarán una propuesta de actividades complementarias que se incluirá en la concreción de la programación plurianual, de acuerdo a una planificación de tipología de actividades por niveles, y que se someterá a aprobación del Consejo

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Escolar.
Para su selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Las actividades deben perseguir objetivos propios del curriculum del nivel en el que se van a realizar.
- Se deben realizar un número equilibrado. Preferentemente no menos de tres y no más de seis a lo largo del curso.
- Se evitará, en la medida de lo posible, programar actividades durante los meses de Septiembre y Junio.
- Las distancias y los horarios se ajustarán a la edad de los alumnos.
- Se valorará el coste de la actividad.
- Se evitará seleccionar actividades similares para distintos niveles.
- Se intentará dar continuidad a aquellas actividades que en cursos anteriores se han valorado positiva- mente.
- La selección se hará teniendo en cuenta las características de los alumnos de necesidades educativas especiales del nivel, para ello:
  - ➢ Las actividades deben ser pensadas para todos los alumnos/as; si hay alternativas, debemos elegir siempre aquellas que atiendan a la diversidad.
  - ➢ En la contratación de servicios externos al centro, comunicar siempre todas las necesidades específicas de apoyo educativo, tanto físicas como psíquicas, que existan en el grupo.
  - ➢ Informar en el centro la fecha de dicha actividad para que se puedan organizar, con tiempo, los recursos necesarios (profesor/a de apoyo, monitor/a de Educación Especial, transporte especial, …)
  - ➢ Al realizar la evaluación de la actividad, tener en cuenta si a sido adecuada para todos los alumnos/as.
  - ➢ Ofrecer alternativas a aquellos alumnos/as en el caso de que sea imposible la realización de la actividad complementaria.

Los responsables de la organización y seguimiento de la actividad serán los coordinadores de ciclo, en último caso la jefatura de estudios.
Todas las actividades deberán ser autorizadas de manera expresa por la dirección del centro. Para ello:

- Se pedirá autorización con al menos 10 días de antelación a la dirección del centro.
- Con, al menos, una semana de antelación prepararán la autorización.
- Cada tutor debe preparar la posible tarea de los alumnos que acudan al centro y que no realicen la actividad y serán atendidos con los recursos disponibles según establezca la jefatura de estudios.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

A.07.- Plan de orientación y acción tutorial. (POAT)

A.07.1.- Objetivos generales en relación con la orientación y la acción tutorial.

Del tutor:

- Actuar como portavoz del grupo en las juntas de evaluación.
- Convocar los equipos docentes, al menos 1 al trimestre.
- Llevar a cabo las rutinas emocionales.
- Participar en la formación de centro.
- Contribuir en la consecución de las finalidades educativas.
- Colaborar con aquellas entidades que intervengan, facilitando la atención a los alumnos y alumnas.
- Mantener contactos periódicos con los equipos de orientación del centro y de la zona.
- Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del alumnado, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.

Del tutor en relación con cada uno de los alumnos y alumnas:

- Conocer sus antecedentes académicos y actitudes e intereses de cada alumno, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.
- Profundizar en el conocimiento de sus rasgos de personalidad (aptitudes, intereses, motivaciones, etc.).
- Favorecer en el alumno el conocimiento de sí mismo e iniciar la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones.
- Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección temprana de las dificultades en el aprendizaje, y promoviendo las medidas correctoras oportunas tan pronto como dichas dificultades aparezcan.
- Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración de este en el grupo clase, contribuyendo a la mejora de sus relaciones con el grupo, el docente, la familia, etc ., y facilitando la transición entre etapas educativas del conjunto del alumnado.
- Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

propongan al alumnado a su cargo.
- Programar su actividad docente, en especial la de los alumnos de NEAE y evaluarla.

Del tutor en relación con el grupo de alumnos y alumnas:

- Aplicar los criterios establecidos en el ROF para la formación de los grupos más convenientes.
- Informar a los grupos sobre el funcionamiento del centro, sobre las normas de la clase y sobre la propia labor tutorial.
- Conocer el contexto económico y sociocultural del grupo.
- Promover la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en el centro, a través del papel mediador del tutor o tutora en la resolución pacífica de los conflictos.
- Informar al alumnado sobre el desarrollo de sus aprendizajes.

Del tutor en relación con el equipo docente:

- Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación.
- Coordinar la intervención educativa de todos los maestros y maestras que componen el equipo docente del grupo a su cargo.
- Recoger y difundir la información que los docentes tienen sobre los alumnos y las alumnas del grupo.
- Coordinar el proceso evaluador de los alumnos y adoptar las decisiones que procedan a cerca de la evaluación y promoción del alumnado, de conformidad con la normativa.
- Coordinar los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización y elaborados por el equipo docente.
- Aplicar los criterios establecidos para la toma de decisión sobre la promoción del alumnado de un ciclo a otro.
- Colaborar con los equipos de orientación del centro y de la zona.
- Conocer la programación, la metodología y los objetivos de cada área.

Del tutor en relación con las familias:

- Establecer relaciones fluidas con las familias para facilitar la coordinación con el centro.
- Implicar a los padres y a las madres en actividades de apoyo al aprendizaje y la orientación de sus hijos e hijas.
- Informar a los padres y a las madres de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos e hijas.
- Mediar, con conocimiento de causa, en posibles situaciones de conflicto e informar a la familia.
- Facilitar la cooperación educativa entre profesorado y familia. Dicha cooperación incluirá la tutoría electrónica.

A.07.2.- Líneas generales para la acogida y el tránsito entre etapas educativas.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Los objetivos a alcanzar en los procesos de tránsito entre etapas son:

- Favorecer una adecuada adaptación del alumnado al nuevo entorno escolar.
- Detección precoz de dificultades del desarrollo, intervención y el seguimiento individualizado y/o grupal, según los casos.
- Asesoramiento a padres y madres sobre actuaciones previas a la escolarización o inicio de ésta.
- Adecuar la programación a la realidad concreta de los alumnos y alumnas.
- Tomar decisiones en materia de recursos especiales y propuesta de acciones preventivas adecuadas.
- Facilitar información sobre todos los alumnos que promocionan de Etapa educativa (Infantil-Primaria,)
- Realizar el trasvase de información y cumplimentación de informes pertinentes.
- Garantizar la mayor continuidad educativa posible al alumnado ANEAE

Las actuaciones principales se resumen en:

- Incorporación escalonada de los alumnos de Ed. Infantil que se incorpora por primera vez al Centro.
- Reuniones con padres donde se comenten aspectos relativos a la etapa evolutiva, a la etapa escolar, a la colaboración con los padres en el proceso educativo y los aspectos más significativos del funcionamiento y organización del curso.
- Reuniones de tutores y orientadora para el análisis de la información recogida, toma de decisiones y adopción de medidas (entrevistas con padres, evaluación multidisciplinar, seguimientos, etc...).
- Cumplimentación por parte de los padres de alumnos de nueva escolarización del cuestionario de información inicial..
- Recogida y análisis inicial por parte de la orientadora de los datos aportados en los cuestionarios y registro de datos relevantes. Detección de posibles alumnos con NEE.
- Reunión de acogida a padres de alumnos de nueva escolarización en el mes de junio.
- Reunión general de tutoría al principio del curso.
- Entrevistas individuales con padres para actualizar y comentar el cuestionario que los padres cumplimentaron al formalizar la preinscripción.
- Reuniones de tutores del ciclo posterior para traspaso de información relevante sobre el alumnado.
- Cumplimentación de los informes de tránsito.
- Actualización-Seguimiento de informes psicopedagógicos.
- Revisión ordinaria del Dictamen de escolarización.

<u>Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado al cambiar de ciclo en la etapa de educación primaria.</u>

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

El objetivo es conseguir que todas las aulas sean lo suficientemente heterogéneas. A largo del primer y segundo ciclo de primaria se pueden detectar ciertas conductas disruptivas que se concentran en ciertos grupos, acumulación de alumnado con retraso escolar o con n.e.e , alumnado con dificultades en el idioma e incluso dificultades de socialización del alumnado con otros miembros cursos diferentes… Se estima por parte del claustro del profesorado la necesidad que al finalizar el primer y segundo ciclo de primaria los últimos cursos de cada ciclo (2º y 4º) sean agrupados en el nuevo curso escolar de forma que sean los grupos lo más equilibrados y heterogéneos posibles, siempre y cuando sean más de un grupo .
Por tanto, al finalizar cada ciclo de la etapa de educación primaria, en el mes de junio, se realizará una redistribución del alumnado por parte de los equipos docentes de segundo curso y cuarto curso de primaria, de los coordinadores de cada ciclo, el equipo de de orientación y la participación de al menos un miembro del equipo directivo en el que se tendrá en cuenta:

- Equilibrar suficientemente el número de niños y niñas dentro de cada grupo siempre que la desproporción sea notoria.
- Evitar la acumulación de niños y niñas con retraso escolar, con necesidades educativas especiales y/o alumnado con desconocimiento del idioma español en un mismo grupo.
- Equilibrar alumnado con conductas disruptivas. " Madurez del alumnado.
- En caso de repetidores se repartirán entre los diferentes grupos. " En última instancia, se respetará la afinidad entre ellos.
- Otras necesidades

Estas decisiones se tomarán por acuerdo del equipo docente del ciclo y quedarán reflejadas en el acta de la sesión de cada uno de los ciclos de primaria.
Esta salvedad se dejará de tener en cuenta cuando seamos un centro de una sola línea.

Programa de tránsito

ÍNDICE

1. Introducción
2. Justificación del programa
3. Profesorado responsable
4. Objetivos
5. Plan de actuación
   5.1. Actuaciones con el alumnado
      5.1.1. Alumnado de 5 años
      5.1.2. Alumnado de 1º de primaria
   5.2. Actuaciones con el profesorado
   5.3. Actuaciones con las familias
6. Seguimiento y evaluación

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

INTRODUCCIÓN

Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria son tres etapas definidas en nuestro sistema educativo. Cada una de estas etapas presentan características propias en cuanto a organización, metodología, evolución del alumnado… Pero estas etapas educativas no deben ser entendidas como compartimentos aislados e inconexos sino como una forma lógica de estructurar todo el proceso educativo, que es un todo continuo. Es, precisamente, el acompañamiento de una etapa a otra el objetivo de este programa de Tránsito.

Debemos entender que el desarrollo evolutivo es un proceso en continuo desarrollo, con grandes avances, retrocesos, estancamientos…, y siempre en constante evolución. Las influencias del contexto y las singularidades del alumnado pueden adelantar o retrasar las adquisiciones "propias" de cada estado evolutivo. Además, el paso de un periodo al siguiente acontece gradualmente, conviviendo peculiaridades de períodos contiguos, por lo que desde el centro escolar se hace necesario realizar un acompañamiento del alumnado y familias en el tránsito de las distintas etapas educativas contando con la coordinación del profesorado implicado de los distintos centros educativos.

El alumnado de nueva incorporación de 3 años procede de escuelas infantiles o guarderías (algunas del entorno próximo) o acceden al ambiente escolar por primera vez desde el familiar. En Primaria, la mayoría del alumnado procede de nuestro centro y, en el caso de Secundaria, nuestro centro de referencia es el IES Velázquez.

En el desarrollo del presente programa diferenciamos dos períodos de tránsito:

- Entre escuelas de educación infantil o guarderías.
- De educación infantil a primaria
- De educación primaria a secundaria

La llegada a la escuela supone un gran cambio para las más y los más pequeños de la casa, salen de su mundo familiar donde se le procura un ambiente de seguridad, con códigos establecidos y roles determinados y conocidos para ella y para él, para adentrarse en un espacio diferente, con otros iguales y adultos a los que desconoce.

Además, sufren una separación importante, se rompe el lazo afectivo con la "figura de apego", lo cual puede provocar un estado de desasosiego en la/el menor que tendremos que subsanar. Nuestra tarea es la de acompañar en este tiempo, de manera respetuosa, tanto a la figura del menor como a la del adulto, quien también necesita adaptarse al nuevo medio y coger confianza con las nuevas personas que empiezan a formar parte de sus vidas. Desde el punto de vista pedagógico, adquiere gran importancia este proceso de acompañamiento del niño y de la niña a la escuela, ya que su actitud ante la misma, ante las relaciones sociales, ante los aprendizajes, a lo largo de toda su escolarización, va a depender de cómo asimile este proceso.

Nuestros principales objetivos son:

- Facilitar la acogida del alumnado al centro y su integración en el grupo clase con especial atención al alumnado NEAE.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- Proporcionar a las familias información suficiente sobre el funcionamiento del colegio y sus posibilidades de colaboración e intercambiando con ellas información sobre la evolución y desarrollo

del alumnado.

- Establecer cauces de comunicación entre las escuelas de EI del primer ciclo que posibiliten tanto el intercambio de información o documentación, como la coordinación en aspectos metodológicos o curriculares, prestando singular interés al alumnado de NEAE.

Por otra parte, el paso a la Primaria supone importantes cambios estructurales en la organización escolar para el alumnado y su familia:

- Cambio de profesorado: Al cambio del referente de la tutoría se le suma la entrada de especialistas.
- Cambio de espacios: Aunque compartimos la flexibilidad en el uso de espacios comunes, el tránsito a Primaria supone la conquista de espacios diferentes y mayor autonomía en los desplazamientos.
- Cambio en la organización temporal: La Educación Infantil se caracteriza por la flexibilidad en su organización curricular, en Educación Primaria el horario curricular establece una clara asignación horaria a cada área de conocimiento, por lo que la actividad docente tiene que ajustarse a las sesiones lectivas contempladas. El trabajo por proyectos permite cierta flexibilidad organizativa, pero existen, como mínimo, franjas horarias parceladas destinadas a las especialidades.
- Cambio en los materiales: Mientras que en educación infantil el uso de material de editorial es bastante limitado, proponiendo actividades alternativas que no siempre tienen como soporte el papel, en primaria el uso del libro de texto como material de referencia está más generalizado.
- Cambio en el currículum: En Infantil el currículum se articula en torno a los tres ámbitos de experiencias, en Primaria aparecen seis áreas.
- Cambio en la evaluación: Pasamos de una evaluación cualitativa a una evaluación más cuantitativa.

TRÁNSITO DE INFANTIL A PRIMARIA

Por tanto, es imprescindible la estrecha relación y coordinación entre el profesorado que imparte Infantil 5 años y el profesorado que imparte primer ciclo de Primaria (tanto tutores/as como especialistas) para que el alumnado viva la transición de forma ordenada, progresiva, secuenciada y coherente.

PROFESORADO RESPONSABLE.

El profesorado responsable de implementar este programa de tránsito es el siguiente:

- Profesorado de educación infantil

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- Tutor/a del grupo de 5 años.
- Equipo docente de primer ciclo de primaria, en especial de 1º de primaria.
- Equipo de orientación del centro.
- Jefatura de estudios.
- E.O.E

OBJETIVOS.

- Facilitar la transición adecuada y la adaptación del alumnado a la nueva etapa de Primaria y su integración en el grupo clase con especial atención al alumnado NEAE.
- Orientar a las familias sobre los aspectos que permitan la adaptación de sus hijos e hijas a la nueva etapa (Primaria).
- Proporcionar a las familias información suficiente sobre la etapa de Primaria y las características organizativas de la misma (presencia de especialistas, uso de espacios diferenciados,…).
- Establecer cauces de comunicación entre las etapas de Infantil y Primaria que posibiliten tanto el intercambio de información o documentación, como la coordinación en aspectos metodológicos o curriculares.

PLAN DE ACTUACIÓN.

En las siguientes tablas se detallan una serie de actuaciones que se llevarán a cabo tanto con el alumnado, con el profesorado y con las familias. Estas actuaciones serán tanto organizativas como metodológicas.

A. ACTUACIONES CON EL ALUMNADO

- Actuaciones con el alumnado de 5 años.

Actuaciones	Temporalización	Responsables
Hábitos de limpieza antes del desayuno y después del	Todo el curso	Tutoras de E. Infantil
Ir acortando progresivamente el tiempo dedicado al desayuno	Tercer trimestre	Tutoras de E. Infantil
Establecer un control de las salidas al WC	Segundo/Tercer trimestre	Tutoras de E. Infantil

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Material individual del alumnado (material didáctico, cuadernos, estuche, lápiz,	Durante todo el curso	Tutoras de E. Infantil
Introducir un espacio de tiempo dedicado al Plan lector, respetando las normas básicas que la "lectura" de un libro implica.	Segundo y tercer trimestre	Tutoras de E. Infantil
Iniciación a la lectura y a la escritura, haciendo uso de la mayúscula y cuidando la direccionalidad de los trazos.	Durante todo el curso	Tutoras de E. Infantil

Combinar distintos tipos de agrupamientos dependiendo de la tarea a realizar.	Durante todo el curso	Tutoras de E. Infantil
Familiarizarlos en la realización de tareas comunes y al mismo tiempo que el resto de sus	Durante todo el curso	Tutoras de E. Infantil
Visitas del grupo de infantil a diferentes espacios del edificio primaria (posible aula, patio de primaria, gimnasio, etc)	Tercer trimestre	Tutoras de E. Infantil y tutoras de 1º ciclo
Participación en algunas actividades de centro con los alumnos de 1º de EP., por ejemplo, salida al teatro.	Segundo/Tercer trimestre	Tutoras de E. Infantil y tutoras de 1º ciclo

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Coincidir en tiempos de recreo con el alumnado del primer ciclo	Tercer trimestre	Tutoras de E. Infantil y tutoras de 1º ciclo
Recibir clases por parte de las especialistas de música y E.F. para que el alumnado se vaya familiarizando con la presencia de más profesorado en el	Tercer trimestre	Tutoras de E. Infantil y tutoras de 1º ciclo
Favorecer el apadrinamiento de un alumno/a de infantil por parte de un alumno/a de 1º, de modo que este alumno/a se encargue de facilitar el cambio de etapa a su apadrinado/a (le enseña el centro, le cuenta su	Tercer trimestre	Tutoras de E. Infantil y tutoras de 1º ciclo

- Actuaciones con el alumnado de 1º de primaria.

Actuaciones	Temporalización	Responsables
Hábitos de higiene antes del desayuno y después del recreo	Todo el curso	Tutor/a 1º de primaria y especialistas
Aumentar el tiempo de desayuno del alumnado antes de salir al recreo.	Primer trimestre de clase	Tutor/a 1º de primaria y especialistas
Establecer un control de las salidas al WC	Todo el curso	Tutor/a 1º de primaria y especialistas

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Combinar distintos tipos de agrupamientos dependiendo de la tarea a realizar.	Durante todo el curso	Tutor/a 1º de primaria y especialistas
Mantener la asamblea como tal a principios de la jornada y a la vuelta del recreo, al menos durante 15 minutos esta última.	Durante todo el curso	Tutor/a de 1º primaria y especialistas
Se comenzará el aprendizaje de la lectoescritura partiendo de los prerrequisitos que se han	Durante todo el curso	Tutor/a de 1º de primaria
Combinar distintos tipos de agrupamientos dependiendo de la tarea a realizar.	Durante todo el curso	Tutoras de E. Infantil
Acompañamiento al alumnado de infantil que visite el edificio de primaria.	Tercer trimestre	Tutor/a de 1º de primaria y tutoras de Ed. Infantil
Favorecer el apadrinamiento de un alumno de infantil por parte de un alumno de 1º, de modo que este/a alumno/a se encargue de facilitar el cambio de etapa a su apadrinado	Tercer trimestre	Tutor/a de 1º de primaria y tutoras de Ed. Infantil

La tutora de infantil recepcionará al que fue su grupo en infantil en el primer día, si hubiera posibilidad de hacerlo.	Primer día de septiembre	Tutor/a de 1º de primaria y tutoras de Ed. Infantil
Facilitar la participación de familias en talleres y actividades diversas.	Durante todo el curso	Tutor/a 1º de primaria y especialistas

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

A. ACTUACIONES CON EL PROFESORADO.

Actuaciones	Responsables	Temporalización
Cumplimentación del informe personal de Evaluación Final de Etapa (documento oficial de traspaso de información final de etapa)	Junio	Tutor/a con la colaboración y aportaciones del Orientador/a del E.O.E. de referencia
Traspaso de información alumnado NEAE o con indicios de NEAE	Junio/Septiembre	Tutores ambas etapas, especialistas AL/ PT/orientadora
Reunión internivelar para intercambio de información y conocer las formas de trabajar y organización del aula propias de infantil	Septiembre	Todo el profesorado implicado
Se adaptará la prueba de evaluación inicial de 1º EP a los perfiles de salida de la etapa de infantil.	Septiembre	Tutor/a 1º de primaria
Participación en las actividades propuestas para el tránsito (visitas, reuniones con las familias,	Todo el curso	Todo el profesorado implicado
Elaboración de una memoria final en la que se recoja el grado de consecución de los objetivos planteados.	Octubre del 1º de primaria	Todo el profesorado implicado.
Revisión del programa de tránsito y modificación del mismo si se considerara necesario.	A lo largo del curso	Todo el profesorado implicado, Jefatura y EOE.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

A. ACTUACIONES CON LAS FAMILIAS.

Actuaciones	Temporalización	Responsables
Información sobre el contenido del Programa de tránsito.	Final del 2º trimestre	Tutoras de 5 años Jefatura de estudios, EOE
Charla informativa sobe el funcionamiento de	Junio	Equipo directivo, coordinador/a 1º ciclo
Reunión informativa a principios de 1º de primaria. (Recepción del alumnado).	Septiembre	Tutor/a de 1º de primaria

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El proceso de seguimiento y valoración del programa se realizará a lo largo de la implementación del mismo (véase en actividades con el profesorado), finalizando en la elaboración de una Memoria Final que tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores:

- Grado de coordinación entre etapas, tutoras y especialistas implicadas.
- Idoneidad de las actividades planteadas.
- Implicación de las familias.
- Resultados obtenidos en el alumnado en su incorporación a la nueva etapa.

La evaluación de estos parámetros considerará las dificultades encontradas y el establecimiento de unas propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

TRÁNSITO DE PRIMARIA A SECUNDARIA

El paso de la Educación Primaria a la Educación Secundaria supone un cambio tan grande, que si se hace sin ningún protocolo de transición puede ser tanto para los alumnos como para los padres, fuente de ansiedad por miedo a lo desconocido.
Es deseable que el centro receptor como el remitente colaboren en ese proceso de tránsito y así, se predisponga positivamente al alumnado y se favorezca una buena acogida.

ACTUACIONES PREVIAS A LA INCORPORACIÓN AL INSTITUTO

El Programa de Tránsito incluirá distintas actuaciones con diferentes protagonistas y en diferentes
momentos del curso, dependiendo del objetivo que se pretenda alcanzar:

OBJETIVO 1. Facilitar información al alumnado del Colegio y a sus familias sobre las características de la ESO, procurando una buena acogida e integración en el Instituto para prevenir situaciones de inadaptación, ansiedad, aislamiento o bajo rendimiento.

Actuaciones dirigidas a los alumnos de 6º de Educación Primaria

1. Sesión informativa en el Colegio de Primaria sobre las características de la ESO impartida por el
Orientador, acompañado por algunos alumnos del Instituto ex-alumnos del Colegio. (Finales del 2º trimestre)
2. Mañana de convivencia (2ª, 3ª hora y recreo) en el Instituto con el siguiente contenido: Bienvenida en el salón de Actos por parte de los Tutores de 1º de ESO acompañados por sus alumnos, competición de fútbol entre 6º de Primaria y 1º de ESO y convivencia en el recreo con los alumnos de 1º de ESO ex –alumnos del colegio (a finales de Junio).
3. Actividades de acogida (vienen especificadas al final del documento)

Actuaciones dirigidas a los padres de los alumnos de 6º de Primaria, Equipos Directivos del Colegio y del Instituto y Orientador del Instituto

1. Charla en el Instituto dirigida a los padres e impartida por la Directora, el Jefe de Estudios y el Orientador del Instituto sobre los siguientes temas: características generales del Instituto, régimen disciplinario y características generales de la ESO. (Entre S. Santa y Feria)

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

OBJETIVO 2. Realizar el trasvase de información para posibilitar la planificación de medidas de atención a la diversidad, y garantizar la continuidad de la atención educativa específica del alumnado con N.E.E.

Actuaciones dirigidas a los Tutores de 6º de Primaria, Orientadores, Profesor de Pedagogía Terapéutica y Jefes de Estudio

1. Reunión en el Colegio de Primaria entre los Tutores de los grupos de 6º de Primaria, los Jefes de Estudio del Colegio y del Instituto, el Orientador del Instituto y la Orientadora del Equipo de Orientación Educativa correspondiente a la zona del Colegio.
2. En esta reunión se acordará un modelo de Informe donde se incluirá información relevante sobre los alumnos que tienen prevista su incorporación al Instituto: resultados académicos, nivel de dominio de la Lengua Castellana (en el caso de alumnos extranjeros), comportamiento, destrezas básicas, necesidad de refuerzo, etc. (Primera semana de Junio)
3. Reunión en el Instituto entre el Orientador del Instituto, la Orientadora del Equipo de Orientación Educativa, el Profesor de Pedagogía Terapéutica del Instituto y la Profesora de Pedagogía Terapéutica del Colegio.
4. Una vez acordado el modelo de Informe, se recabarán los Informes Psicopedagógicos de los alumnos con N.E.E., los Dictámenes de Escolarización, las Adaptaciones Curriculares si las hubiera, y cualquier otra información que redunde en una buena integración de este alumnado en el Instituto. (Primera semana de Junio)

OBJETIVO 3. Promover la coordinación entre el profesorado de Educación Primaria y Educación Secundaria para establecer criterios comunes en la programación de las áreas, sobre todo de Lengua Castellana, Matemáticas e Inglés.

Actuaciones dirigidas a los profesores de Lengua y Matemáticas del Colegio y del Instituto

1. Reunión entre los profesores de Lengua, Matemáticas e Inglés del Colegio, los Coordinadores del
2. Tercer Ciclo de Primaria, y los profesores de Lengua, Matemáticas e Inglés del Primer Ciclo de Secundaria del Instituto.
3. El objetivo de estas reuniones por materias será promover la coordinación entre el profesorado de Primaria y Secundaria de las áreas instrumentales de Inglés, para establecer criterios comunes en la secuenciación de contenidos, la metodología y la evaluación.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

4. Se tratará sobre aspectos curriculares referidos a las competencias básicas que deben ser trabajadas desde todas las áreas, en Primaria y su continuidad y desarrollo en la ESO; también se tratará de llegar a acuerdos sobre la selección de materiales didácticos que garanticen la continuidad entre ambas etapas, las pruebas de evaluación comunes que podrán servir de diagnóstico para los alumnos que empiezan la ESO, análisis de los resultados de dichas pruebas, etc.

(A lo largo del año, alternativamente en ambos centros)

Actuaciones dirigidas a los Coordinadores del Tercer Ciclo de Primaria, el Orientador del Instituto y la Orientadora del E.O.E.

1. Reunión en el Colegio entre los Coordinadores del Tercer Ciclo de Primaria, el Orientador del Instituto, y la Orientadora del E.O.E. para elaborar conjuntamente un documento sobre Técnicas de Estudio que unifique los métodos de estudio que se pretenden promover entre los alumnos en ambas etapas. (Primer trimestre).

A.07.3.- Medidas de acogida e integración para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Sólo se podrá conseguir la plena integración escolar del alumnado, garantizando su acceso al currículum escolar y el disfrute del derecho a la educación en igualdad de condiciones.
Estas medidas tendrán como finalidad facilitar la accesibilidad de este alumnado a los servicios y dependencias del centro y al currículum escolar, propiciar su socialización e interacción social y acogerlos adecuadamente al inicio de cada curso escolar.
Medidas que garanticen la autonomía en los desplazamientos y en el uso de los distintos servicios del centro, así como un desalojo seguro en casos de emergencia. Entre ellas:

- Eliminación de barreras arquitectónicas u otros obstáculos que comprometan la libre movilidad del alumnado.
- Actuaciones que garanticen el acceso autónomo a los servicios y dependencias del centro.
- Medidas informativas que sitúen y orienten al alumnado con distintas discapacidades.
- Organización de una evacuación segura, en casos de emergencia, teniendo en cuenta las limitaciones físicas, sensoriales o intelectuales que este alumnado puede presentar.

Medidas que potencien la interacción social con los compañeros y compañeras, tanto dentro del aula como en otros espacios

- Actividades de acompañamiento y potenciación de la interacción social en espacios externos al aula: patio del recreo, o comedor escolar.
- Adaptación de juegos o actividades deportivas y recreativas para fomentar la participación del alumnado en función de su discapacidad.
- Recursos personales, materiales y tecnológicos necesarios para garantizar la

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

comunicación y el acceso al currículum escolar.
- Sistemas aumentativos o alternativos de comunicación que pueden utilizarse.
- Criterios generales y procedimiento para solicitar la intervención de los Equipos de Orientación Educativa Especializados en las distintas discapacidades.
- Procedimientos de coordinación, comunicación y colaboración con las familias.

A.07.5.- Coordinación entre los miembros de los equipos docentes y los tutores.

La coordinación constituye una condición indispensable para el adecuado funcionamiento de un centro educativo. Cuando los profesionales de un centro llegan a acuerdos y consensos sobre los aspectos básicos y prioritarios del currículo, la metodología, las normas de convivencia, la evaluación, etc, se sientan las bases para la coherencia de las actuaciones llevadas a cabo en el mismo y para optimizar su organización y funcionamiento. Dicha coordinación ha de ser fluida y continuada en el tiempo, permitiendo así reorientar los procesos organizativos y de enseñanza de acuerdo con las dificultades que vayan detectándose. Deberá existir al menos dos reuniones de equipo docente al trimestre.

A.07.6.- Procedimientos y estrategias para facilitar la comunicación con las familias.

La atención a las familias se realizará a través de procedimientos, cauces, estrategias, actuaciones e instrumentos que permitan estrechar la comunicación con las familias y su colaboración en la labor educativa del centro.
El tutor o tutora reservará una hora a la semana, de las de obligada permanencia en el centro, a las entrevistas con las familias del alumnado de su grupo, previamente citados o por iniciativa de los mismos. Esta hora se fijará de forma que se posibilite la asistencia de dichas familias y, en todo caso, en sesión de tarde.
Las entrevistas con las familias del alumnado tendrán las siguientes finalidades:
- Informar sobre aquellos aspectos relevantes para la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje y el desarrollo personal del alumnado, garantizando especialmente la relativa a los criterios de evaluación.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje.
- Proporcionar asesoramiento educativo a las familias, ofreciendo pautas y orientaciones que mejoren el proceso educativo y de desarrollo personal del alumnado.
- Promover y facilitar la cooperación familiar en la tarea educativa del profesorado, tanto en lo concerniente a los aspectos académicos como en lo relacionado con la mejora de la convivencia del centro.
- Establecer mecanismos de coordinación de dichas familias con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumnado, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan.

Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

representantes legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo, para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, Este compromiso estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
Los profesores y las familias podrán intercambiar información mediante la utilización del Sistema de Información Séneca para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado. Ni se facilitarán datos a ninguna persona que no sea padre, madre o tutor legal, sin el consentimiento expreso de los representantes legales.

A.07.7.- Procedimientos para recoger y organizar los datos académicos y personales del alumnado.

El ejercicio de la tutoría de un grupo de alumnos y alumnas, conlleva la responsabilidad de cumplimentar la documentación académica y personal de dicho alumnado. Más allá de su carácter burocrático, esta tarea resulta fundamental para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, garantizar la continuidad de su proceso educativo y ofrecer una información rica sobre su evolución escolar, incluyendo las dificultades, avances o medidas educativas que se hayan ido produciendo y adoptando.
Todo profesor/a es responsable de un grupo de alumnos y alumnas y sobre ellos ejerce su acción tutorial, encaminada a ayudarlos para que se conozcan y se acepten a sí mismos y al mundo que los rodea, para que alcancen una mayor eficacia intelectual, personal y profesional y para que se relacionen más satisfactoriamente con los demás.
Pero, además de esta relación con el alumnado, el tutor o la tutora tendrá que establecer contactos con la familia y con las instituciones, como punto de articulación entre todos los ejes del sistema educativo.
Sus actuaciones estarán encaminadas a:
- Coordinar la información que los docentes tienen sobre los alumnos y alumnas y el grupo.
- Coordinar el proceso evaluador de los alumnos.
- Asesorar sobre la promoción de un ciclo a otro.
- Colaborar con los equipos de orientación del centro y de la zona.
- Conocer la programación, la metodología y los objetivos de cada área.
- Posibilitar líneas comunes de acción con los demás tutores en el marco del Proyecto Curricular de Centro.
- Para llevar a cabo las funciones anteriores se utilizarán los siguientes instrumentos:

Sin perjuicio de las obligaciones relacionadas con la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación, cada tutor y tutora incluirá, en el expediente académico del conjunto del alumnado a su cargo, los datos relevantes obtenidos durante el curso escolar, en el expediente depositado en la Secretaría del centro
Estos datos incluirán:
- Informe Personal. En el caso del alumnado que se haya escolarizado por primera vez

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

en el centro, incluirá el que haya sido remitido desde su centro de procedencia.

- Información de tipo curricular:
- Evaluaciones iniciales.
- Evaluación inicial específica para el alumnado inmigrante que desconozca el castellano.
- Evaluaciones trimestrales.
- Informes psicopedagógicos.
- Dictamen de Escolarización.
- Documentos Individualizados de Adaptación Curricular.
- Informes del aula de apoyo a la integración o del aula de educación especial.
- Informes de audición y lenguaje.
- Información relevante obtenida en el marco del plan de acogida e integración para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- Información que, en el ciclo siguiente, sirva para facilitar a cada persona que ostente la tutoría el seguimiento personalizado del alumnado.
- Datos médicos de interés.
- Datos aportados por las familias en las entrevistas mantenidas con el profesorado o con los componentes del E.O.E.
- Compromisos educativos y de convivencia suscritos
- Informes y documentación generada con motivo del tránsito entre etapas educativas.
- Información aportada sobre el alumnado en las sesiones de evaluación y en las reuniones de tutores y equipos docentes.
- Informes sobre el alumnado elaborados por los distintos componentes del Equipo de Orientación Educativa de referencia.
- Documentos judiciales aportados por la familia.
- Informes emitidos por profesionales externos.
- Cualquier otra información que redunde en el mejor conocimiento y atención del alumnado.

La entrega y recogida de informes escritos relativos a datos escolares, psicológicos, de actitud, relaciones personales... del alumnado se realizará a través de la Secretaría del centro. Deberá ser solicitado por escrito y con registro de entrada, para garantizar la custodia y confidencialidad de dichos documentos.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

A.08.- Plan de convivencia.

INDICE

1. Introducción
2. ReferentesNormativos
3. Definición, objetivos y coordinación del plan de
    - Definición
    - Los objetivos que se persiguen
    - Coordinación del plan de convivencia
4. Diagnóstico de la convivencia en el Centro
    - Situación socio-cultural
    - Situación actual de la convivencia en el centro
    - Los tipos de conflictos más frecuentes
5. Normas de convivencia.
    - Derechos y deberes del alumnado
    - Derechos y deberes del profesorado
    - Derechos y deberes de las familias o
    - Derechos y deberes del personal no docente
    - Normas generales que regulan la convivencia en
    - Normas que regulan el cuidado y utilización de los materiales e instalaciones del aula y
    - comunes del Centro
    - Normas que regulan la actividad académica y el
    - Normas que regulan la realización de actividades fuera del Centro
6. Conductas contrarias a las normas de convivencia y correcciones o medidas disciplinarias.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

1. Introducción
2. ReferentesNormativos
3. Definición, objetivos y coordinación del plan de
    - Definición
    - Los objetivos que se persiguen
    - Las correcciones
    - Gradación de las correcciones y de las medidas
    - Ámbitos de las conductas a corregir
    - Conductas contrarias a las normas de
    - Órganos competentes para imponer correciones
7. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
    - Conductas gravemente perjudiciales
    - Medidas disciplinarias
    - Órgano competente para imponer las medidas
    - En cuanto a las conductas de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo y agresión al profesorado o el personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria
    - Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas
    - Procedimiento de tramitación de la medida

Sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso se aplicarían.

- Estrategias de Intervención: procedimientos específicos de actuación
- El sistema general para detectar los conflictos
- Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia
- ANEXO V: modelo de compromiso educativo
- ANEXO VI: modelo de compromiso de convivencia

9. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- Composición de la Comisión de Convivencia
- Competencias de la Comisión de convivencia
  - Periodicidad de reuniones
  - La mediación en la resolución de conflictos
  - Equipo de mediación

10. Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia

11. Medidas para prevenir los conflictos

12. Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado

13. La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia

14. El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia

15. Estrategias para realizar el seguimiento y la evaluación del Plan de Convivencia en el marco del proyecto educativo

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

1. INTRODUCCIÓN

La escuela es un lugar privilegiado de convivencia. Es un espacio de crecimiento, de encuentro, de aprendizaje, de experiencias compartidas, de conocimiento de los otros y de descubrimiento del mundo. En la escuela, como en un microcosmos, se reproducen las situaciones conflictivas de la sociedad, pero también las posibilidades de superación e integración que favorecen los ambientes educativos. Es, sin duda, un taller insuperable donde aprender a convivir.

Las noticias vinculan con frecuencia las palabras "violencia", "acoso" y "fracaso" a la escuela. Frente a ellas, tenemos que hablar de prevención, motivación, comunicación y mediadores, de objetivos, proyectos y experiencias, de profesores, alumnos y compañeros. Las nuevas situaciones que vive la escuela pueden ser foco de conflictos, pero son también oportunidades para aprender.

Los niños que crezcan, aprendan y maduren juntos en un ambiente educativo de sana convivencia, serán ciudadanos capaces de asumir las diferencias, respetar a los otros, dialogar y convivir. Este es el objetivo primordial de nuestro Centro, lograr un clima de convivencia basado en el respeto y en la comunicación fluida, abierta y sincera entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. Este reto debe ser para todos un principio básico.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta.

Así pues consideramos fundamental que se respire en nuestro Centro un clima de convivencia armónico, que sea facilitador del trabajo escolar, donde todos se sientan seguros y respetados. Desde estos principios básicos, tenderemos a proyectar en nuestros alumnos valores humanos de respeto, no violencia, justicia, solidaridad, tolerancia y democracia, a fin de ofrecer un servicio educativo de gran calidad.

2. REFERENTES NORMATIVOS

Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010).

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- Art. 22 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). El plan de convivencia.
- Art. 23 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Aula de convivencia.
- Art. 64, apartados 3 y 4, del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Comisiones del Consejo Escolar.
- Capítulo III del Título V del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Normas de convivencia. Sección 1ª.- Disposiciones generalesArt. 30 del Decreto 328/2010. Incumplimiento de las normas de convivencia.
- Art. 31 del Decreto 328/2010. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.
- Art. 32 del Decreto 328/2010.Ámbitos de las conductas a corregir. Sección 2ª.- Conductas contrarias a las normas de convivencia y su Corrección.
- Art. 33 del Decreto 328/2010. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.
- Art. 34 del Decreto 328/2010. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Art. 35 del Decreto 328/2010. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Sección 3ª.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y

su corrección.

- Art. 36 del Decreto 328/2010. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- Art. 37 del Decreto 328/2010. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudi- ciales para la convivencia.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- Art. 38 del Decreto 328/2010. Órgano competente para imponer las medidas isciplinarias de las conductas disciplinarias

de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Sección 4ª.- Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

- Art. 39 del Decreto 328/2010. Procedimiento general.
- Art. 40 del Decreto 328/2010. Reclamaciones.

Sección 5ª.- Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro.

- Art. 41 del Decreto 328/2010. Inicio del expediente.
- Art. 42 del Decreto 328/2010. Instrucción del procedimiento.
- Art. 43 del Decreto 328/2010. Recusación del instructor.
- Art. 44 del Decreto 328/2010. Medidas provisionales.
- Art. 45 del Decreto 328/2010. Resolución del procedimiento.
- Art. 46 del Decreto 328/2010. Recursos.

Orden 30 de Mayo del 2023

Desarrollo del Decreto 100 y 101 /2023. Actualización de los protocolos de actuación que deben utilizarse para supuestos de acoso escolar, agresión hacia profesores, personal de administración y servicios o maltrato infantil.

3. DEFINICION, OBJETIVOS Y COORDINACION DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- Definición

El Plan de Convivencia será el marco que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

- Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la pro moción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro

2. Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia en nuestro centro, en el que estén integrados todos los miembros de la comunidad educativa.

3. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

4. Fomentar los valores, actitudes y prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas, avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, procurando una atención individualizada de aquellos alumnos que presenten conductas contrarias a la convivencia de forma continuada.

5. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

6. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

7. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

8. Desarrollar una actitud positiva y optimista, así como la tolerancia, la empatía y habilidades sociales para evitar adoptar medidas disciplinarias.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

9. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente las de convivencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

10. Atención individualizada (y en su caso derivación a otras entidades) de los alumnos que presentan continuas alteraciones del comportamiento.

11. Dar respuesta inmediata en el caso de que hubiera casos de intimidación y acoso entre iguales.

- Coordinación del plan de convivencia

La dirección del centro podrá designar un profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia de acuerdo con las disponibilidades de profesorado. En nuestro caso, la coordinación recae sobre la jefatura de estudios por las características del centro.

4. DIAGNOSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Las características del centro y su entorno están desarrolladas en el Plan de Centro .

Situación socio-cultural

El nivel cultural y económico general es medio, con minorías de niveles más bajos y otras de nivel superior. En los últimos años ha crecido la presencia de alumnos extranjeros en el centro, situación que se ha producido de forma paulatina y con naturalidad tanto por parte de los alumnos como de sus familias.

Situación actual de la convivencia en el centro

Los problemas de disciplina en la actualidad son puntuales y muy escasos. El clima del centro es positivo. Las conductas más reprobadas son las de los alumnos/as que interfieren en las clases en algunas ocasiones.

Se procura solventar estas situaciones a través del diálogo con estos alumnos y sus familias desde las tutorías en primer lugar.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

El estado de la participación en la vida del centro, del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios es muy bueno.

La implicación de la AMPA en la vida del centro es constante y fluida ; ayudando en la realización de numerosas actividades complementarias, solicitando subvenciones al ayuntamiento ,difundiendo información de interés entre las familias y fomentando la implicación de las familias en el proceso educativo del alumnado.

Cada curso escolar se realiza el nombramiento de delegados y delegadas de madres y padres en todos los grupos y se implican activamente en la vida diaria del centro dentro de sus funciones.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar se reúne periódicamente para abordar temas como la prevención de conflictos.

Es de destacar que el el centro lleva ya seis cursos dentro de la Red de Escuelas Espacio de Paz. La totalidad del claustro está comprometido con este proyecto que contribuye a mejorar el clima de convivencia del centro mediante diferentes actividades que implican a toda la Comunidad Educativa.

Con respecto a la relación del centro con otras entidades u organismos del entorno, mantenemos relación constante con el Distrito Casco Antiguo participando en las actividades que organizan, con las bibliotecas municipales cercanas y con varias ONG que tienen sede en nuestro barrio y que han realizado actividades en nuestras instalaciones.

Los tipos de conflictos más frecuentes son:

1. Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
2. Distracción y falta de atención.
3. Olvido del material para el desarrollo de la clase.
4. Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante el recreo.
5. Falta de respeto, a veces, entre iguales.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

5. NORMAS DE CONVIVENCIA

A. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

El alumnado tiene derecho:

a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

b) Al estudio.

c) A la orientación educativa..

d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento es- colar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.

e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en los centros docentes.

g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.

i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, por lo que recibirán las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho.

k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión, ajustados a su edad.

l) A la protección contra toda agresión física o moral.

m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.

n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

o) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad

Son deberes del alumnado:

a)El estudio, que se concreta en:

1. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
2. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
3. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
4. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

5. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.

f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

h) Participar en la vida del centro.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

B. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO Son derechos del profesorado

1.El profesorado de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, en su condición de funcionario, tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica de la función pública.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

2.Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:

a)Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.

b)A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del centro.

c)A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.

d)A recibir la colaboración activa de las familias, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.

e)A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.

f)A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.

g)Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.

h)A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.

i)A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.

j)A la formación permanente para el ejercicio profesional.

k)A la movilidad ínter territorial en las condiciones que se establezcan.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

l) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente.

m) A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tuto- rial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

Son deberes del profesorado

a) La programación y la enseñanza de las áreas que tengan encomendadas.

b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.

c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

d) La orientación educativa en colaboración con los equipos de orientación educativa.

e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.

j) La participación en la actividad general del centro.

k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.

m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

ñ) El respeto a la integridad física y moral y la dignidad personal de los alumnos/as, y cualquier miembro de la Comunidad educativa

o) Asistir con puntualidad a las clases, a la vigilancia del recreo y a las reuniones convocadas.

p) Cooperar en el mantenimiento de material e instalaciones del centro

2. El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente y el de atención educativa complementaria.

C.DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS

Las familias tienen derecho a:

a)Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro.

b)Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.

c)Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

d)Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.

e)Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.

f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro.

g)Suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

h) Conocer el Plan de Centro.

i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.

j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.

k) Suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.

m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.

n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.

ñ) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

Las familias tienen la obligación de:

1.Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

la obligación de colaborar con los centros docentes y con los maestros y maestras.

2.Esta colaboración de las familias se concreta en:

a)Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.

b)Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.

c)Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.

d)Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los centros.

e)Cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.

f) Atender a las citaciones del centro y acudir al centro en caso de ser avisado, por enfermedad, accidente o cualquier otro incidente.

g)En caso de separación o divorcio, justificar a quien corresponde la guardia y custodia de los hijos.

h)Facilitar el cumplimiento de las obligaciones a sus hijos respecto al centro: puntualidad, asistencia, higiene, respeto, estudio, convivencia, etc.

i)Abstenerse de visitar a sus hijos durante el horario lectivo.

D. EL PERSONAL NO DOCENTE DEBERÁ

- Respetar las normas del centro
- Seguir las órdenes de la Dirección del Centro
- Atender con respeto a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Así mismo, tendrá derecho a ser tratado con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

NORMAS GENERALES QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL AULA Y EN EL CENTRO.

Todos cumpliremos y respetaremos los horarios aprobados para el desarrollo de las distintas actividades del Centro.

1. Las entradas y salidas se realizará con orden, sin empujar a los compañeros y formando filas.
2. Hablaremos de forma tranquila y sin gritos. Guardaremos silencio cuando así lo indique el profesor/ a, o algún compañero tenga la palabra.
3. Hay que prestar atención al profesor, no interrumpirle en sus explicaciones y realizar las tareas que nos proponga.
4. Hablar y escuchar con corrección y respeto, dialogando, es decir, sabiendo escuchar y contestar sin levantar la voz, tratando de comprender a la persona que nos habla, incluso poniéndonos en su lugar.
5. Trabajaremos y dejaremos trabajar a los demás solicitando ayuda cuando sea necesario
6. Los alumnos mostrarán respeto hacia el profesorado, hacia sus compañeros y a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Los alumnos obedecerán las indicaciones de todo el profesorado y del personal adulto adscrito al Centro.
8. No se comerá durante las horas de clase. Excepto que por alguna celebración lo permita el profesor.
9. Los alumnos saldrán de las clases siempre con permiso del profesor/a
10. Los alumnos vendrán al Centro vestidos correctamente y debidamente aseados.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

11. Los alumnos no podrán salir del Centro durante el periodo lectivo sin ir acompañados de uno de sus padres o persona autorizada.

12. En el comedor se guardará la debida compostura y se obedecerán en todo momento las indicaciones del personal responsable del mismo.

13. En los conflictos acudiremos a los profesores, que nos escucharán con respeto y nos aconsejarán lo mejor. Utilizaremos el diálogo para resolver conflictos y en ningún caso utilizaremos la violencia: peleas, insultos, intimidación con gestos, menosprecio, palabras malintencionadas, bromas pesadas, etc.

14. Procuraremos utilizar los servicios antes de entrar en las clases y en el recreo, pero si tenemos necesidad de ir, lo haremos siempre con el permiso de los profesores.

15. Queda prohibida la utilización de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en el centro durante el horario lectivo.

NORMAS QUE REGULAN EL CUIDADO Y UTILIZACION DE LOS MATERIALES E INSTALACIONES DEL AULA Y ESPACIOS COMUNES DEL CENTRO.

1. Los alumnos cuidarán las instalaciones y el material del Centro usándolas de forma que tengan el menor deterioro posible.

2. La limpieza tanto en el aula como en los espacios comunes, debe ser objetivo permanente de nuestro Centro por lo que se pondrá el máximo esmero en no tirar papeles y otros objetos al suelo, no pintar las paredes ni el mobiliario escolar y mantener el colegio en las mejores condiciones de limpieza posible.

3. Las salidas y entradas por los pasillos se realizarán con el mayor orden posible, con el fin de no molestar a los compañeros que están dando clase en esos momentos.

4. Durante el tiempo de recreo ningún alumno podrá permanecer en el aula ni en los pasillos a no ser que se encuentre acompañado con algún profesor.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

5. En el momento de ir al recreo cada alumno recordará lo que tiene que coger de la clase con el fin de evitar la necesidad de entrar en ella durante este tiempo.

6. Normalmente la merienda la comeremos en el patio con el fin de mantener las instalaciones limpias, excepto Infantil que lo hará en el aula.

NORMAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y EL TRABAJO EN EL AULA.

1. El estudio y el trabajo académico es un deber fundamental del alumnado quien tratará, en función de sus posibilidades, de mejorar su formación, poniendo para ello el máximo esfuerzo e interés.

2. Los alumnos traerán al colegio el material necesario para el normal desarrollo de las actividades académicas.

3. Cada profesor regulará y expondrá a los alumnos a principio de curso las normas generales que regulan las actividades y el trabajo de su área.

4. Cuando un curso tenga que ir a una dependencia del Centro distinta a la de su aula, lo hará acompañado por el profesor correspondiente y guardando el orden y silencio, para no entorpecer las actividades académicas de los compañeros de otras clases.

5. Es obligación de todos los alumnos asistir a clase con puntualidad, tanto a la hora de entrar como tras la finalización del periodo de recreo o en el transcurso de cualquier otra actividad.

6. Es deber fundamental de todos los alumnos respetar el ejercicio del derecho al estudio y al trabajo de sus compañeros de clase.

7. Asimismo, los alumnos respetarán el derecho de los profesores a dar clase y a no ser interrumpidos en el transcurso de sus explicaciones.

8. Las faltas de asistencia al Colegio se notificarán al tutor que será el que decidirá si justifica o no esa falta.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

NORMAS QUE REGULAN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO.

Además de las normas anteriormente especificadas, en las actividades complementarias y extraescolares se contemplarán las siguientes normas:

1. Observar un comportamiento correcto con las personas e instalaciones del lugar que se visita.
2. Los alumnos permanecerán en grupo a lo largo de la visita, pudiéndose separar de él sólo con el permiso del profesor.
3. Los alumnos cumplirán el horario establecido para el desarrollo de la actividad.
4. Durante el trayecto en el autobús o medio de transporte utilizado se observarán las reglas en todo momento.
5. La utilización de teléfonos móviles durante las actividades extra escolares queda sujeta a las siguientes normas :
    - Se podrán tomar fotografías en lugares en los que esté permitido y en los momentos que los docentes encargados de la excursión lo estimen conveniente para no entorpecer la buena marcha de la misma.
    - No se deben tomar fotografías a otros compañeros sin su permiso.
    - La difusión de fotografías fuera del ámbito escolar queda bajo la responsabilidad del alumnado y de sus padres o tutores legales según normativa vigente al respecto.
    - La obligación de cuidar el teléfono es del alumno/a no siendo responsables los docentes en caso de pérdida, robo o deterioro del mismo.
    - No se podrán realizar ni recibir llamadas durante el tiempo que dure la actividad extra es- colar salvo casos de urgencia o muy justificados y bajo la supervisión de alguno de los docentes responsables.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

6. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CORRECCIONES O MEDI- DAS DISCIPLINARIAS.

Las correcciones

Todas las correcciones se regirán por los siguientes principios generales:

- Tendrán un carácter educativo y recuperador.
- No podrá privar del derecho a la escolaridad.
- No se impondrán correcciones contrarias a la integridad física ni dignidad del alumno/a.
- Se fundamentará en el principio de proporcionalidad.
- Considerarán las circunstancias del alumno/a.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b. La falta de intencionalidad.

c. La petición de excusas.

2.Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a. La premeditación.

b. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro/a.

c. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros/as de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

d. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g. La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

Ámbitos de las conductas a corregir

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extra escolares.

Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas en este plan de convivencia conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

a. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

b. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros/as.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

d. Cinco faltas injustificadas de puntualidad.

e. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

h. La utilización de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos dentro del centro en horario lectivo.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno/a, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales y justificadas por su tutor/a.

3. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este Plan prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

1. Conducta contraria 1.a .Cuando un alumno/a perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase o cualquier otra actividad escolar se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase o actividad escolar. La aplicación de esta medida implicará que:

El centro deberá prever la atención educativa del alumno/a al que se imponga esta corrección

- Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno/a.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
- El profesor/a que esté en el aula será competente para la aplicación de esta medida.

2. Por el resto de las conductas contrarias recogidas en el apartado 1 desde b a g, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- Amonestación oral / Serán competentes para esta medida todos los maestros/as
- Apercibimiento por escrito / Será competente para poner esta medida el tutor o tutora del alumno o alumna
- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo / Será competencia del Jefe de Estudios la aplicación de esta medida.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tresdías lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo / Será competencia del Jefe de Estudios la aplicación de esta medida.
- Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo / la Dirección dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

3. Protocolo de actuación para la conducta contraria recogida en el apartado 1. h :

- Se retirará el terminal móvil al alumno/a pidiéndole en presencia de otros profesores que retire la tarjeta de memoria para proteger su derecho a la privacidad y a la protección de datos personales.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- Una vez finalizada la jornada escolar se le devolverá informando del suceso a sus padres o tutores legales.

- En el caso de tener constancia de que el teléfono ha sido utilizado para cometer una falta de algún tipo, se retirará el terminal del mismo modo mencionado anteriormente, se notificará a los padres o tutores legales del alumno/a y se demandará su presencia para que autoricen el visionado del contenido (las imágenes que hayan podido ser grabadas, el contenido de un mensaje amenazador o insultante…) En el caso de no obtener el consentimiento de los padres o tutores legales, se puede acudir directamente al Ministerio Fiscal (Fiscalía de Menores)

7.CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

1. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

2. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

3. El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado (protocolo Orden 20 de Junio 2011, BOJA 132/2011).

4. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

5. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófona, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

6. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

7. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

8. Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales, documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

9. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

10. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

11. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

2. Suspensión del derecho a participar en las actividades extra escolares del centro por un período máximo de un mes.

3. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

4. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

5. Cuando se imponga esta medida disciplinaria, la dirección podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

6. Cambio de centro docente.

Será competencia de la Dirección del centro la imposición de estas medidas disciplinarias, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia de la Dirección del centro la imposición de medidas disciplinarias previstas en el apartado anterior, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

En cuanto a las conductas de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo y agresión al profesorado o el personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria.

Se seguirán los PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN que para estos casos viene detallado en la Orden de 20 de junio de 2011, BOJA de 7 de julio de 2011, en los

Anexos I , II , II y IV de conformidad con el articulo 34 del decreto 19/2007 de 23 de enero.

Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Para la imposición de las correcciones y de las medidas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o a la alumna. Cuando la

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

corrección o medida disciplinaria a imponer sea cualquiera de las contempladas para las conductas gravemente perjudiciales se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en los epígrafes 3), 4) y 5) de las conductas contrarias a la convivencia, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o la alumna.

Los maestros y las maestras del alumno o la alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, las madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro

- Art. 41 del Decreto 328/2010. Inicio del expediente.
- Art. 42 del Decreto 328/2010. Instrucción del procedimiento.
- Art. 43 del Decreto 328/2010. Recusación del instructor.
- Art. 44 del Decreto 328/2010. Medidas provisionales.
- Art. 45 del Decreto 328/2010. Resolución del procedimiento.
- Art. 46 del Decreto 328/2010. Recursos.

Reclamaciones :

Los padres, las madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados, a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o la alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o la directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales de los alumnos y las alumnas podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el director o la directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

8. SISTEMA QUE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LAS CORRECCIONES QUE, EN SU CASO SE APLICARIAN.

En primer lugar todas las correcciones deberán estar acorde con las estrategias de intervención que se desarrollan a continuación.

Estrategias de Intervención: procedimientos específicos de actuación

La convivencia escolar se construye en tres ámbitos:

A. Promover: es el punto fundamental.

1. Relaciones igualitarias
2. Valores que se van a trabajar
3. Poner pautas de comportamiento
4. Proponer buenos modelos en valores. Aquí es muy importante que el alumno/a que salga elegido delegado de curso sea valorado por sus compañeros como persona responsable, justa…
5. Cómo intervenir en los conflictos
6. Plantear dilemas morales donde los alumnos tengan que pronunciarse.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Ej: ¿ por qué no me llevo el lápiz de mi compañero?...

B. Prevenir: anticiparnos a posibles riesgos:

1. Prepararles para decir: no
2. Desarrollo de la empatía
3. Desarrollo de la asertividad
4. Desarrollo de habilidades sociales.

C. Paliar: Son las estrategias de intervención educativa. Ante los conflictos deberemos seguir tres pasos en la intervención:

1. RECONOCER: el alumno/a debe llegar a reconocer el daño que ha causado. Todas las conductas tiene consecuencias.
2. RESPONSABILIZACIÓN: responsabilizarse de las consecuencias de su conducta.
3. REPARAR: el alumno/a deberá reparar siempre que sea posible el daño que ha causado.

El sistema general para detectar los conflictos:

Cualquier profesor del Centro, así como monitores y personal de administración y servicios, cuando detecten un conflicto o situación conflictiva deberán comunicar por escrito lo sucedido en lo que llamaremos “parte de incidencia”.

De dicho parte de incidencia se deberá dar conocimiento al tutor/a.

A su vez el tutor/a lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios y ambos decidirán los pasos a seguir.

La Dirección del Centro deberá, a su vez, tener conocimiento de los mismos puntualmente.

Una vez iniciado un parte de incidencia tal y como hemos mencionado podemos seguir alguno de los pasos siguientes, dependiendo de la gravedad de la falta:

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- Reunión de la dirección, la jefatura de estudios, tutor/a y los profesores que dan clase a ese alumno y acordar la medida o medidas a seguir.
- Reunirse con el delegado de curso y demás alumnos implicados y llegar a acuerdos sobre actividades que puedan mejorar la conducta que se trata (reconocimiento de la falta, arrepentimiento, pedir perdón, acordar actividades de reparación…)
- Si se considerase necesario se recurrirá a establecer Compromisos según los ANEXOS que figuran en la orden de 20/06/2011, en BOJA nº 132 de 7 de julio

Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia

Tanto las familias del alumnado como el profesorado, a través del que ejerza la tutoría, podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y se ajustarán a los modelos establecidos como Anexos V y VI, de la Orden de 20 de junio de 2011, que se adjuntan a continuación. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha de seguimiento y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.

De igual modo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar. De igual modo los tutores y tutoras, a través de la coordinación del ciclo correspondiente informarán trimestralmente a la dirección del centro del seguimiento y efectividad de los mismos y, en su caso, del incumplimiento de alguno de ellos.

El Consejo Escolar, a través de la dirección, en el caso de los compromisos educativos y a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

1	DATOS DEL CENTRO	
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:

2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO
D./Dª._____ , representante legal del alumno/a_____ _____ , matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____	D./Dª._____ , en calidad de tutor/a de dicho alumno/a

3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar los resultados escolares del alumno/a.
- Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.
- Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.
- Otros:

4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.
- Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.
- Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.
- Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.
- Otros:

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar

Este compromiso educativo tendrá una duración de_____y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En_____, a_____, del mes de_____de _____

FIRMA Los representantes legales del alumno/a:	FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:	Fdo.:

ANEXO VI MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

1	**DATOS DEL CENTRO**		
CÓDIGO CENTRO	DENOMINACIÓN:		
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:	
2	**IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO**		
D./Dª._____ , representante legal del alumno/a_____ _____	D./Dª._____ , en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,		
3	**OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN**		

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

- ☐ Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- ☐ Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- ☐ Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.
- ☐ Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.

4	**COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN**

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

1	DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN:		
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C. POSTAL:

2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

☐ Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.

☐ Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.

☐ Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.

☐ Colaborar para mejorar por parte del alumno la percepción y valoración del centro y del profesorado.

☐ Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.

☐ Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.

☐ Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.

☐ Otros:

Por parte del centro:

☐ Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.

☐ Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.

☐ Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.

☐ Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.

☐ Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.

☐ Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

1	**DATOS DEL CENTRO**		
CÓDIGO CENTRO	DENOMINACIÓN:		
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
2	**IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO**		
Este compromiso de convivencia tendrá una duración de_____y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. En_____, a___, del mes de_____de ___			
FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:		FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:	

Anverso
Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.:

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetiv	Comunicación habitual y	Mejora comportamiento:	Mejora actitud y relación:	Mejora integración escolar:	Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos:	Comunicación habitual y positiva:	Mejora comportamiento:	Mejora actitud y relación:	Mejora integración escolar:	Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetiv	Comunicación habitual y	Mejora comportamiento:	Mejora actitud y relación:	Mejora integración escolar:	Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
	Conocer y facilitar objetiv	Comunicación habitual y	Mejora comportamiento:	Mejora actitud y relación:	Mejora integración escolar:	Mejora otros objetivos:

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetiv	☐ Comunicación habitual y	☐ Mejora comportamiento:	☐ Mejora actitud y relación:	☐ Mejora integración escolar:	☐ Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos:	☐ Comunicación habitual y positiva:	☐ Mejora comportamiento:	☐ Mejora actitud y relación:	☐ Mejora integración escolar:	☐ Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO

INFORME DE CUMPLIMIENTO

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos: Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:

Modificación del compromiso:

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetiv	Comunicación habitual y	Mejora comportamiento:	Mejora actitud y relación:	Mejora integración escolar:	Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos:	Comunicación habitual y positiva:	Mejora comportamiento:	Mejora actitud y relación:	Mejora integración escolar:	Mejora otros objetivos:
En_____, a___el mes de___de ___						
FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:				FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		

Fdo.: Vº Bº: El director/a del centro.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

La Dirección del centro comunicará al Consejo Escolar los compromisos suscritos, y en el caso de que sea
un compromiso de convivencia, será la Comisión de Convivencia la que seguirá el cumplimiento y la eficacia del mismo.

9. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia será quien dinamice, revise y actualice el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
Es un órgano colegiado que actúa por delegación del Consejo Escolar. Se ocupa de la planificación, gestión y evaluación de la mejora de la convivencia escolar.
Es un equipo que promueve la mediación en la gestión de los conflictos

Composición de la Comisión de Convivencia

- El Director/a, que ejercerá la presidencia
- El Jefe/a de Estudios
- Dos maestros/as y cuatro padres/madres o representantes legales del alumnado elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado el AMPA, éste será uno de los representantes de los padres y madres de la comi- sión de convivencia

Competencias de la Comisión de convivencia

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Velar porque exista un ambiente de convivencia, disciplina y respeto en el Centro.
- Estudiar con urgencia los problemas que pudieran producirse.
- Mediar en los conflictos.
- Conocer y valorar las correcciones.
- Adoptar medidas preventivas, correctoras o sancionadoras que garanticen el cumplimiento de las normas de convivencia y que posibiliten la integración de todos los alumnos.
- Seguimiento de los compromisos de convivencia.
- Dar cuenta al Consejo escolar de las actuaciones y seguimiento de los compromisos adoptados.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- Proponer al Consejo escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia.

Periodicidad de reuniones.

- La Comisión de Convivencia se reunirá, cada vez que sea necesario por temas disciplinarios y al menos una vez al trimestre.
- Elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en el periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

La mediación en la resolución de conflictos.

- Entre las funciones de la Comisión de Convivencia y también de los Delegados que representan a las familias, está la de mediar en la resolución pacífica de los conflictos.
- La dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución pacífica

de los conflictos.

- El procedimiento general para derivar un conflicto hacia la mediación deberá ser una propuesta por escrito que podrá presentar la dirección del centro o el consejo escolar a la comisión de convivencia.
- Las medidas que sean tomadas en la comisión de convivencia serán comunicadas a l tutor/a del

alumno y a la familia del mismo por la dirección del centro.

- Quedará constancia de los acuerdos tomados por escrito.

Equipo de mediación

Estará constituido por todas aquellas personas que en un momento dado puedan servir como mediadoras, que en nuestro centro lo formarán el equipo directivo, el claustro, el consejo escolar y los delegados de las familias.
De entre estas personas que forman el equipo de mediación la dirección del centro elegirá para mediar en un determinado conflicto aquella o aquellas que considere sean las más adecuadas en cada caso.

10. NORMAS ESPECIFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

A desarrollar cuando se considere necesario, actualmente no es el caso.

11. MEDIDAS PARA PREVENIR LOS CONFLICTOS

Al abordar la convivencia en los centros educativos, es importante prestar una especial

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

atención a las medidas para prevenir los conflictos.
La prevención supone poner en marcha estrategias organizativas y actuaciones de sensibilización que permitan anticiparnos a los problemas, reduciendo los riesgos y permitiendo su detección precoz.

Estrategias organizativas:

- Planificación de actividades de acogida para el alumnado, familias y profesorado que se incorporan por primera vez al centro.
- Estrategias para asegurar el conocimiento de las normas de convivencia del centro y los derechos y los deberes de toda la comunidad educativa.
- Distribución de funciones y responsabilidades en lo relativo a la gestión de la convivencia en el centro.
- Procedimientos para que la comunidad educativa participe y conozca el Plan de Centro: asambleas de familias, tutorías, blog del colegio.
- Fomento de las asambleas de clase y la distribución de responsabilidades dentro del grupo.
- Estrategias que favorezcan la comunicación y la cooperación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Organización de espacios y horarios, y criterios para el agrupamiento del alumnado y la asignación de tutorías.
- Medidas que posibiliten una adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.
- Estrategias para asegurar el control de las faltas de asistencia y medidas para reducir el absentismo escolar y asegurar el derecho a la educación.
- Programas para promover la corresponsabilidad y la atención individualizada del alumnado como los programas de alumnado ayudante o proyecto Gades
- Desarrollo a través del Plan de Acción Tutorial, del Proyecto Escuela Espacio de Paz y del Programa Creciendo en Salud, de actividades de autoconocimiento, educación emocional y habilidades sociales, programas de desarrollo moral, de fomento del diálogo y de gestión pacífica de conflictos.
- Programación de actividades escolares y extra escolares que fomenten sentimientos de identidad y pertenencia al grupo y al centro.
- Programación de talleres ínter ciclos para trabajar las emociones : una clase de alumnado de edades tempranas con otra de los mayores.
- Impulso a proyectos de innovación y de formación en temas de convivencia.

Actuaciones de sensibilización:

- Sensibilización frente a casos de acoso o intimidación entre iguales.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o una alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

No se debe confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad y victimización de uno de los participantes.
Es importante planificar actividades de sensibilización y formación dirigidas a toda la comunidad educativa sobre las características, tipos y consecuencias del acoso escolar.
El Plan de Acción Tutorial incluye actividades de sensibilización frente a los casos de intimidación entre iguales, adaptadas a la edad del alumnado.

- Sensibilización en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

Nuestro centro destaca por ser coherente con un modelo de escuela coeducativa.
El Plan de Acción Tutorial contempla la educación en igualdad con actividades y estrategias de educación emocional y educación afectivo-sexual, prestando una especial atención a la corresponsabilidad y ofreciendo una orientación académica y profesional libre de estereotipos sexistas.
Así mismo, el Plan de Igualdad del centro incluye actuaciones dirigidas a la comunidad educativa para prevenir la violencia de género.

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	EVALUACIÓN
Revisar el Plan de Convivencia y su aprobación	Reuniones de traba- jo periódicas para su seguimien to	Equipo Directivo, ETCP Equipos de ciclo y Consejo	Durante el primer trimestre del curso	Valoración de la eficacia tri- mestralme nte

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Poner en marcha el Plan de Convi- vencia anual	Reuniones de traba jo de los coordinadores y tutores. Preparación de la acogida de los alumnos/as en cada aula. Intercambios de información (personal, familiar y esco- lar)de los alumnos entre los profesores que los tuvieron el curso anterior y los que los tendrán este	E. Directivo Coordinad ores de ciclo Tutores	1º quincena del mes de Septiembre	Finales de los trimestres
Dar a conocer el Plan de Convivencia a los alumnos.	Acogida a los nue vos alumnos tanto a nivel individual como grupal. Conocimiento de las normas de convivencia que van a regir en el aula y en el centro.	Equipo Directivo. Tutores.	2º quincena del mes de Septiembre	
Buena acogida al alumnado de nueva matrícula así como a sus	Realizar una visita guiada al centro con la nuevas familias	Equipo Directivo. Tutores	Junio o septiembre	
Buena organiza ción de la vigilancia de los recreos, de las entradas y salidas, así como de la	Estar puntualmente en el puesto que corresponda a cada uno	Equipo Directivo. Tutores.	Todo el curso	Cada día.
Dar a conocer el Plan de Convivencia a las familias	Reuniones de pa- dres y profesores al comienzo de curso.	Equipo directivo. Tutores.	Octubre y noviembre	Primer trimestre

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Concienciar a los padres de que su colaboración y participación con los profesores es ne- cesaria para el desarrollo de una buena convivencia en el centro	Reuniones informativas con las familias	Tutores	Al menos una vez al trimestre.	
Concienciar a los alumnos de que su colaboración y participación es necesaria para el desarrollo de una buena convivencia en el centro.	Tutorías individua- les con los alumnos. Se abordará a lo largo del curso por cualquier incidencia puntual que afecte a la convivencia del centro. Como eje trasversal se realizarán activi- dades de habilida- des sociales en to- dos los cursos. Reuniones de la jefatura de estudios con los alumnos delegados de	Tutores Equipo Directivo Equipo de Orientación	Durante todo el curso	
Potenciar deter- minadas conductas positi- vas en los alum- nos para lograr una buena convi- vencia	Celebración del día de la Paz. Siempre que en las actividades de aula o Centro se consi- deren oportunas	Tutores	30 de Enero (Día de la Paz) A lo largo de todo el curso	Cumpliment a- ción de los documentos en Séneca
Favorecer una relación	Reuniones con padres. Participación de	Comunidad educativa	A lo largo de todo el curso	

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Iniciar el contacto entre alumnos de diferentes cursos con diversas actividades	Salidas culturales. Actividades conjuntas de centro.	Tuto res Clau stro	Al menos una vez al trimestre.	
Aprendizaje de estrategias de resolución de conflictos	Actividades pro- gramadas en el Equipo de Orientación de habilidades sociales.	Orientadora del E.O.E. Tutores	Durante todo el curso en las sesiones de tutoría	Al menos una vez al trimestre se valorará en la autoeva- luación

12. PROCEDIMIENTO DE ELECCION Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DE LAS DELE- GADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

La comunicación entre familia y escuela favorece la construcción de una escuela inclusiva, en la que la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa sea la base sobre la que se construya una convivencia positiva.

Procedimiento de elección:

- Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el tutor o la tutora del grupo debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.
- En el orden del día de la convocatoria de esta reunión debe incluirse la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información referida a las funciones que se les atribuye.
    - Se facilitará la participación del AMPA en la difusión de la convocatoria.
- La elección se realizará por mayoría simple y sufragio directo y secreto de todos los padres y madres asistentes a la reunión con la tutoría.

2. Funciones de los delegados y delegadas de padres y madres.

Las personas delegadas de los padres y las madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

a) Representar a las madres y a los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.

b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

y obligaciones.

c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o la tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.

e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo escolar.

f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre este y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el Plan de Convivencia.

h) Colaborar en el establecimiento y el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el Plan de Convivencia del centro.

3. La figura del delegado o delegada no ha de ser:

- Fiscalizadora de la labor del profesorado
- Suplantadora de la función del tutor o tutora ante los problemas del aula: La delegada o el delegado tiene como principal función la de colaborar.
- Portadora sólo de las quejas que tienen los padres o madres sobre asuntos del grupo-clase. Por tanto se trata de "estar con y no en contra de". No debemos de olvidar que, cuando familia y escuela trabajan conjuntamente, gana “la educación de niños y niñas del centro”, pero del mismo modo, cuando familia y escuela se enfrentan, pierde: “La educación de niños y niñas del centro”.
- Defensora de los intereses de sus hijos e hijas.
- Actitud rígida: Un comportamiento inflexible no ayuda a buscar soluciones y sí a enquistar los problemas.
- Actitud punitiva: Desde esta figura se debe contribuir a desarrollar modelos sancionadores desde un enfoque democrático, evitando en todos los casos modelos autoritarios o permisivos.

Obsesiva por los rendimientos académicos: Además de los rendimientos académicos hay que valorar en igualdad de condiciones el desarrollo de la dimensión afectiva, social y emocional.

13.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

14.LA PROGRAMACION DE LAS NECESIDADES DE FORMACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA.

El diagnóstico de la convivencia realizado dará las primeras pautas para establecer los puntos débiles por dónde encauzar la formación de la comunidad educativa. A partir de este diagnóstico se determinarán las necesidades de formación de los distintos sectores o colectivos que intervienen en el desarrollo del Plan de Convivencia del centro.
En este plan de formación se recogerán las demandas de formación en relación a los procesos de mediación escolar o para la implantación de programas de tutoría para la resolución de conflictos, alumnado ayudante, etc.
Estas necesidades de formación se plantearán cada curso escolar y se solicitarán a distintos agentes (centros de profesorado, organizaciones de padres y madres del alumnado, etc.) para su desarrollo.

EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

Para la recogida por escrito de las conductas contrarias a la convivencia, este centro tiene elaborado un documento para que está a disposición de todo el personal que trabaja en el mismo (profesorado, monitores…). Dicho parte, una vez cumplimentado por el adulto que haya presenciado la conducta, se entregará al tutor/a del alumno/a o a la dirección en el caso de se haya producido en alguna de las actividades del Plan de Apertura. Se comunicará a las familias el hecho de que su hijo o hija tenga un parte.

Así mismo, disponemos de un « PARTE DE RECOGIDA DE CONDUCTAS FAVORABLES A LA CON VIVENCIA », que está a disposición de todos los miembros de la Comunidad Educativa en todo momento (profesorado, alumnado, familias, monitores…) Puede ser cumplimentado por cualquiera de ellos y pretende recoger cualquier acción, individual o colectiva que ayude a que la convivencia en el centro sea un poco mejor. Se entregarán al/a coordinador/a del Plan Escuela Espacio de Paz, que comunicará a los interesados la existencia de dicho parte. Podrán exponerse, así mismo, en las zonas comunes del centro.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

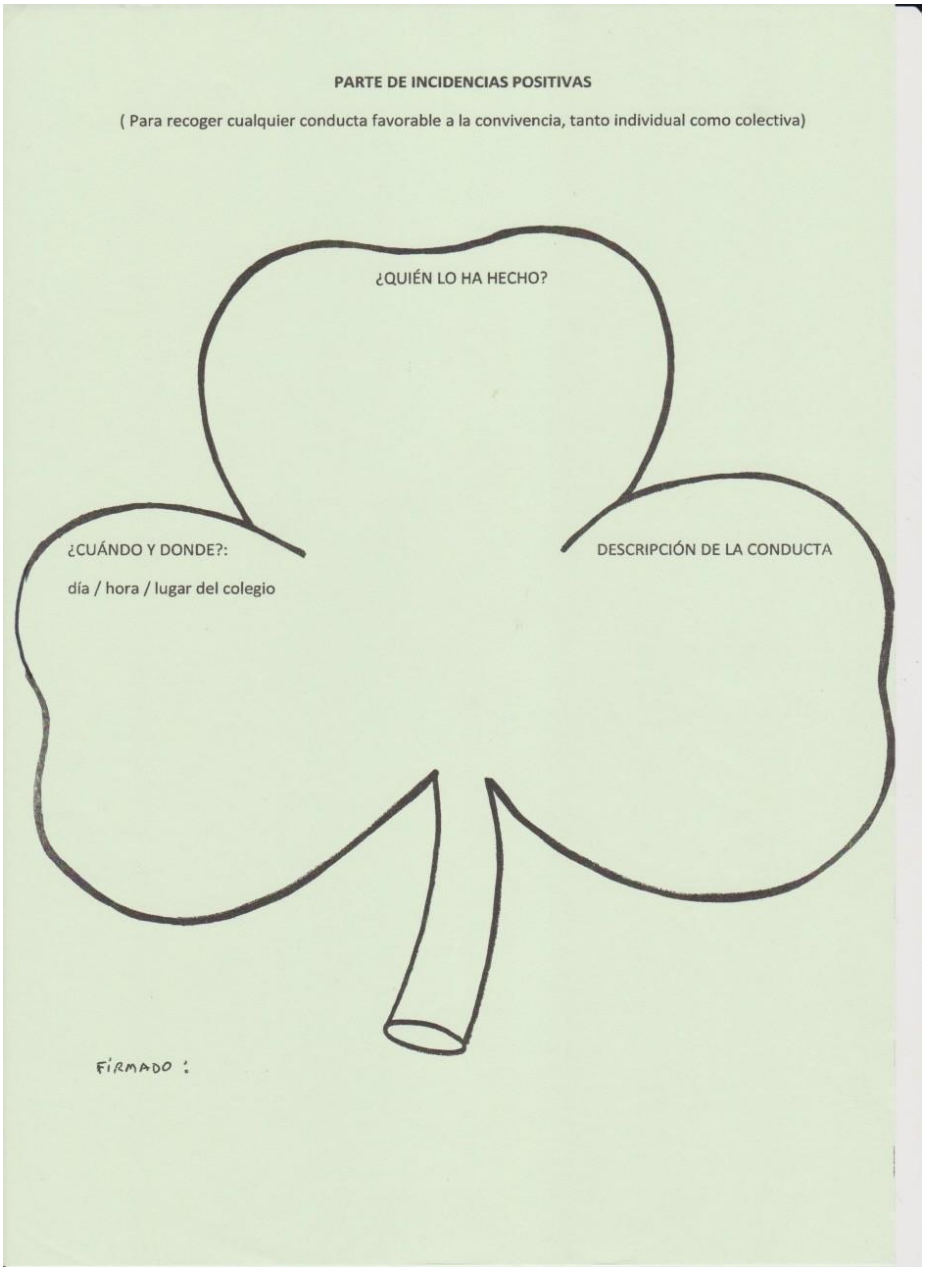

La recogida de incidencias en el Sistema de Información Séneca se regula en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

Se registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, reflejando las medidas adoptadas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al Aula de Convivencia. Deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

desde que se produzcan.
De estas grabaciones, el equipo directivo junto con el coordinador del Plan Escuela Espacio de Paz, pueden extraer conclusiones y propuestas de mejora para aportarlas al Plan de Convivencia del centro, el equipo directivo.
El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.
En caso de ausencia de incidencias relativas a la convivencia, la dirección del centro certificará trimestralmente esa ausencia de incidencias a través de la correspondiente herramienta de Séneca.
En todo caso, la dirección del centro emitirá a través de Séneca un informe trimestral valorando la evolución de la convivencia en el centro. Este informe incluye los siguientes apartados:

- Evolución de la convivencia en el centro: valorando si es favorable, desfavorable o se mantiene estable.
- Breve descripción de las causas que han motivado dicha evolución.
- Decisiones de mejora sobre la evolución descrita y sus causas.

14. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.

La evaluación debe tener como referente los objetivos recogidos en el Plan de Convivencia. A partir de dichos objetivos, se establecerán indicadores para valorar el grado de cumplimiento de los mismos.
La información extraída de los indicadores nos debería permitir establecer:

- Valoración de logros y dificultades encontradas.
- Propuestas de mejora para incluir en el plan.

El Plan de Convivencia debe ha de estar en revisión continua para que sea un documento vivo que responda a las necesidades de la convivencia en el centro. En relación con este cometido, la comisión de convivencia asume entre sus funciones:

- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

El seguimiento y evaluación de los objetivos y las actuaciones propuestas en el Plan de Convivencia debería abarcar al menos los siguientes aspectos:

a) Propuestas de mejora en los ámbitos de la gestión y organización del centro, orientadas a facilitar la convivencia.
b) Valoración de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno para la mejora de la convivencia.
c) Avances producidos en los procesos de la adquisición de competencias para la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos: actitudes, valores, habilidades y hábitos.
d) Eficacia de los procedimientos utilizados para la prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.
e) Eficacia, adecuación y proporcionalidad de las intervenciones ante incumplimientos de las normas de convivencia del centro o del aula.
f) Efectividad de las intervenciones orientadas hacia la modificación de actitudes y la restauración de la convivencia.
g) Necesidades de formación detectadas en la comunidad educativa para el refuerzo y mejora de la convivencia en el centro.

16-ANEXOS AL PLAN DE CONVIVENCIA (PROTOCOLOS ESPECÍFICOS)

ANEXO 1. CORRECCIONES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

GRADOS	**DESCRIPCIÓN**	**CORRECIONES**	**COMPETENCIAS**
	Falta de colaboración sistemática	Amonestación oral	Profesorado
	Conductas que impiden o dificultan el estudio	Apercibimiento por escrito	Profesorado
	Incorrección y desconsideración hacia miembros de la comunidad educativa	Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares	Tutor/a

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA	Causar pequeños daños en el centro o a pertenencias de miembros de la comunidad educativa	Realización de tareas de ayuda o mejora del centro	Tutor/a
	Faltas injustificadas de puntualidad	Suspensión de asistencia a determinadas clases o recreo, quedándose con el tutor/a o profesor/a.	Tutor/a
	Faltas injustificadas de asistencia	Apercibimiento por escrito y cita con la familia	Tutor/a, que trasladarán a jefatura de estudios.
	actos que perturban e impidan el normal desarrollo de la clase	Suspensión de asistencia a esa clase (máximo 3 días).	Jefatura de estudios
CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	Agresión física in- tencionada	Realización de tareas de ayuda a otros o mejora del centro	Directora con trasla- do a la comisión de convivencia
	Injurias y ofensas	Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o ex-	Directora con traslado a la comisión de convivencia

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA	Causar pequeños daños en el centro o a pertenencias de miembros de la comunidad educativa	Realización de tareas de ayuda o mejora del centro	Tutor/a
	Faltas injustificadas de puntualidad	Suspensión de asistencia a determinadas clases o recreo, quedándose con el tutor/a o profesor/a.	Tutor/a
	Faltas injustificadas de asistencia	Apercibimiento por escrito y cita con la familia	Tutor/a, que trasladarán a jefatura de estudios.
	actos que perturban e impidan el normal desarrollo de la clase	Suspensión de asistencia a esa clase (máximo 3 días).	Jefatura de estudios
CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	Agresión física in- tencionada	Realización de tareas de ayuda a otros o mejora del centro	Directora con trasla- do a la comisión de convivencia
	Matrato psicológico, verbal o físico de forma reiterada.	Cambio de grupo	Directora con traslado a la comisión de convivencia

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

	Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal o la incitación a las mismas.		Directora con traslado a la comisión de convivencia
	Vejaciones o humillaciones particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos/as con nee		Directora con traslado a la comisión de convivencia
	Amenazas o coacciones	Suspensión del derecho de aistencia a determinadas clases durante un periodo superior a 3 días e inferior a dos sema- nas.	Directora con traslado a la comisión de convivencia
	Suplantación de la personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.		Directora con traslado a la comisión de convivencia
	Deterioro grave en las instalaciones, materiales , documentos o pertenencias , así como la sustracción		Directora con traslado a la comisión de convivencia
	Reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del		Directora con traslado a la comisión de convivencia

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

ANEXO 2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

Características del acoso escolar

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.
El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de for- ma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobre valoración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.
Paso 2. Actuaciones inmediatas
Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o
alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.
La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.
En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asi mismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables le- gales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnadoSe informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

ANEXO 3: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

Características del maltrato infantil

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.
- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.
- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas

básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.

- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor,

en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.

- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

realización o implicación en
conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.

- Explotación laboral: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.Síndrome de Munchaüsen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño

o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.

- Maltrato prenatal: abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de

la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.

- Retraso no orgánico en el crecimiento: también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se

refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso duran- te la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficientes.

- Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por par-

te de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores.

Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Tipología del maltrato

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.
- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.
- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.
La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.
En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.
Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.
La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse a través del siguiente enlace:

https://ws058.juntadeandalucia.es/simia/

En el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores, para los casos que se consideren graves.
Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.
La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).
Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El Centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Sevicio de Protección del Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para Igualdad y Bienestar Social cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.

- En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato grave: la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería

para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

Evaluación y seguimiento

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

ANEXO 4: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Características de la violencia de género

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.
En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género

- Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su en- torno social y/o laboral.
- Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.
La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.
En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.
Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas a la comisión de convivenciadel Centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.
Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.
Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.
Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

ANEXO 5: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE

Caracterización

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.
En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.
Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:
   - Agresiones.
   - Intimidaciones graves.
   - Resistencia activa grave.
   - Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.
Sujetos protegidos:
La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.
Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.
El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en los artículos 11.5 y 16.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.
La inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

a) A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha disposición adicional segunda.
b) A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.
c) A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron el el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella. Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad.
Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, acompañada de informe de la dirección del centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos.
Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.
Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de la información

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

2. Canalización de la denuncia

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.
En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.
A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de

enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.

- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero,

correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.
En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

4. Aplicación de medidas disciplinarias

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la comisión de convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

1. Jurisdicción

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.
- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querella:

- Denuncia: Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.
- Querella: A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

Plazo

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos. Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

3. Pruebas

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

suficientes para poder enervar dicha presunción.
En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

ANEXO 6: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el auto concepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad, de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo, que pudiera derivarse en disforia de género.

La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada con normalidad a nivel social, debido a obstáculos de distinta naturaleza que conectan con un sistema de creencias profundamente sexistas y transfóbicas. La educación afectivo-sexual y de género debería integrar esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Las personas transexuales no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no pro cede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en vulneraciones de sus derechos. Como reconoce la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de las personas transexuales, ha de ser cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano.

La manifestación en menores de disconformidad con su identidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas transexuales aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social, y evitar posibles situaciones de rechazo, discriminación o transfobia.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Principios generales de actuación

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado en el ámbito del sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, los centros docentes tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

a) De conformidad con la normativa vigente, los centros docentes desarrollarán los proyectos educativos y los reglamentos de organización y funcionamiento desde el principio general de respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género del alumnado.
b) El desarrollo de la vida de los centros docentes y las actividades de los mismos, en general, se orientarán a considerar dichos centros como espacios libres de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.
c) Los centros docentes adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas que, de conformidad con la normativa vigente, manifiesten prejuicios sexistas, supongan discriminación, o estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género.
d) Los centros docentes realizarán actuaciones para favorecer la plena integración del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, y para evitar cualquier forma de exclusión social o manifestación de violencia, acoso u hostigamiento hacia dicho alumnado o sus familias, asegurando, en su ámbito, la protección y el respeto debido a su identidad de género.

Objeto

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Asimismo, el presente protocolo tiene como objeto establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

Comunicación e Identificación

1. Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al Equipo Docente y al Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o al profesional de la orientación educativa en los centros docentes, según proceda, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad. En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumno o la alumna.

2. Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo educativo del centro, observe en un alumno o una alumna menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir el profesional de la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro, con el consentimiento expreso de la familia o representantes legales del alumno o alumna.
3. Realizada la identificación de la necesidades educativas de este alumnado, el tutor o tutora, junto con el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa, la trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.
4. Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género y que precisen de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa.
5. En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro

Teniendo siempre presente el interés del alumno o la alumna, escuchados los y las

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o los representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplarán en todo caso en el plan de igualdad del centro:

1. Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.
2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se sien- te identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.
3. Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.a) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.
4. De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se siente identificado.
5. Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

1. Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.
2. Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes, persona coordinadora de las medidas de promoción de la igualdad y la coeducación, a través de los Centros del Profesorado, relacionadas con la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.
3. Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Para el desarrollo de estas actuaciones el centro docente podrá contar con las asesorías de los Centros del Profesorado, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento de la Convivencia Escolar, con las personas responsables de la orientación en los centros docentes, las personas que coordinan los planes de convivencia y las personas responsables de coeducación en los centros, Inspección Educativa y otras instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras.

Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género

1. Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia del centro, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos contemplados en la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, todo ello sin perjuicio de las medidas correctoras que procedan ante conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando esté presente una componente sexual, homófoba o de identidad de género.
2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos antes citados, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.
3. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.
4. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Coordinación entre Administraciones e Instituciones

La Consejería competente en materia de educación promoverá y establecerá procedimientos de coordinación de actuaciones y recursos con otras Administraciones y, específicamente, con la Consejería competente en materia de igualdad, salud y políticas sociales orientados a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad que supongan riesgo o amenaza para el desarrollo integral del alumnado transexual.

Asimismo, la Consejería competente en materia de educación podrá promover y establecer colaboraciones con otras entidades públicas o privadas relacionadas con la protección de los derechos de identidad de género, así como con asociaciones, federaciones y confederaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, en materia de asesoramiento y apoyo al alumnado transexual, a sus familias o representantes legales y a la comunidad educativa.

ANEXO 7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO CON POSIBLES PROBLEMAS O TRASTORNOS DE CONDUCTA

Está recogido en las Instrucciones de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa. En estos casos se seguirá a raja tabla lo que marca dicha normativa.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

A.9.- Plan de formación del profesorado.

El plan de formación del profesorado de un centro debe estar ligado a las líneas de actuación pedagógicas del proyecto educativo del mismo, apoyándolo y teniendo como fin último el perfeccionamiento de la práctica docente y de las estructuras organizativas para la mejora de los rendimientos.
Nos marcamos cuatro objetivos fundamentales:

- Apoyar el proceso de mejora del centro centrándonos en dos aspectos fundamentales: la educación emocional como línea metodológica y el aula del futuro.
- Dar forma a un proceso básico de detección de necesidades formativas.

- Señalar la propuesta de formación para cursos venideros: con contenidos, modalidades y calendario aproximado.
- Establecer un procedimiento de intercambio de información y colaboración con el centro de profesores.

Como criterio a la hora de seleccionar las actividades de formación se tendrá en cuenta la información previa de las líneas de formación de la Consejería de Educación:

- Actualización didáctica y metodológica de todas las áreas, teniendo en cuenta que deben ser propuestas innovadoras e inclusivas:
- Propuestas de auto formación. Priorizando las actividades que incluyan al centro o la zona educativa, a grupos como el ciclo o el equipo docente o profesores con una misma necesidad.
- Orientadas a las buenas prácticas docentes.
- Partirá del Plan de Mejora anual del centro.
- Repercusión en la práctica docente y la organización del centro.

- Integrar en los centros distintos proyectos y programas: Proyecto Lingüístico, TIC, Plan de Lectura y Biblioteca, Plan de Convivencia y coeducación.

Diagnósticos de necesidades:

- Formación de centro sobre la Educación emocional

- Formación de centro a través del Cep Sevilla sobre el Aula del Futuro

Este plan está incluido como anexo al final de nuestro PEC, ya que es cambiado cada curso.
Se realiza uno cada curso y está anexo a este PEC.

A.10.- Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar y extraescolar.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

A.10.1.- Calendario.

El calendario se ajustará al que con carácter preceptivo ha fijado la Delegación Provincial de Educación. Distribución del horario durante el calendario lectivo:
Lunes/Martes/Miércoles/Jueves/Viernes
7:30 a 9:00 hrs. Aula Matinal
9:00 a 14:00 hrs. Horario Lectivo
14:00 a 16:00 hrs. Comedor
Lunes/Martes/ Miércoles/Jueves
16:00 a 17:00 hrs. Actividades Extraescolares (posible ampliación hasta las 18:00)
El horario de exclusiva es lunes de 15:30 a 17:80 hrs..

A.10.2.- Flexibilización individual para los alumnos de nuevo ingreso.
Sabemos que el ingreso en el colegio supone un cambio muy importante para el niño, implica la salida del entorno familiar donde el niño ocupa un papel determinado, con una forma determinada de comunicarse y con un espacio que conoce, que le da seguridad y protección, y todo esto va a modificarse. Aunque el niño haya asistido a guardería, su mundo de relaciones va a ampliarse y va a entrar en contacto con un nuevo espacio: la escuela, un espacio inmerso en una estructura compleja, totalmente desconocido, con adultos desconocidos y con otros niños.
El niño experimenta cambios en las áreas de: higiene, alimentación, sueño, rutinas. Las rutinas que se establecen en la escuela les ayudan en su organización del tiempo, del espacio y de la actividad y a relacionarse con sus iguales y con los adultos.
Es posible que durante este periodo puedan aparecer en el niño conductas de rechazo. Debemos saber que estas son manifestaciones normales de este periodo y que si lo entendemos de una forma natural estaremos ayudando al niño en la resolución de este proceso que es el periodo de adaptación.
Para todo ello va a necesitar que le ofrezcamos una gran comprensión y ayuda, ayuda que no consiste en evitar sus sentimientos y conflictos, sino en entenderlos y respetando el ritmo de adaptación individual de cada alumno.
Cuando hablamos de la separación mutua de niño-familia, entendemos que no sólo se adapta el niño, sino que la familia también va a tener que adaptarse. Para todos es un cambio, no sólo de rutinas, también mental. Deben aceptar que su hijo crece y deja de ser un bebé. Muchos padres inconscientemente siguen tratando a los niños como bebés mucho más tiempo del adecuado. Este comportamiento entorpece la evolución de sus hijos, que perciben de los padres esta actitud y responden con sus conductas en consecuencia. Por otra parte, los temores, angustias, las expectativas y confianza con respecto al Colegio van a ser transmitidas y captadas por el niño. Si los padres viven con dificultad este momento, el niño lo vivirá con ansiedad sintiendo la escuela como algo peligroso e inseguro.
Como objetivos durante este periodo el niño debe:

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- Adaptarse al nuevo espacio de un modo positivo, creando un clima de seguridad que le facilite su desarrollo.
- Explorar el nuevo material.

- Adaptarse a las rutinas.

- Comprender y recordar las normas y pautas que la maestra va estableciendo.

- Establecer vínculos de afectividad con la maestra.

- Favorecer la ínterrelación entre los niños y niñas de forma paulatina, agradable y sin conflictos.

- Admitir progresivamente la separación de sus familiares.

La adecuada organización del periodo de adaptación conlleva importantes ventajas sobre el desarrollo de los primeros días. La actitud de los niños y niñas ante la escuela, ante las relaciones sociales, ante los aprendizajes a lo largo de toda la escolarización, va a depender de cómo se asimile este proceso, por ello es muy importante la implicación y colaboración familiar.
Para conseguir estos objetivos el colegio adopta medidas:

- Información previa a los padres, por escrito y en reunión inicial antes del inicio del curso, en la que se ex-

ponen pautas a seguir.

- Organización espacio-temporal y de recursos humanos y materiales.

- Ofrecimiento de flexibilización individual dentro de un orden de organización general. En el primer curso de Educación Infantil, los alumnos se van incorporando al colegio en pequeños grupos. Durante la primera semana del curso cada clase queda dividida en grupos de 12 ó 13 niños. Cada uno de estos grupos tendrá horario diferente de entrada y permanencia en el colegio, de manera que se va aumentando progresiva- mente el tiempo de estancia del niño/a en el mismo.

La segunda semana el grupo entra completo y se va aumentando el horario de permanencia progresivamente.
A partir de la tercera semana el horario será de 9´00 a 14´00 hrs. para todos los alumnos/as.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

A.10.3.- La jornada escolar y criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios.
El horario lectivo será de 9 a 14 horas.

El horario de obligada permanencia con carácter regular se fijará por la Jefatura de Estudios a principio de curso.
El horario de obligada permanencia se compensará con formación permanente, asistencia a órganos colegiados o actividades complementarias.
Jefatura de Estudios entregará al profesorado un plan de reuniones mensuales. El control de asistencia se llevará a cabo mediante huella digital.
La dirección del centro se reserva el tramo horario de los Jueves de 16´00 a 18´00 hrs. para la convocatoria de los órganos colegiados o juntas de evaluación.
Siempre que sea posible, se tendrán en cuenta los siguientes criterios pedagógicos establecidos por el Claustro de profesores.

- Las primeras sesiones corresponderán a las materias que imparten los tutores o en su caso a Lengua y Matemáticas.
- Optimizar los recursos humanos.
- Hacer coincidir el horario del recreo de E.Infantil con Primaria, para rentabilizar las horas de apoyo y poder atender a las sustituciones.
- Garantizar la cobertura de las sustituciones.
- Distribuir los apoyos, priorizando los primeros cursos.
- Distribuir el apoyo de manera homogénea dentro de cada nivel.
- Ajustar los módulos horarios a los fijados por la norma.
- Cada área será impartida por un solo profesor.
- Hacer coincidir la Religión católica a los dos cursos del mismo nivel para que sea un/a solo/a profesor/a la que imparta la alternativa a la religión a los alumnos que pertenecen a eso dos cursos, siempre que el número de alumnos de atención educativa lo permita.
- Los alumnos del primer curso de Educación Infantil (tres años), no recibirán ninguna especialidad en la primera ni en la última sesión, para garantizar una mejor acogida y despedida del alumnado por parte de su tutor/a.

Distribución del horario durante el horario lectivo:

Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes
9´00 - 10´00 hrs.
10´00 – 11´00 hrs.
11´00 – 12´00 hrs.
12´00 – 12´30 hrs. Recreo
12´30 – 13´15 hrs.
13´15- 14´00

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

A.11.- Criterios para establecer los agrupamientos y asignar las tutorías.

A.11.1.- Criterios para establecer los agrupamientos.

La formación de cada unidad o grupo de alumnos las realizará el Jefe de Estudios atendiendo a las sugerencias del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, la propuesta de los tutores que finalizan ciclo y teniendo en cuenta los siguientes criterios:
En Educación Infantil, para los alumnos de nuevo ingreso, se hará de acuerdo al orden alfabético de los alumnos, teniendo en cuenta si optan por la área de religión, separando a los mellizos, reparto equilibrado de niños y niñas, reparto proporcional de alumnos de necesidades educativas especiales y a las condiciones derivadas de su escolarización: cursos mixtos (varios niveles en una misma unidad o aulas reducidas).
A.11.2.- Criterios para asignar las tutorías.

La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y áreas al profesorado dentro de cada nivel, ciclo o modalidad la realizará el Director del Centro en la primera semana del mes de septiembre, atendiendo a criterios pedagógicos fijados por el Claustro de Profesores, de acuerdo con las necesidades de aprendizaje de los alumnos y alumnas.
Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquiera de los tres ciclos de la Educación Primaria o del segundo ciclo de la Educación Infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alum- nas con que lo inició. Aunque la dirección del centro se reserva el cambio de ciclo por motivos pedagógicos justificados o incompatibilidad o conflicto con el grupo.La asignación de los restantes cursos y grupos de alumnos y alumnas, la llevará a cabo el Director del Centro de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

- Miembros del Equipo Directivo, que sean tutores, deberán impartir docencia, preferentemente, en el tercer o segundo ciclo de la Educación Primaria, con el propósito de evitar la actuación de un excesivo número de maestros y maestras en los grupos de alumnos y alumnas del primer ciclo.
- Los maestros y maestras que impartan las áreas de Inglés, Educación Física y Música y sean además tutores y tutoras de un curso, lo harán preferentemente en el segundo y en el tercer ciclo, esto es modificable en el caso de que tenga que haber un definitivo en cada ciclo.
- Los restantes maestros y maestras, se ordenarán aplicando sucesivamente los siguientes criterios: mayor antigüedad como propietario definitivo en el centro; en caso de empate, mayor antigüedad en el cuerpo como funcionario de carrera; de persistir el empate, menor número de registro de personal o de orden de lista.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

No obstante, a fin de garantizar una mejor atención de las necesidades de aprendizaje de los alumnos podrá atender otros criterios no incluidos en los anteriores con su justificación posterior en el Claustro de Profesores.
Una vez asignado el nivel, el Director/a asignará el grupo a cada profesor.

A.12.- Criterios generales para elaborar las programaciones.

A.12.1.- Programaciones de ciclo.

Tanto las propuestas pedagógicas de Educación Infantil cómo las programaciones de Educación Primaria serán confeccionadas con el principio del consenso, reflejando los acuerdos recogidos en los documentos que constituyen el proyecto educativo. Serán elaboradas por los equipos de ciclo, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se actualizarán o modificarán tras los procesos de autoevaluación.
Con carácter general, serán revisadas durante la primera quincena de octubre.

Las propuestas pedagógicas en Educación Infantil recogerán los siguientes apartados:

a) La concreción del currículo para los niños y las niñas del centro.
b) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
c) La metodología que se va a aplicar.
d) Las medidas de atención a la diversidad.
e) El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
f) La distribución del tiempo.
g) La selección y organización de los recursos didácticos y materiales.
h) Los procedimientos de evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
i) Los Proyectos determinados por el centro para ese curso, aprobado en ETCP.

Las programaciones de Educación Primaria incluirán además de los marcados para EI, al menos, los siguientes apartados:
-Criterios de evaluación deben incluir :

- Descriptores /indicadores para la evaluación de las competencias básicas.
- Estrategias para que el alumnado conozca su propia evolución a lo largo del curso.

-Objetivos generales de ciclo.
-Secuenciación de contenidos y distribución temporal. UDIS que se trabajan este curso.
-Contribución al desarrollo de las competencias básicas:

- Resultados de las pruebas de diagnóstico.
- Medidas de mejora a partir de esos resultados

-Forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
-Actividades tipo. Debe incluir tareas o proyectos de investigación que aborden de manera integrada las competencias claves y demás elementos de currículum, así como

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

las que se desarrollen en las UDIS y en la evaluación.
- Metodología.

-Medidas y actividades previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita.
-Procedimientos de evaluación.
-Instrumentos de evaluación. Porcentuar el uso de cada instrumento. Uso de rúbricas y Portafolio.
-Criterios de promoción. Hacer referencia a los incluidos en el documento de evaluación del centro y porcentuarlos.
-Medidas de atención a la diversidad.
-Actividades complementarias.
-Evaluación.
-Propuestas para el programa de refuerzo desde el ciclo.

A.12.2.- Concreción anual de las programaciones.

Tipos de concreción: secuencia didáctica y diario de clase.

El equipo docente de nivel y de especialidades diseñará antes del comienzo del curso el trabajo que quiere realizar del siguiente modo:
-Establecimiento de la temporalización por trimestres incluyendo temas transversales y celebraciones.

- Las unidades didácticas programadas en ciclo se concretarán en el diario de clase del profesor en el que quedarán reflejadas las actividades a realizar.

A.13.- Planes estratégicos que se desarrollen en el centro.

A.13.1.- Plan de Apertura de Centro.

Se desarrollará según lo establecido por el Ente Público de Infraestructura y Servicios.

A.13.2.- Plan de Lectura y Biblioteca. . Cada curso se realizará un plan de trabajo y una memoria

A.13.2.1.- Objetivos del plan de lectura.

- Convertir la lectura en una estrategia metodológica para la mejora del aprendizaje y considerar la biblioteca escolar como un recurso imprescindible en la construcción de la red básica de lectura y la configuración de una comunidad de lectores activa.
- Aumentar la dedicación horaria de atención de biblioteca.
- Actualización del banco de recursos.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- Recopilación de materiales que permitan trabajar la competencia lingüística con los alumnos extranjeros.
- Llevar a cabo a lo largo de todo el curso intervenciones de comprensión lectora y desarrollo del hábito lector, evitando actividades aisladas, no enmarcadas en un plan de intervención con continuidad y coherencia.
- Implicar a la comunidad educativa en acciones del proyecto lector anual.

A.13.2.2.- Principios del plan de lectura.

- El centro educativo es un lugar de irradiación cultural.
- Se plantea la enseñanza de la comprensión lectora y la expresión escrita de modo interdisciplinar.
- La biblioteca escolar es un recurso imprescindible de apoyo al proyecto lector y al desarrollo de las estrategias de trabajo.
- Todo el profesorado es responsable y se implica en el proyecto lector en los niveles y Áreas correspondientes potenciando la comprensión lectora, base de todo aprendizaje.
- Las intervenciones en torno a la comprensión lectora y el desarrollo de prácticas lectoras se van construyendo permanentemente, no solo a lo largo del periodo de escolaridad obligatoria.
- En todas las etapas educativas han de desarrollarse las competencias lingüísticas del alumnado, constituyendo una tarea principal del centro educativo.
- La comunidad participa en las propuestas que emanan desde el centro educativo en beneficio del fomento lector y escritor.
- El centro produce conocimientos y genera materiales diversos para el desarrollo del proyecto lector.
- Se compensan desigualdades gracias a las prácticas de préstamo y al uso continuado de las secciones documentales de aula.

A.13.2.3.- Compromisos del plan de lectura.

- El equipo directivo sensibiliza, innova, impulsa y sostiene la filosofía del proyecto.
- Todo el profesorado del centro promueve la lectura en una línea consensuada y de referencia común de actuación.
- Se introducen como puntos del orden del día de las reuniones de ciclos o departamentos aspectos relacionados con el proyecto lector, coadyuvando al buen desarrollo del trabajo en equipo.
- Se incluye en las programaciones docentes la lectura como elemento transversal clave para el desarrollo de todas las materias y se planifica el uso de los recursos bibliotecarios.
- Se articulan protocolos de coordinación interna para la óptima implementación del proyecto de lectura y escritura.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

A.13.3.- Plan de Coeducación.

A.13.3.1.- Objetivos del plan de coeducación.

- Conseguir que el profesorado y el centro educativo en general incorporen de manera consciente y voluntaria en su práctica docente diaria la coeducación de manera transversal y que ésta impregne toda la vida del centro escolar.
- Mantener actualizado el diagnóstico del centro respecto a la materia de coeducación.
- Coordinar las actuaciones con otros planes y proyectos.
- Incluir progresivamente en las programaciones objetivos y contenidos relacionados con la coeducación.
- Detectar cualquier situación o actitud contraria a los principios recogidos en el I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres y emprender las actuaciones necesarias.
- Incrementar el grado de participación en la oferta de actividades de igualdad propuestas por instituciones públicas o privadas.
- Hacer participe al AMPA y las familias mediante circulares, planteamientos y actuaciones recogidos en el plan.

Estos objetivos se concretan en:

- Fomentar una actitud crítica en el alumnado frente a la competitividad desmesurada, la violencia en todas sus manifestaciones, el sexismo y la desigualdad que se transmite a través de los lenguajes, actividades cotidianas y prácticas sociales.
- Valorar positivamente las actividades que desarrollen actitudes y comportamientos de cooperación, respeto a las diferencias y relaciones de igualdad.
- Construir la identidad de género en el respeto a las diferencias, corrigiendo toda clase de estereotipos sexistas.
- Fomentar la realización de prácticas y actividades educativas en sintonía con los principios de igualdad entre los sexos.
- Identificar los mensajes sexistas en los medios de comunicación social y realizar actuaciones de denuncia ante los mismos.
- Conocer la importancia del papel de las mujeres y los hombres en el desarrollo de la humanidad.
- Proponer medidas correctoras ante la diferenciación discriminatoria en razón de sexo.

A.13.3.2- Actuaciones que promueven el desarrollo del Plan de Igualdad entre hombres y mujeres. Respecto a la tutoría:

- Los tutores darán un enfoque coeducativo a todas las áreas.
- Información del tutor al impulsor del Plan cuando se vulnere lo recogido en la

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

normativa a fin de emprender las actuaciones oportunas.

Desde los Equipos de Ciclos:

- Cada equipo de ciclo podrá elegir una temática específica en relación a la coeducación para trabajar durante un determinado periodo del curso escolar.
- Deberán trasladar al coordinador los acuerdos, evaluación y conclusiones.
- Los especialistas concretarán en sus áreas las actuaciones. Desde el Plan de Centro:
- El coordinador realizará aportaciones a los distintos apartados del Plan de Centro y ofrecerá asesoramiento cuando sea preciso. Realizará un proyecto y una memoria anualmente.

Desde el AMPA:

- En coordinación con el Equipo Directivo y el Claustro de Profesores se podrá proponer la realización de actos en materia de coeducación.

A.13.3.3- Evaluación del desarrollo del Plan de Coeducación.

La evaluación de las actuaciones realizadas se llevará a cabo por los equipos de ciclo, los especialistas y el coordinador del plan.
Dicha evaluación valorará las actuaciones realizadas, incluyendo propuestas de mejora. Esta evaluación se realizará al finalizar el curso.

En nuestro centro las efemérides a celebrar serán las siguientes, presentadas junto al profesorado encargado para organizarlas. No obstante, estas podrán ser ampliadas:

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

EFEMÉRIDE	ENCARGADO
Halloween (31 OCTUBRE)	Equipo bilingüe ,tutor/a sexto y maestra teatro
Día contra la violencia de género	Equipo Coeducación /Paz
Día del flamenco (16 NOVIEMBRE)	Tutor/a/ Especialista música
Día de la Bandera(4 de DICIEMBRE)	Equipo Paz/Coeducación
Día de la Constitución (6 DICIEMBRE)	Tutor/a
Día escolar de la no violencia y la Paz (30 ENERO)	Coordinador Paz/Coeducación
Día de San Valentin (14 FEBRERO)	Tutor/a
Carnaval	Coordinadores de ciclo
Día de Andalucía (28 FEBRERO)	Coordinadores de ciclo
Día de las Mujeres (8 MARZO)	Coordinador de Igualdad / Coeducación
Saint Patrick Day (17 MARZO)	Equipo bilingüe
Día de la Francofonía (20 MARZO)	Especialista de Francés
Día del agua (22 MARZO)	Equipo ECOESCUELA
Poisson d´avril // April fool´s day	Equipo bilingüe
Día mundial del autismo (2 ABRIL)	Equipo de Orientación
Día de Europa (9 MAYO)	Tutor/a
Día internacional de las familias (15 MAYO)	Tutor/a
Día del medio ambiente (5 JUNIO)	Equipo ECOESCUELA
Día de la memoria histórica (14 JUNIO)	Tutor/a
Fiesta fin de curso	Tutor/a

En las actividades propuestas participará todo el centro, existiendo siempre una plena coordinación entre tutores/as y coordinadores de ciclo. Las propuestas serán llevadas a ETCP donde se aprobarán con, al menos, 15 días de antelación a la efeméride en cuestión, para posteriormente compartirlo con el Claustro.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

B.- Reglamento de Organización y funcionamiento. (ROF)

1. - INTRODUCCIÓN: Justificación y definición.

2.- ESTRUCTURAS DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN.

2.1.1.Las tutorías

- Participación de los padres.Protocolos de actuación en casos de padres y madres separados o divorciados.
- En el aula
- En el consejo escolar
- En la A.M.P.A.
- Participación de los profesores.

- Protocolos de actuación en caso de maltrato y/o agresión hacia el profesorado o personal no docente (conductas intimidatorias, violencia física, vandalismo.)
- Participación de los alumnos.

-Protocolo de actuación en caso de enfermedad o accidente de un alumno/a en horario escolar.
- En caso de sospecha de maltrato infantil. Protocolo de actuación.
- En caso de que se considere que existe maltrato entre iguales. Protocolo de actuación.
- Alumnado de nueva incorporación en Educación Infantil.

3.- LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

CONSEJO ESCOLAR.

- COMISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR.
- COMISIÓN DE CONVIVENCIA.
- COMISIÓN PERMANENTE.
- COMISIÓN PARA EL DE GRATUIDAD DE LIBROS

CLAUSTRO DE PROFESORES.

4.OTRAS ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS DEL PROFESORADO DEL CENTRO.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.
- EQUIPO DOCENTE DE CICLO.
- EQUIPOS DE CICLO.

4.4 .EQUIPO DE ORIENTACIÓN.

4.5. TUTORÍA.

5.ÓRGANOS UNIPERSONALES

- DIRECTOR/A
- EL/LA JEFE DE ESTUDIOS.
- SECRETARIO/A.

- Nombramiento y cese de la jefatura de estudios y de la secretaría.

- Régimen de suplencias de los miembros del equipo directivo.

6.- HORARIOS.

7.- APARTADO IV CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y TUTORIAS.

8.-RÉGIMEN ACADÉMICO

- Criterios para la admisión de alumnos-as.
- Evaluación del alumnado. Normas generales.
- Participación de las familias en la evaluación en Educación Primaria.
- Gestión de las sustituciones.
- Las actividades complementarias y extraescolares.

9.-PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
10.-RELACIONES CON OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS EXTERNOS
11.-ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS, INSTALACIONES, RECURSOS MATERIALES Y BIBLIOTECA.
12.-LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA (ENTRADAS, RECREOS Y SALIDAS)
13.-LA CONVIVENCIA.
14.- RECLAMACIONES
15.- PLAN DE AUTO PROTECCIÓN (Adjuntado modificaciones por COVID 19)

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

1. - INTRODUCCIÓN: Justificación y definición.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento es el documento encargado de recoger los elementos directamente relacionados con la organización práctica y el funcionamiento del Centro. En él debe quedar expuesto cómo organizar mejor el trabajo y las diferentes estructuras: cómo conseguir una mayor participación de todos los colectivos implicados en el Centro y cómo establecer unas normas de convivencia respetadas por todos.
Para la elaboración del R.O.F. se han tenido en cuenta una serie de elementos importantes, a fin de conseguir una organización y funcionamiento más idóneos de todos los sectores del Centro.

a) La participación de los padres/madres, alumnos y Profesores dentro de un marco de tolerancia y respeto. Así como del personal de Administración y Servicios.
b) El gobierno y la gestión democrática y responsable del Centro en todos sus sectores, contemplando el derecho a intervenir a través de los representantes libremente elegidos.
c) Desarrollo del espíritu de convivencia, respeto a todos los individuos y valor de las normas elementales de educación, dentro de los principios básicos de convivencia.
d) Establecer unos canales ágiles de comunicación y cooperación entre órganos y sectores distintos de la Comunidad.
e) Canalizar y potenciar la búsqueda y el uso de recursos y materiales didácticos.
f) Promoción y potenciación de la cooperación social como forma de ser coherentes y solidarios con el en- torno.
g) Desarrollo de valores en el alumnado con el fin de convertirlos e alumnos responsables.

Las referencias legales básicas en cuyo marco se inscribe el presente R.O.F son:

- MECD (2020). Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Decreto 101/2023 de 9 de Mayo, por el que se establece la ordenación y el currículum de la Etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Instrucción 12/2022, de 23 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación primaria para el curso 2022/2023.
- Orden de 30 de Mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

- Instrucciones del 8 de Marzo de 2017, de la Dirección general de participación y equidad
- R.D: 85/1.999 sobre Derechos y Deberes de los alumnos/as y las pautas de convivencia en los centros.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, que aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial. (BOJA nº 139 Sevilla, 16 de julio 2010)

2.- ESTRUCTURAS DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN.

La participación democrática es uno de los elementos claves en el R.O.F. así como garantizar la pluralidad de la Institución Escolar.

- Los padres/madres pueden desarrollar una participación y una colaboración activa y eficaz en el gobierno democrático del Centro y en el desarrollo de las actividades complementarias.
- Los Profesores/as deben participar activamente, coordinando y compartiendo un trabajo en equipo junto a los otros sectores de la Institución Escolar.
- Los alumnos/as participarán en la vida colectiva ejercitando los aprendizajes de la democracia.
- La participación del personal de Administración y Servicios, es útil y necesaria para la mejora de las condiciones laborales de este Centro.
- La Administración, no sólo la educativa, sino también la local, debe participar activamente, para proporcionar la infraestructura necesaria y la dotación de medios y recursos para el funcionamiento del Centro.

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES.

El Colegio contempla la comunicación con los padres como un pilar fundamental de su modelo educativo, desde el convencimiento de que la responsabilidad de éstos en materia educativa no es delegable de ningún modo. Consideramos imprescindible que los padres sigan de cerca la marcha de sus hijos, así como que conozcan y respeten la dinámica de funcionamiento del Centro. La educación de los niños es responsabilidad de los padres. Los profesionales de la educación colaboran en esta tarea intentando aportar lo mejor de ellos mismos: tanto en la faceta puramente académica como en todas las demás que comprende la formación de un ser humano maduro y plenamente desarrollado. Los padres son los responsables, y los Profesores colaboran con ellos de manera subsidiaria. La responsabilidad de los padres en materia educativa no es delegable en el Colegio, que tiene la suya propia. Por ello se considera indispensable que colaboren conociendo y respetando sus normas y que sigan de cerca la marcha de

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

sus hijos. Los padres tienen el deber de comunicar en el momento de la admisión, o cuando se produzcan, las enfermedades crónicas o las insuficiencias psicofísicas que el alumno padezca o haya padecido. Para que la participación de los padres/madres sea efectiva, hay que propiciarla con una serie de medidas entre las que vamos a destacar las siguientes:

1. Organizar, a principio de Curso, una reunión participativa sobre los aspectos que les interesan a los padres/madres: sus representantes, el aula de su hijo/a, los tutores, normativa del Centro...
2. Posibilitar contactos entre: padres/profesores/alumnos de los que salgan nuevas colaboraciones.
3. Conseguir que la información sea eficaz y fluida.
4. Aprovechamiento de la experiencia profesional de los padres en alguna aportación de éstos en la escuela.

Los padres deben participar en los siguientes ámbitos:

LAS TUTORÍAS

Las reuniones de tutorías se establecen en dos formas:
- Reunión general trimestral
- De todos los padres/madres con el tutor/a del curso. Periodicidad:
- Como mínimo una vez en el curso (principios de curso), y siempre que se requiera por parte del tutor o bien por parte de los padres.
- Como mínimo tres veces en el curso si se trata de alumnado de NEE.

Contenidos:
- Información general del funcionamiento y normas del centro.
- Información del Plan de trabajo de las distintas materias.
- Información sobre los criterios de evaluación.
- Información de los criterios de evaluación y calificación.
- Temas sobre la salud e higiene de los alumnos.
- Información sobre actividades complementarias y extraescolares que se realicen con los alumnos.
- Seguimiento del desarrollo del aprendizaje del grupo clase.

Reunión particular

a) Los padres/madres dispondrán de una hora semanal de tutoría para entrevistarse con el tutor/a, estas reuniones podrán llevarse a cabo por solicitud del tutor/a o del padre/madre. El día y hora serán los determinados en el horario anual del

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Centro. Todas las tutorías quedarán reflejadas en las correspondientes actas elaboradas al efecto o las dispuestas en Séneca.

b) En cualquier caso y con el fin de poder disponer de una información actualizada de la marcha académica del alumnado, se solicitará previamente la entrevista con el Tutor/a.
c) En caso de requerir entrevista con algún otro profesorado del grupo, esta será concertada a través del Tutor o Tutora.
d) Según laNormativa vigente , podrán suscribir compromisos de convivencia y educativos con el tutor/a del alumno/a en presencia de algún miembro del Equipo Directivo. Los compromisos serán revisados por el tutor/a o el Equipo Directivo periódicamente informando a las familias de la evolución del mismo.

No obstante si algún padre/madre manifestase su auténtica imposibilidad de acogerse al horario marcado, establecerá conjuntamente con el profesor/a el momento más conveniente para que esta labor de tutoría se lleve a cabo.
Protocolos de actuación en casos de padres y madres separados o divorciados.

Son progenitores separados los que no convivan en el mismo domicilio, por las razones que fueren, y que tengan la patria potestad compartida, es decir titularidad de derechos y deberes que comporta la paternidad. Si alguno de los padres la desposee debe hacerse mediante sentencia de un juez o tribunal, por ello cuando un padre, madre quiera ejercer algún derecho o deber, presentará la última sentencia que se haya dictado al respecto, en caso de duda se podrá llamar y confirmar su autenticidad al Juzgado. Un padre o madre desposeía de la patria potestad sobre sus hijos no tiene absolutamente ningún derecho a ser informado, ni tiene capacidad para intervenir en el proceso educativo del menor.

EN EL AULA

- Los padres deben acudir a las reuniones reglamentarias convocadas por el tutor, a las reuniones de padres y participar en las actividades complementarias/extraescolares, que organice el Centro.
- Igualmente los padres expresarán su opinión sobre la promoción de sus hijos, previa información de los tutores referente al nivel alcanzado en su proceso de enseñanza/aprendizaje. Esta opinión será oída por el equipo de Profesores en una entrevista previa a la decisión final.
- Delegado de aula. Los padres elegirán a al delegado o delegada de cada clase quien coordinará las actividades propuestas.

Funciones de los delegados de padres/madres

- Representar a los padres y madres de alumnos del grupo.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- Tener estrecha relación con el tutor/a y tener la información de la situación del grupo, problemas, carencias, falta de profesorado etc. que tenga el grupo.
- Recabar las sugerencias de los padres y canalizarlas hacía el Tutor. Apoyarlo en caso que la implementación de la sugerencia requiera su ayuda.
- Bajo todas las circunstancias, el Delegado de curso deberá ser objetivo e imparcial en el análisis de un problema y la búsqueda de soluciones.
- Participar en todas las reuniones de delegados o de Padres que organicen el Colegio, el Ciclo o la Asociación. En caso de no poder asistir a la reunión, el delegado Titular deberá ser representado por el delegado Suplente.
- Fomentar la amistad y el compañerismo mediante la organización de eventos sociales acordes con el presupuesto familiar.
- Ser intermediario entre el tutor/a y los padres/madres en los asuntos generales sobre cualquier información general, quejas, propuestas, proyectos etc..
- Hacer conocer a los padres el procedimiento en caso de reclamos, pedidos o quejas: en primera instancia, el padre deberá dirigirse directamente o a través de su delegado al profesor correspondiente. En caso de no llegar a un entendimiento podrán recurrir como última instancia, a la Dirección.
- Colaborar con el tutor en la resolución de posibles conflictos en el grupo en los que estén involucradas alumnos/as y familias (faltas colectivas del alumnado, etc.) , en la organización de visitas culturales y ,en su caso, en la gestión de contactos con organismos, instituciones, entidades, asociaciones o empresas de interés para desarrollar dichas actividades y salidas.
- Participar en el desarrollo de actividades curriculares, a petición del profesorado, que necesiten de la demostración de habilidades y/o aportaciones de experiencias personales o profesionales.
- Elaborar y dar información a los padres sobre temas educativos y aspectos relacionados con la vida y organización del Centro (Actividades extraescolares, salidas, programas que se imparten, servicios, disciplina etc.)
- Animar a los padres y madres a participar en la Escuela de Padres como recurso que sirve para mejorar la atención a sus hijos en todos los aspectos.

EN EL CONSEJO ESCOLAR

- La convocatoria del Consejo Escolar se hará con la suficiente antelación, de forma que los padres se puedan poner en contacto con sus representantes y puedan consensuar sus decisiones.
- Los padres representantes en el Consejo Escolar, establecerán medios de información para favorecer la comunicación de sus representados.
- Se debe incentivar la preparación de las sesiones y la difusión de los acuerdos tomados en ella.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

EN LA A.M.P.A.

El Centro debe informar a la A.M.P.A. de todo aquello que sea posible, poner a su disposición los medios y locales para el uso de esta.
La Junta Directiva de la A.M.P.A. deberá remitir al Equipo Directivo, a principio de curso, su plan de actuación y de acción, para que se incluya en el Plan Anual de Centro, así como su aportación a la Memoria de Fin de Curso.

DERECHOS DE LA AMPA.

a) Establecer su domicilio social en el Centro.
b) Celebrar reuniones en el Centro, para tratar asuntos de la vida escolar, y realizar sus actividades propias, previa la oportuna autorización de la directora del centro. Dicha autorización se concederá siempre que la reunión o las actividades no interfieran con el normal desarrollo de la vida del Centro.
c) Proponer candidatos de su respectivo estamento para el Consejo Escolar, en los términos establecidos por la normativa vigente.
d) Recabar información de los órganos del Centro sobre aquellas cuestiones que les afecten.
e) Presentar sugerencias, peticiones y quejas formulados por escrito ante el órgano que, en cada caso, corresponda, siempre oído dirección del centro.
f) Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos, siempre oído dirección del centro.
g) Los miembros de la-s AMPA-s tienen todos los derechos recogidos en el Artículo 2 de este ROF, así como aquellos que los estatutos de la Asociación les tenga reconocidos.

Deberes de los miembros de la-s AMPA-s

a) La Junta Directiva de la AMPA deberá reunirse, al menos, una vez al trimestre y, en su caso, cuando una de las partes lo solicite, con el Equipo Directivo para intercambiar y contrastar informaciones o cualquier tema de su competencia así como para organizar actividades educativas y/o extraescolares.
b) Será potestad de la Junta Directiva de la AMPA remitir al Equipo Directivo, a principios de curso, su plan de actuación y de acción; así como su aportación a la Memoria final de Curso.

PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESORES:

Los Profesores deben participar en la estructura técnico-pedagógica: Claustro, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Equipo Docente, Tutorías, Profesores de Apoyo Didáctico y Equipo de Orientación Escolar.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

El Profesorado colaborará en el ejercicio de las competencias y funciones que desarrollen estos órganos y/o equipos.
Igualmente, los Profesores participarán activamente en el Consejo Escolar, eligiendo sus representantes, que serán los que llevan los distintos puntos de vistas del Claustro ante dicho Consejo Escolar, en conjunción con su conciencia personal y profesional.
Funciones y deberes del profesorado.

Las funciones y deberes de los maestros y maestras son, entre otros, las siguientes:

a) La programación y la enseñanza de las áreas que tengan encomendadas.
b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
d) La orientación educativa en colaboración con los equipos de orientación educativa.
e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
j) La participación en la actividad general del centro.
k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la auto evaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.
o) Uso de la Educación emocional y otras metodologías activas en las que se hayan estado formando como metodología de aula.
p) Coordinarse con sus compañeros/as para conseguir un trabajo integrado.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente y el de atención educativa complementaria.

PROTOCOLO DE USO DE LOS ELEMENTOS DE CLIMATIZACIÓN Y DIGITALES DEL CENTRO

AIRES ACONDICIONADOS

Solo el profesorado estará autorizado a poner el aire acondicionado, permaneciendo el mando a distancia del mismo bajo su custodia.

El aire se encenderá siempre que el sentido común nos lleve a utilizarlo convenientemente, apagando el mismo cuando no haya nadie en el aula y antes de terminar la jornada escolar.

Tendremos en cuenta los momentos en que el alumnado viene de EF y la temperatura del aula para la conveniencia o no de su uso.

En caso de que el aire acondicionado se estropee, deberá el maestr@ comunicarlo al equipo directivo que será el encargado de localizar a la empresa que le haga su mantenimiento.

LAMAS

Será el maestr@ que esté en el aula el que determine la posición más adecuada de las mismas. EL alumnado no moverá ni modificará las lamas bajo ninguna circunstancia.

TOLDOS PATIO

Los toldos serán puestos a demanda del profesorado prevaleciendo la opinión del compañero/a de EF ya que es el que pasa más horas en el mismo.

El personal no docente y el equipo directivo ayudará en la puesta y recogida del mismo.

Los toldos podrán quedarse echados por la tarde siempre y cuando sean luego recogidos convenientemente por los monitores de las extraescolares.

PROTOCOLO DE CONTROL DE FIRMAS

El personal del centro chequeará su entrada y salida del mismo a través de su huella digital o a través del procedimiento que ha establecido la Administración educativa.

Si un maestr@ llega por razones justificadas más tarde o sale antes deberá avisar al equipo directivo para que se tenga en cuenta, ya que la atención al alumnado es siempre prioritaria.

INTEGRACIÓN DE PANELES DIGITALES INTERACTIVOS (PDI)

1. Introducción

En el marco de la transformación digital educativa impulsada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, el centro incorpora el uso de paneles digitales interactivos (PDI) como recurso didáctico para favorecer metodologías activas y el desarrollo de la competencia digital del alumnado y del profesorado.

2. Diseño curricular:

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

El uso de los PDI se integrará en las programaciones didácticas de las distintas áreas y etapas educativas, alineándose con los objetivos, contenidos y competencia claves establecidos en la normativa vigente —especialmente la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo en Educación Infantil, y los Decretos y Órdenes que regulan la Educación Primaria en Andalucía—Este recurso tecnológico se utilizará con fines pedagógicos, atendiendo a los siguientes principios:

1. Finalidad educativa: Su utilización tendrá siempre un propósito formativo ,vinculando su empleo a la consecución de los objetivos y competencias del currículo.

2. Metodología activa: Se emplearán para dinamizar procesos de enseñanza aprendizaje participativos y cooperativos.

3. Inclusión y equidad: Los PDI facilitarán la atención a la diversidad, permitiendo la adaptación de recursos y materiales al ritmo y necesidades de cada alumno o alumna.

4. Uso responsable y seguro: Se promoverá un uso equilibrado de las tecnologías, respetando los tiempos de exposición y garantizando la protección de datos y la seguridad digital.

5. Formación docente: El centro fomentará la actualización pedagógica y tecnológica del profesorado, en consonancia con el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD).

La incorporación de esta herramienta digital quedará reflejada en los planes y proyectos de centro, así como en en el Plan de Transformación Digital Educativa, garantizando la coherencia entre los distintos documentos institucionales.

En el marco de la Orden de 30 de mayo de 2023 y los objetivos establecidos por la Junta de Andalucía para la educación infantil y primaria, nuestro centro busca incorporar recursos digitales interactivos, como los paneles digitales interactivos (PDI), para potenciar la competencia digital del alumnado, mejorar la motivación y favorecer metodologías activas de enseñanza.

3. Justificación Pedagógica

1. Desarrollo de competencias digitales

Los PDI permiten que el alumnado trabaje habilidades digitales desde edades tempranas, alineándose con el currículo oficial y los objetivos de la competencia digital docente y del alumnado.

2. Metodologías activas

Facilitan el aprendizaje cooperativo, basado en proyectos y por descubrimiento, promoviendo la participación activa, el pensamiento crítico y la creatividad.

3. Atención a la diversidad

Posibilitan la personalización del aprendizaje, adaptando actividades a distintos ritmos y necesidades educativas.

4. Motivación y engagement

El uso de recursos interactivos incrementa la motivación del alumnado y su implicación en el proceso de aprendizaje.

5. Seguridad y Buenas Prácticas

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

• Los PDI se usarán únicamente bajo supervisión docente.
• Se respetarán los principios de protección de datos y seguridad digital.
•Se fomentará un uso equilibrado de las tecnologías, combinando actividades digitales con experiencias prácticas y manipulativas.

Paneles Digitales Interactivos (PDI) en Educación Infantil y primer ciclo de EPO

1. Introducción

La Orden de 30 de mayo de 2023 establece que en Educación Infantil el aprendizaje debe desarrollarse a través de experiencias significativas, lúdicas y motivadoras, promoviendo las competencias básicas, entre ellas la competencia digital.

Los paneles digitales interactivos (PDI) se incorporan como un recurso más dentro del aula, siempre bajo supervisión docente, y sirven para enriquecer el juego, la exploración y el aprendizaje activo.

2. Justificación Pedagógica para Infantil y 1º Ciclo de EPO

1. Desarrollo de la competencia digital temprana

Introducir a los niños y niñas en el uso de herramientas digitales de manera segura y guiada, fomentando la familiarización con tecnologías que formarán parte de su aprendizaje futuro.

2. Estimulación sensorial y cognitiva

Los PDI permiten actividades visuales, auditivas y táctiles que complementan el aprendizaje manipulativo (puzzles, juegos de motricidad fina, actividades de descubrimiento).

3. Aprendizaje lúdico y participativo

Se pueden diseñar juegos educativos, canciones, cuentos interactivos y actividades en grupo que refuercen la atención, memoria y coordinación.

4. Inclusión y atención a la diversidad

Las actividades en PDI se adaptan a los distintos ritmos de aprendizaje, facilitando la personalización y apoyando a niños con necesidades educativas especiales.

3. Estrategia de Implementación

• Uso guiado y limitado: Cada sesión será breve ,con la presencia activa del docente.
• Complemento a experiencias sensoriales: Las actividades digitales se integrarán junto con el juego, la exploración del entorno y el trabajo con materiales manipulativos.
• Formación docente específica: Capacitación en recursos digitales y metodologías de Educación Infantil.
• Comunicación con familias: Información sobre cómo se usan los PDI, beneficios y medidas de seguridad.

4. Seguridad y Buenas Prácticas

• Nunca se sustituye la interacción humana, el juego o el aprendizaje manipulativo.
• Se fomentará un uso equilibrado de tecnologías, respetando los tiempos de descanso visual y actividades físicas.
• Se garantizará la protección de datos y privacidad.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

5. Conclusión

En Educación Infantil y en el primer ciclo de EPO, los paneles digitales interactivos son una herramienta complementaria y motivadora que ayuda a desarrollar competencias digitales, cognitivas y sociales, sin reemplazar el juego y la exploración propios de esta etapa. Su integración se realiza de forma segura, supervisada y alineada con la normativa de Andalucía.

La incorporación de paneles digitales interactivos no solo responde a las exigencias del currículo y la normativa vigente, sino que también enriquece la enseñanza y el aprendizaje, fomenta la participación del alumnado y fortalece la preparación digital de nuestros estudiantes para el futuro.

Derechos del profesorado.

1. El profesorado, en su condición de funcionario, tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica de la función pública.
2. Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:

a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del centro.
c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.
f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.
g) Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.
k) A la movilidad ínter territorial en las condiciones que se establezcan.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

l) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente.
m) A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

Protección de los derechos del profesorado.

1. La Consejería competente en materia de educación prestará una atención prioritaria a la mejora de las condiciones en las que el profesorado realiza su trabajo y al estímulo de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente.
2. La Administración educativa otorgará al profesorado de los centros a los que se refiere el presente Reglamento presunción de veracidad dentro del ámbito docente y sólo ante la propia Administración educativa en el ejercicio de las funciones propias de sus cargos o con ocasión de ellas, respecto de los hechos que hayan sido reflejados por el profesorado en los correspondientes partes de incidencias u otros documentos docentes.
3. Las personas que causen daños, injurias u ofensas al personal docente podrán ser objeto de reprobación ante el Consejo Escolar del centro, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran corresponder en los ámbitos administrativo o judicial.
4. La Consejería competente en materia de educación promoverá ante la Fiscalía la calificación como atentado de las agresiones, intimidaciones graves o resistencia activa grave que se produzcan contra el profesorado de los centros a los que se refiere el presente Reglamento, cuando se hallen desempeñando las funciones de sus cargos o con ocasión de ellas.
5. La Consejería competente en materia de educación proporcionará asistencia psicológica y jurídica gratuita al personal docente que preste servicios en el centro.

- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO Y/O AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O PERSONAL NO DOCENTE (CONDUCTAS INTIMIDATORIAS, VIOLENCIA FÍSICA, VANDALISMO.)

a) Solicitud de ayuda y comunicación al Equipo Directivo.
b) Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento o sospecha TIENE LA OBLIGACIÓN DE PONERLO EN CONOCIMIENTO DEL EQUIPO DIRECTIVO.
c) Actuaciones inmediatas.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

d) Solicitud de ayuda.
e) El auxilio y presencia de los/as compañeros/as servirá además para actuar como testigo de los hechos si ello fuera posible.
f) Además, se puede pasar a telefonear a la Policía Local, Policía Nacional, Guardia Civil, etc.
g) En caso de agresión y si fuera necesario, el profesional agredido se dirigirá acompañado de algún miembro del Equipo Directivo al centro de salud o al servicio de urgencias. Tras el reconocimiento médico se solicitará un informe o parte de lesiones.

Actuaciones posteriores. Del profesional agredido.

1.-Comunicación oficial del incidente a la Dirección del Centro.

2.-Denunciando ante el órgano competente:

- Juzgado.
- Policía Local.
- Policía Nacional.
- Guardia Civil, etc.

Para ello, el personal docente de los centros públicos contará con el asesoramiento jurídico por parte de la Consejería de Educación en los términos establecidos en la ORDEN DE 27 DE FEBRERO DE 2007 por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario.

De la Dirección del Centro.

Recogida de la información y análisis de la misma. El Equipo Directivo realizará un informe con los datos obtenidos a través de:

1. Profesional agredido.
2. Testigos.
3. Es muy importante recopilar el historial académico, reuniones con las familias, clima de colaboración con el Centro, faltas y cualquier otra documentación que ayude a definir el perfil de la personal agresora.

PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS.

Derechos del alumnado. El alumnado tiene derecho:

a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
b) Al estudio.
c) A la orientación educativa y profesional.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.
e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, sus emociones, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los centros docentes.
g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
l) A la protección contra toda agresión física o moral.
m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
o) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.
p) A ser escuchado independientemente de la edad tanto por parte del profesorado como del equipo directivo.

Deberes del alumnado. Son deberes del alumnado:

a) El estudio, que se concreta en:

- La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
- Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
- El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
- El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
h) Participar en la vida del centro.
i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos.

Protocolo de actuación en caso de enfermedad o accidente de un alumno/a en horario escolar

- Cuando algún alumno/a se pone enfermo en clase el maestro enviará aviso a la familia para que venga a hacerse cargo de él, salvo que el profesor/a considere que pueda ser grave, en cuyo caso el Centro arbitrará las medidas para trasladar al alumno/a inmediatamente al Centro Médico próximo, avisando a los familias para que acudan al mismo.
- Cuando se prevea que el accidente pueda ser de cierta importancia y requiera la inmovilización del alumno/a, se avisará inmediatamente a los servicios de urgencia.
- A principios de cada curso se pedirá a las familias comuniquen al tutor/a las incidencias médicas de importancia y se elaborará una relación de alumnos/as con problemas puntuales conocidos y notificados.
- Como norma general, el profesorado NO proporcionará al alumnado medicación alguna. Cuando por enfermedad crónica, o por otros motivos, algún alumno/a necesite cuidados médicos o administración de algún medicamento durante el periodo lectivo se actuará siguiendo el siguiente protocolo:
- Protocolo de actuación en caso de crisis convulsivas. En el caso de que los padres y madres soliciten al tutor/a la administración de medicación anti convulsivante:

1.-Se exigirá a la familia la presentación del informe del pediatra o neurólogo/a donde se especifique el diagnóstico y prescripción de medicamento en caso de crisis. Este informe deberá incluir el nombre del medicamento, presentación, vía de administración, dosis y cualquier información que pueda ser de interés sobre el paciente (posibles interacciones medicamentosas).

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

2.-La persona responsable del alumno/a en el Centro prestará los primeros auxilios en caso de presentarse una crisis epiléptica, según las instrucciones recibidas (deber de socorro y auxilio que obliga a todo ciudadano).
3.-Informar a los padres, madres y profesores/as sobre los beneficios y riesgos de administrar la medicación en el caso de una crisis y siempre bajo la prescripción del neurólogo/a por parte del médico escolar
4.-Los padres y madres deberán firmar un documento de consentimiento informado en el que se solicita y autoriza la administración del medicamento por parte del personal docente
5.-Al profesor o profesora se le informará e instruirá sobre el manejo de esta medicación y técnica de administración.
En el caso de que se produzca alguna rotura del material o de los objetos del alumno el maestr@ deberá informar por escrito a la dirección del centro para que se solicite la reposición de dicho objeto al seguro del centro. Si se rompe un diente se actúa de la misma manera ya que la reposición de piezas no es gratuita.
Sin ese informe previo, la familia no podrá solicitar a la dirección del centro el informe prescriptivo que necesitarán para solicitar la reposición a la DP.

Cuando esto ocurra la familia recibirá informe de la dirección del centro que junto a la factura que se haya derivado deberá entregarse en registro de la Delegación solicitando la ayuda.
En caso de que se considere que existe maltrato entre iguales. Protocolo de actuación.
Protocolo de bulling establecido por la normativa vigente, expresado en apartado anterior.
a) En los casos de exclusión y marginación social., agresión verbal, agresión física indirecta, agresión física directa, intimidación / amenaza / chantaje, acoso… se procederá como sigue:

a. Identificación de la situación
b. Cualquier miembro de la comunidad educativa (profesorado, personal no docente, familias,…) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún/a alumno/a TIENE LA OBLIGACIÓN DE PONERLO EN CONOCIMIENTO DE UN/A PROFESOR/A, TUTOR/A, O DEL EQUIPO DIRECTIVO. SIEMPRE EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN COMUNICARÁ AL EQUIPO DIRECTIVO.

c. Actuaciones inmediatas:

- Reunión del Equipo Directivo, tutor/a y orientador/a para analizar y valorar la intervención.
- Adoptar las siguientes medidas de urgencia

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

d. Incrementar la seguridad del alumno/a agredido/a:

- Entrevista con la familia y el/la alumno/a.
- Incremento de medidas de vigilancia.
- Cambio de grupo.
- Intervención de mediadores.

e. Medidas cautelares dirigidas al alumno/a agresor/a:

- Entrevista con la familia y el/la alumno/a.
- Petición de disculpas de forma oral o escrita.
- Participación en un proceso de mediación.

f. Si la demanda procede del tutor/a y previo conocimiento del Equipo Directivo, se pondrá el caso en conocimiento de las familias del alumnado implicado.

g. El/La Director/a informará de la situación a la Comisión de Convivencia y al equipo de profesorado.

h. Recogida de información:

- Recopilación de información.
- Observación sistemática mediante cuestionarios y entrevistas.
- Otra información recogida:
    1. Compañeros/as.
    2. Personas relacionadas con el Centro (cuidadores, monitores, etc.)
    3. Bienestar social.
    4. Servicios Sociales.
    5. E-mails de ayuda, teléfonos, etc.
- Triangular la información recibida.
- Con todo lo anterior, el/la directora/a tratará de establecer si hay indicios de acoso escolar.
- Poner en conocimiento de la Inspección de Educación.

En caso de sospecha de maltrato infantil, actuaciones suicidas o de auto agresión se pondrán en marcha los protocolos establecidos por la Administración educativa.

DELEGADOS DE CLASE.

A comienzo de cada curso escolar se presentará como candidato a delegado todos los alumnos/as que lo deseen. El tutor le proporcionará tiempo para explicar sus líneas de actuación y de trabajo, si así lo solicita.
El alumno que tenga el mayor número de votos será el delegado, el que le sigue en número de votos será el subdelegado.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

La duración del mandato será de un curso escolar, aunque podrá cesar si así lo pide la mitad más uno de los miembros de la clase.
Las funciones del Delegado de clase serán:

- Ser representante de la clase en cualquier circunstancia que se requiera.
- Ser moderador en las reuniones habidas en el aula.
- Comunicar al tutor/a la opinión de la clase sobre algún tema determinado.
- Comunicar a sus compañeros de clase las informaciones que le facilite el tutor/a.

3.-ÓRGANOS COLEGIADOS Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS Y EQUIPOS.

El Consejo Escolar y el Claustro de Profesorado son los órganos colegiados de gobierno de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.
El Consejo Escolar es el órgano colegiado de gobierno a través del cual participa la comunidad educativa en el gobierno de los centros.
El Claustro de Profesorado es el órgano propio de participación del profesorado en el gobierno del centro, que tiene la responsabilidad de planificar, coordinar y, en su caso, decidir o informar sobre todos los aspectos educativos del mismo.
Los principios que han de regir la gestión de los órganos de gobierno del Centro, son los siguientes:

- El Profesorado debe ser participante activo del proyecto que sistematiza la vida y la organización del Centro.
- El Profesorado debe llevar a la práctica todo lo planificado.
- El Equipo Directivo es el encargado de la gestión y toma de decisiones concreta para ejecutar los acuerdos tomados.
- Todos los sectores implicados en el Centro deben valorar y aprobar todos los documentos de planificación.

Todos los elementos inciden en la planificación general del Centro, en la coordinación curricular, en la dirección de los recursos humanos, en las relaciones comunitarias y la acción educativa.
Para que funcionen correctamente los órganos y equipos debemos tener en cuenta unos principios básicos, que son:

- Las competencias legalmente establecidas y las funciones de cada órgano deben de estar al alcance de todos.
- Se cuidará la fluidez y transparencia en la información y comunicación.
- Se facilitará los recursos necesarios para el mejor funcionamiento del Centro.
- Se potenciará el espíritu democrático y dialogante y se establecerán estrategias de coordinación y animación.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Los órganos de gobierno son colegiados (Claustro de Profesores y Consejo Escolar) y Unipersonales (Director, Jefe de Estudios y Secretario).

3.1.-CONSEJO ESCOLAR.

El Consejo Escolar de nuestro Centro está formado por:

- El Director/a, que actuará como presidente.
- El/la Jefe de Estudios.
- El/la Secretario, que levantará acta y tendrá voz, pero no voto.
- Un/a representante de la Administración Municipal.
- Profesores/as elegidos por el Claustro. NO PODRÁN REPETIR MÁS DE DOS CANDIDATURAS, PARA INTENTAR QUE TODO EL CLAUSTRO PASE POR DICHO ÓRGANO, SALVO FALTA DE PERSONAL. SIEMPRE DOCENTES DEFINITIVOS.
- Padres/madres (uno de ellos en representación de la A.M.P.A.). NO PODRÁN REPETIR MÁS DE DOS CANDIDATURAS, PARA DEJAR OPCIÓN A OTROS PADRES/MADRES A PARTICIPAR.
- Un/a representante del personal de Administración y Servicios.

El Consejo Escolar funcionará en Pleno, en el seno del cual se marcará las directrices a seguir y las decisiones a tomar.
El Consejo Escolar se reunirá, igualmente, al menos una vez al trimestre con carácter ordinario y con carácter extraordinario siempre que sea necesario. La elección de los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa en el Consejo Escolar se realizará de forma que permita la representación equilibrada de hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en el articulo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.
Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
Competencias.
El Consejo Escolar de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial tendrá las siguientes competencias:

a) Conocer el Plan de Centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro de Profesorado que se establecen en el articulo 66.b) y c) en relación con la planificación y la organización docente.
b) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro y la justificación de la cuenta de gestión.
c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por las personas candidatas.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

d) Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
e) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y disposiciones que la desarrollen.
f) Realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el centro, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
g) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan al presente Reglamento y demás normativa de aplicación. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por la directora correspondan a conductas del alumno o alumna que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o representantes legales del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
h) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
i) Reprobar a las personas que causen daños, injurias u ofensas al profesorado. En todo caso, la resolución de reprobación se emitirá tras la instrucción de un expediente, previa audiencia al interesado.
j) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el articulo 25.
k) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
l) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
m) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Consejería competente en materia de educación. Régimen de funcionamiento del Consejo Escolar.

1. Las reuniones del Consejo Escolar deberán celebrarse en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros y, en todo caso, en sesión de tarde que no interfiera el horario lectivo del centro.
2. El Consejo Escolar será convocado por orden de la presidencia, adoptado por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

3. Para la celebración de las reuniones ordinarias, el secretario o secretaria del Consejo Escolar, por orden de la presidencia, convocará con el correspondiente orden del día a los miembros del mismo, con una antelación mínima de una semana, y pondrá a su disposición la correspondiente información sobre los temas a tratar en la reunión. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.
4. El Consejo Escolar adoptará los acuerdos por mayoría de votos, sin perjuicio de la exigencia de otras mayorías cuando así se determine expresamente por normativa específica.

Elección y renovación del Consejo Escolar.

1. La elección de todos los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa en el Consejo Escolar se realizará por dos años
2. El procedimiento ordinario de elección de los miembros del Consejo Escolar se desarrollará durante el primer trimestre del curso académico de los años pares. Estableciendo un máximo de dos candidaturas de permanencia.
3. Aquellos centros que comiencen su actividad en un año impar o que por cualquier otra circunstancia no tengan constituido su Consejo Escolar, celebrarán elecciones extraordinarias durante el primer trimestre del curso académico. Los representantes elegidos desempeñarán sus funciones durante un año, hasta el siguiente procedimiento ordinario de elección de los miembros del Consejo Escolar.
4. Los electores de cada uno de los sectores representados sólo podrán hacer constar en su papeleta tantos nombres como puestos a cubrir. El voto será directo, secreto y no delegable.
5. Los miembros de la comunidad educativa sólo podrán ser elegidos por el sector correspondiente y podrán presentar candidatura para la representación de uno solo de dichos sectores, aunque pertenezcan a más de uno.

COMISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

El Consejo Escolar constituirá una comisión de convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos maestros o maestras y cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.
La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
d) Mediar en los conflictos planteados.

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

COMISIÓN PERMANENTE .

En el seno del Consejo Escolar se constituirá una comisión permanente integrada por el director o directora, el jefe o jefa de estudios, un maestro o maestra y un padre, madre o representante legal del alumnado, elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en dicho órgano.
La comisión permanente llevará a cabo todas las actuaciones que le encomiende el Consejo Escolar e informará al mismo del trabajo desarrollado.

COMISIÓN PARA EL DE GRATUIDAD DE LIBROS.

La Comisión está formada por el director/a, quien presidirá la comisión, y al menos un profesor/a y un representante de los padres y madres del alumnado. Todos los tutores y tutoras de grupo serán miembros de la comisión a titulo consultivo.
Normas y orientaciones:

a) La Orden de 27 de abril de 2005, por la que se regula el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto, establece que se entiende por libro de texto “el material impreso, no fungible y autosuficiente, destinado a ser utilizado por el alumnado y que desarrolla, atendiendo a las orientaciones metodológicas y criterios de

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

evaluación correspondientes, los contenidos establecidos por la normativa educativa vigente para el área o materia y el ciclo o curso de que en cada caso se trate". Asimismo, dispone que los libros de texto serán propiedad de la Administración educativa y permanecerán, una vez concluido el curso escolar, en el centro docente donde el alumnado haya cursado las enseñanzas, de forma que puedan ser utilizados por otros alumnos/as en años académicos sucesivos.

b) Así, desde el centro escolar y las familias se educará al alumnado en su obligación de cuidar el material y mantener los libros en buen estado, para su uso por otro alumnado en cursos futuros.
c) Impulsar el uso compartido y la reutilización de los libros de texto contribuirá al fomento de la equidad y a poner de manifiesto entre el alumnado y las familias valores como la corresponsabilidad, la solidaridad y la conservación del material para su reutilización por otro alumnado y de atención y cuidado del bien colectivo como propio. Además, el cuidado de los materiales curriculares y su conservación para una reutilización posterior supone un ahorro económico para las familias y profundiza en la idea de desarrollo sostenible.
d) Todo el alumnado de las enseñanzas de educación primaria de este Centro es beneficiario del Programa de Gratuidad de Libros de Texto, aunque las características de los libros de texto que se utilizan en el primer ciclo de educación primaria exigen un tratamiento diferenciado del Programa de Gratuidad, siendo necesaria su adquisición en todos los cursos escolares. En el caso del segundo y tercer ciclo, es decir, los cursos 3º, 4º, 5º y 6º de educación primaria, los centros educativos llevarán a cabo las siguientes actuaciones:
e) Corresponde al equipo docente de cada ciclo de la Educación Primaria, hacer la selección de los libros de texto que se van a utilizar en cada uno de los cursos para su aprobación en el Consejo Escolar.
f) El tutor/a se encargará durante los primeros días del curso de identificar los libros de texto nuevos adquiridos con estampillado y cumplimentar el citado sello con el nombre del alumno/a y curso escolar en todos los libros.
g) El profesorado junto con las familias, deberá inculcar al alumnado la necesidad de cuidar y utilizar adecuadamente los libros de texto, responsabilizándose de los deterioros producidos en los mismos por su mal uso.
h) El tutor/a, deberá pasar una nota a la secretaría del centro, indicando el número de lotes que faltan, si se diese el caso, para atender al alumnado matriculado en su tutoría.
i) Los alumnos/as traerán los libros con su nombre anotado y debidamente forrados.
j) El tutor/a supervisará a lo largo del curso la correcta utilización de los libros de texto, no se subrayará ni escribirá por parte de sus alumnos/as y se aprovechará el que hagan de este uso, una ocasión para mejorar la educación en valores y

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

actitudes solidarias, valoración de los libros de texto, materiales de estudio y lectura, respeto al medio ambiente y cuidado de los bienes de uso común.

k) El tutor/a prestará especial atención a que los libros de texto sean devueltos por el alumnado al finalizar el curso, a fin de disponer con tiempo suficiente del fondo de lotes de libros para revisarlos y prepararlos para el curso siguiente del fondo de lotes de libros que sean necesarios para atender al alumnado repetidor en aquellas materias que lo necesiten, así como los que se hallan extraviado , siempre que no fueran por causas imputables al alumnado con el fin de adquirirlos para su reposición.

l) Durante la última semana del curso escolar, el tutor/a revisará los libros de texto e informará al Equipo Directivo de aquellos que considera que no reúnen las condiciones necesarias para su uso y aquellos libros que sean necesarios para atender al alumnado repetidor en aquellas materias que lo necesiten, así como los que se hayan extraviado, siempre que no fuera por causas imputables al alumnado con el fin de adquirirlos para su reposición.

m) En la última semana del curso, los tutores/as recogerán los libros de texto de su alumnado en su clase, donde quedarán en custodia hasta el comienzo del siguiente curso. Se establecerán 3 categorías referidas al estado de conservación de los libros de texto: bueno, regular y malo. En función del lote de libros entregado se otorgará para el siguiente curso un lote en condiciones similares y pasará a la comisión permanente del Consejo Escolar un listado con los libros que a su juicio no reúnen las condiciones necesarias para su uso.

n) El tutor/a pondrá gran cuidado cuando un alumno/a vaya a trasladarse a otro centro, en que entregue los libros de texto y comunicará al Equipo Directivo que la entrega se ha realizado correctamente. Así, la Dirección del Centro emitirá un certificado (Anexo IV de las Instrucciones de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa sobre el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto) en el que se informará al nuevo centro de la entrega y el estado de conservación de los libros.

o) La Dirección del Centro procederá a la adquisición de los libros de texto para el alumnado de los cursos y materias de los que el centro no disponga de lotes suficientes para la atención del alumnado matriculado.

p) El Equipo de Orientación Educativa, al finalizar el curso, hará una propuesta de los materiales curri- culares que utilizará al año siguiente el alumnado de N.N.E.E. Que no sigue los textos del nivel educativo en el que se encuentra matriculado, para que sean adquiridos por el centro.

q) La Secretaría del Centro se encargará de la entrega de los Cheque-Libros a la finalización del curso escolar y siempre antes del 10 de septiembre a todo el alumnado beneficiario y conservará un registro de entrega generado a través de la aplicación informática Séneca.

Otras actuaciones se derivarán de la mala utilización por parte del alumnado que presente los libros muy deteriorados por su falta de cuidado, haciéndolos inservibles

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

para la utilización por otro alumnado. Cualquier demanda que se realice a los padres y madres no podrá conllevar nunca la pérdida del derecho a la gratuidad de libros de texto que el alumnado de nuestra Comunidad Autónoma tiene reconocido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, salvo por renuncia voluntaria. En aquellos casos en que el tutor/a aprecie deterioro culpable o malintencionado, así como el extravío de los libros de texto, informará a la Dirección del Centro que solicitará a los representantes legales del alumnado la reposición del material mediante una notificación, según el modelo del Anexo II de estas Instrucciones de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa sobre el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto, así como el plazo para hacerlo que, en ningún caso, será inferior a diez días hábiles contados a partir de la recepción de dicha comunicación.

3.2.- CLAUSTRO DE PROFESORES.

Composición del Claustro de Profesorado.

1. El Claustro de Profesorado será presidido por el director o directora del centro y estará integrado por la totalidad de los maestros y maestras que presten servicios en el mismo.
2. Ejercerá la secretaría del Claustro de Profesorado el secretario o secretaria del centro.
3. Los maestros y maestras que prestan servicios en más de un centro docente se integrarán en el Claustro de Profesorado del centro donde impartan más horas de docencia. Asimismo, si lo desean, podrán integrarse en los Claustros de Profesorado de los demás centros con los mismos derechos y obligaciones que el resto del personal docente de los mismos.

Competencias.

El Claustro de Profesorado tendrá las siguientes competencias:

a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Plan de Centro.
b) Aprobar y evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, a que se refiere el artículo 20.3.
c) Aprobar las programaciones didácticas y las propuestas pedagógicas.
d) Fijar criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado.
e) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, de la innovación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
f) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director o directora en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y demás normativa de aplicación.
g) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por las personas candidatas.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

h) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
i) Informar el reglamento de organización y funcionamiento del centro.
j) Informar la memoria de autoevaluación.
k) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar para que éstas se atengan a la normativa vigente.
l) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

m) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el reglamento de organización y funcionamiento del centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. Está integrado por la totalidad de los Profesores/as que prestan sus servicios en el Centro. En el seno del Claustro se debe planificar y evaluar toda la actividad educativa del Centro.

Régimen de funcionamiento del Claustro de Profesorado.

1. Las reuniones del Claustro de Profesorado deberán celebrarse en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros. En las reuniones ordinarias, el secretario o secretaria del Claustro de Profesorado, por orden del director o directora, convocará con el correspondiente orden del día a los miembros del mismo, con una antelación mínima de cuatro días y pondrá a su disposición la correspondiente información sobre los temas incluidos en él. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.
2. El Claustro de Profesorado será convocado por acuerdo del director o directora, adoptado por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros. La asistencia a las sesiones del Claustro de Profesorado será obligatoria para todos sus miembros, considerándose la falta injustificada a los mismos como un incumplimiento del horario laboral.

4. OTRAS ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS DEL PROFESORADO DEL CENTRO.

El ejercicio de las funciones del Claustro de Profesores, trae consigo el trabajo en equipo y su concreción en tareas a desarrollar a lo largo del curso escolar.
Todo el profesorado que actúe sobre un mínimo grupo de alumnos debe conseguir una misma línea de actuación. También debe haber una conexión en el área o materia en niveles distintos.
Las estructuras organizativas de carácter pedagógico de nuestro Centro son:

- 4.1. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- 4.2.Equipo Docente .
- 4.3.Equipos de ciclo.
- 4.4 .Equipo de orientación.
- 4.5.Tutoría.

EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.ETCP

El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona que ostente la dirección, que lo presidirá, el jefe o jefa de estudios, los coordinadores o coordinadoras de ciclo y, en su caso, el coordina- dor o coordinadora del equipo de orientación educativa. Actuará como secretario o secretaria el maestro o maestra que designe la dirección de entre sus miembros.
Se integrará, asimismo, en el equipo de técnico de coordinación pedagógica, el orientador u orientadora de referencia del centro.
Se reunirá cada quince días para coordinar y aprobar todas las cuestiones pedagógicas resultantes. Competencias del equipo técnico de coordinación pedagógica.
El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:

a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
c) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
d) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas.
e) Asesorar a los equipos de ciclo y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de las áreas contribuyan al desarrollo de las competencias básicas.
f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado.
g) Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
h) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
i) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
j) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
k) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
l) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

m)Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
n)Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los equipos de ciclo y de orientación para su conocimiento y aplicación.
ñ)Informar a los maestros y maestras sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
o)Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
p)Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
q)Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y con aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el centro.
r)Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el centro.
s)Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el proyecto educativo del centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

EQUIPO DOCENTE DE CICLO.

Los equipos docentes estarán constituidos por todos los maestros y maestras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.
Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

a)Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
b)Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción.
c)Garantizar que cada maestro y maestra proporcione al alumnado información relativa a la programación del área que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
d)Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
e)Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
f) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

g) Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del equipo de orientación.
h) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del centro y en la normativa vigente.
i) Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del centro.

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.
La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.
Se reunirán como mínimo una vez al trimestre y como máximo todas las que sean convocadas por el tutor/ a del grupo.
Si un maestro especialístas quiere convocar un Equipo docente podrá hacerlo a través del tutor/a o de la jefatura de estudios.

EQUIPOS DE CICLO.

Cada equipo de ciclo estará integrado por los maestros y maestras que impartan docencia en él. Los maestros y maestras que impartan docencia en diferentes ciclos serán adscritos a uno de éstos por el director o directora del centro, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros equipos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.
En los colegios de educación infantil y primaria: equipos de educación infantil de segundo ciclo y de primero, de segundo y de tercer ciclo de educación primaria.

Competencias de los equipos de ciclo. Son competencias de los equipos de ciclo:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos docentes del proyecto educativo.
b) Elaborar las programaciones didácticas o, en su caso, las propuestas pedagógicas correspondientes al mismo, de acuerdo con el proyecto educativo.
c) Velar para que en las programaciones didácticas de todas las áreas se incluyen medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado.
d) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
e) Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumna- do del ciclo.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

f) Promover, organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
g) Mantener actualizada la metodología didáctica, especialmente aquella que favorezca el desarrollo de las capacidades en el alumnado de educación infantil y de las competencias básicas en el alumnado de educación primaria.
h) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje.
i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del centro o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
j) Asegurar la implantación de la Educación Emocional en el aula.

Coordinadores o coordinadoras de ciclo

Corresponden al Coordinador del Ciclo las siguientes competencias:

a) Coordinar y dirigir las actividades de los equipos de ciclo, así como velar por su cumplimiento.
b) Convocar y presidir las reuniones de los equipos de ciclo y levantar acta de las mismas.
c) Representar al equipo de ciclo en el equipo técnico de coordinación pedagógica.
d) Coordinar y dirigir la acción de los tutores y tutoras conforme al plan de orientación y acción tutorial.
e) Coordinar la enseñanza en el correspondiente ciclo de acuerdo con el proyecto educativo.
f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del centro o por Orden de la Consejería competente en materia de educación.
g) Propiciar y coordinar las UDIS.
h) Promover y alentar el cambio metodológico en Emociones.
g) Evaluar el trabajo realizado por trimestres.

NOMBRAMIENTO DE LOS COORDINADORES Y COORDINADORAS DE CICLO.

1. La dirección de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de los coordinadores o coordinadoras de ciclo, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. Las personas coordinadoras de ciclo desempeñarán su cargo durante dos cursos escolares, siempre que durante dicho período continúen prestando servicio en el centro.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

2.La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente de los centros, en los términos que se recogen en el articulo 75.2.

Cese de los coordinadores y coordinadoras de ciclo.

1.Los coordinadores o coordinadoras de ciclo cesarán en sus funciones al término de su mandato o al producirse alguna de las causas siguientes:Cuando por cese de la dirección que los propuso, se produzca la elección del nuevo director o directora.

a)Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previo informe razonado de la dirección del centro.

b)A propuesta de la dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro de Profesorado, con audiencia a la persona interesada.

2.En cualquiera de los supuestos a los que se refiere el apartado anterior el cese será acordado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

3.Producido el cese de la coordinación del ciclo, la dirección del centro procederá a designar a una nueva persona responsable de dicha coordinación.

En cualquier caso, si el cese se ha producido por cualquiera de las circunstancias señaladas en los párrafos
b) y c) del apartado 1, el nombramiento no podrá recaer en el mismo maestro o maestra.

4.4 .EQUIPO DE ORIENTACIÓN.

El orientador del equipo de orientación educativa se integrará en el Claustro de Profesorado de aquel centro donde preste más horas de atención educativa.
Todo ello sin perjuicio de que, si lo desea, pueda integrarse en nuestro Claustro. En todo caso, el referido profesional tendrá, a todos los efectos, los demás derechos y obligaciones que el resto del profesorado.
También formarán parte, en su caso, del equipo de orientación los maestros y maestras especializados en la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, los maestros y maestras especialistas en pedagogía terapéutica o en audición y lenguaje, los maestros y maestras responsables de los pro- gramas de atención a la diversidad y los otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.
El equipo de orientación asesorará sobre la elaboración del plan de orientación y acción tutorial, colaborará con los equipos de ciclo en el desarrollo del mismo, especialmente en la prevención y detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo, y asesorará en la elaboración de las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

El equipo de orientación contará con un coordinador o coordinadora cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo previsto para los coordinadores y coordinadoras de ciclo.
Los orientadores u orientadoras tendrán las siguientes funciones:

a) Realizar la evaluación psico pedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
b) Asesorar al profesorado en el proceso de evaluación continua del alumnado.
c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de las medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios y, excepcionalmente, interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

4.5. TUTORÍA.

Tutoría y designación de tutores y tutoras.

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.
Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico.

Funciones de la tutoría.

En educación infantil los tutores y tutoras mantendrán una relación permanente con las familias del alumnado, facilitando situaciones y cauces de comunicación y colaboración y promoverán la presencia y partici- pación en la vida de los centros. Para favorecer una educación integral, los tutores y tutoras aportarán a las familias información relevante sobre la evolución de sus hijos e hijas que sirva de base para llevar a la práctica, cada uno en su contexto, modelos compartidos de intervención educativa.
En educación primaria los tutores y tutoras ejercerán las siguientes funciones:

a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.
c) Coordinar la intervención educativa de todos los maestros y maestras que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.
j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
k) Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

m) El tutor de 6º deberá salvo causa debidamente justificada acompañar al viaje fin de curso con su alumnado.
n) Llevar control del tiempo y trabajo del refuerzo en su clase.
o) Recibir copia quincenal del informe del maestro de refuerzo sobre logros y dificultades encontrados en el alumnos / a que atiende.
p) Informar de las incidencias acaecidas con el personal de orientación (PT; MONITOR;A.L.) coordinarse convenientemente con ellos y fomentar y ayudar en su trabajo a los mismos.
q) Convocar al menos tres reuniones de equipo docente y presidirlas.
r) Potenciar el trabajo coordinado entre los profesores del mismo grupo y llevar control del trabajo emocional que se hace en su clase.
s) A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
t) Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
u) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
v) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

5.-ÓRGANOS UNIPERSONALES.

5.1.-DIRECTOR/A

Competencias de la dirección.

1. La dirección de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria ejercerá las siguientes competencias:
a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a esta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar.
c) Ejercer la dirección pedagógica, facilitar un clima de colaboración entre el profesorado, designar el profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad, promover la innovación educativa e impulsar y realizar el seguimiento de los planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

e)Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
f)Ejercer la potestad disciplinaria de acuerdo con lo establecido en el articulo 71.
g)Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan al alumnado, en cumplimiento de la normativa vigente y del proyecto educativo del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.
h)Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral del alumnado en conocimientos y valores.
i) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
j)Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones del Consejo Escolar y del Claustro de Profesorado y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
k)Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro y ordenar los pagos, todo ello de conformidad con lo que establezca la Consejería competente en materia de educación.
l)Visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, de acuerdo con lo que establezca la Consejería competente en materia de educación.
m)Proponer requisitos de especialización y capacitación profesional respecto de determinados puestos de trabajo docentes del centro, de acuerdo con lo que a tales efectos se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
n)Proponer a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar.
o)Establecer el horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
p)Proponer a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación el nombramiento y cese de las personas coordinadoras de ciclo, oído el Claustro de Profesorado.
q)Nombrar y cesar a los tutores y tutoras de grupo, a propuesta de la jefatura de estudios.
r) Decidir en lo que se refiere a las sustituciones del profesorado que se pudieran producir, por enferme- dad, ausencia u otra causa de acuerdo con lo que a tales efectos se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación y respetando, en todo caso, los criterios establecidos normativamente para la provisión de puestos de trabajo docentes.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

s) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

2. La Dirección del centro adoptará los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar, así como cuando haya indicios de que cualquier alumno o alumna vive en un entorno familiar o relacional en el que se esté produciendo una situación de violencia de género.

Articulo 71. Potestad disciplinaria de la dirección.

1. Los directores y directoras serán competentes para el ejercicio de la potestad disciplinaria respecto del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que presta servicios en su centro, en los casos que se recogen a continuación:

a) Incumplimiento injustificado del horario de trabajo hasta un máximo de nueve horas al mes.
b) La falta de asistencia injustificada en un día.
c) El incumplimiento de los deberes y obligaciones previstos en la legislación de la función pública o del personal laboral que resulta de aplicación, en el presente Reglamento, así como los que se establezcan en el Plan de Centro, siempre que no deban ser calificados como falta grave.

2. Entre el personal afectado por lo recogido en el apartado anterior se incluirá el orientador/a de referencia en el horario en que éste presta servicios en el centro.
3. Las faltas a las que se refiere el apartado 1 podrán ser sancionadas con apercibimiento, que deberá ser comunicado a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación a efectos de su inscripción en el registro de personal correspondiente.

4. El procedimiento a seguir para la imposición de la sanción garantizará, en todo caso, el derecho del personal a presentar las alegaciones que considere oportunas en el preceptivo trámite de audiencia al interesado o interesada.
5. Contra la sanción impuesta el personal funcionario podrá presentar recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación y el personal laboral podrá presentar reclamación previa a la vía judicial ante la Secretaría General Técnica de dicha Consejería. Las resoluciones de los recursos de alzada y de las reclamaciones previas que se dicten conforme a lo dispuesto en este apartado pondrán fin a la vía administrativa.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y CESE DE LA DIRECCIÓN.

La selección, nombramiento y cese de la Dirección se realizará según lo establecido en la normativa vigente y en las disposiciones que la desarrollan.

5.2.-EL/LA JEFE DE ESTUDIOS.

El/la Jefe de Estudios coordina y cuida la ejecución de las actividades académicas de Profesores y alumnos en relación con el Plan Anual de Centro. Igualmente coordina las actividades de orientación, complementarias y extraescolares de alumnos y profesores.

Competencias de la jefatura de estudios.

Son competencias de la jefatura de estudios:

a) Ejercer, por delegación de la dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico y controlar la asistencia al trabajo del mismo.
b) Sustituir al director o directora en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
c) Ejercer, por delegación de la dirección, la presidencia de las sesiones del equipo técnico de coordinación pedagógica.
d) Proponer a la dirección del centro el nombramiento y cese de los tutores y tutoras de grupo.
e) Coordinar las actividades de carácter académico y de orientación, incluidas las derivadas de la coordinación con los institutos de educación secundaria a los que se encuentre adscrito el centro.
f) Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del centro, así como el horario lectivo del alumnado y el individual de cada maestro y maestra, de acuerdo con los criterios incluidos en el proyecto educativo, así como velar por su estricto cumplimiento.
g) Elaborar el plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.
h) Elaborar la planificación general de las sesiones de evaluación.
i) Coordinar las actividades de los coordinadores de ciclo.
j) Garantizar el cumplimiento de las programaciones didácticas.
k) Organizar los actos académicos.
l) Organizar la atención y el cuidado del alumnado en los períodos de recreo y en las actividades no lectivas.
m) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Plan de Centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

5.3.-SECRETARIO/A

Las competencias del Secretario/a son las siguientes:

a) Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices de la dirección.
b) Ejercer la secretaría de los órganos colegiados de gobierno del centro, establecer el plan de reuniones de dichos órganos, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos, todo ello con el visto bueno de la dirección.
c) Custodiar los libros oficiales y archivos del centro.
d) Expedir, con el visto bueno de la dirección, las certificaciones que soliciten las autoridades y las personas interesadas.
e) Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
f) Adquirir el material y el equipamiento del centro, custodiar y gestionar la utilización del mismo y velar por su mantenimiento en todos los aspectos, de acuerdo con la normativa vigente y las indicaciones de la dirección, sin perjuicio de las facultades que en materia de contratación corresponden a la persona titular de la dirección, de conformidad con lo recogido en el articulo 70.1.k)
g) Ejercer, por delegación de la dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria adscrito al centro y controlar la asistencia al trabajo del mismo.
h) Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como velar por su estricto cumplimiento. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos del centro.
i) Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones de la dirección, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante la Consejería competente en materia de educación y los órganos a los que se refiere el articulo 25.4.
j) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Plan de Centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

NOMBRAMIENTO Y CESE DE LA JEFATURA DE ESTUDIOS Y DE LA SECRETARÍA.

1. La Dirección de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, previa comunicación al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de la jefatura de estudios y de la secretaría, de entre el profesorado con destino en el centro.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

2. La propuesta garantizará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los equipos directivos de los centros. A estos efectos, se entiende por participación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de hombres y mujeres al menos en un cuarenta por ciento del total de miembros del equipo directivo propuesto. Si el número de miembros del equipo directivo no permitiera alcanzar este porcentaje a hombres o a mujeres se garantizará, en todo caso, la presencia de ambos sexos en el mismo.

Cese de la jefatura de estudios y de la secretaría.

La jefatura de estudios y la secretaría cesarán en sus funciones al término de su mandato o al producirse alguna de las circunstancias siguientes:

a) Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previo informe razonado de la dirección, oído el Consejo Escolar.
b) Cuando por cese de la dirección que los propuso, se produzca la elección del nuevo director o directora.
c) Cuando deje de prestar servicios efectivos en el centro.
d) A propuesta de la dirección, mediante escrito razonado, previa audiencia al interesado y previa comunicación al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar.

RÉGIMEN DE SUPLENCIAS DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DIRECTIVO.

1. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la dirección será suplida temporalmente por la jefatura de estudios.
2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la jefatura de estudios y la secretaría serán suplidas temporalmente por el maestro o maestra que designe la dirección, que informará de su decisión al Consejo Escolar.

6.- HORARIOS.

Horarios en jornadas lectivas

1. Horario del Centro

El centro abrirá sus puertas a las 7:30. De 7:30 a 9:00 está el servicio de aula matinal. A las 9:00 comienza la jornada lectiva que finaliza a las 14:00.
No obstante la salida de los alumnos/as se hará a las 13:50, sobretodo infantil, por los mismos motivos expuestos antes.
El horario de comedor es de 13:50 a 16:00 y las actividades extra escolares finalizan a las 17:00.

El horario de exclusiva del profesorado será presencial de 15:30 a 18:30 lunes.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

2. Horario del alumnado

Educación Infantil: 9-14 h. (por seguridad, se puede adelantar el horario de salida varios minutos para que no coincidan con otros cursos).
Educación Primaria: 9-14 h.

En la entrada de la mañana la puerta se cerrará 10 minutos más tarde de la hora señalada. Todos los alumnos que lleguen al centro después de esa hora deberán justificar el retraso en jefatura de estudios o dirección.
Los retrasos injustificados y reiterativos podrán ser considerados como faltas injustificadas (3 retrasos computa como una falta injustificada) e iniciar si supera en tiempo y forma a lo establecido el protocolo de absentismo escolar.

3.Horario de la AMPA

El horario que establezca estará en consonancia con los horarios del personal del Centro y con la no perturbación de actividades docentes.

5.-Horario del Equipo Directivo

En cada curso escolar se establecerá este horario en función de los horarios personales de clase de estos cargos.

6.- Horario de Tutorías padres-profesores

Este horario lo establecerá anualmente el Claustro de Profesores fuera del horario lectivo e intentando posibilitar la presencia de las madres y padres.

7.- Horario del Plan de Familia.

- Aula matinal: de 7:30 a 9:00 horas de lunes a viernes.
- Comedor: de 14 a 16 horas de lunes a viernes.
- Actividades extraescolares: de 16 a 18 horas de lunes a jueves.

Aquellas que se realicen en las instalaciones del Colegio tendrán un horario en función del horario del personal de portería o vigilancia.

8-. Horario del Personal no docente

En función de lo que indique su convenio laboral en cada momento.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

9.- Horario de limpiadores/as

El que le tiene marcado el Ayuntamiento dentro de la banda horaria 14-22 h.

10.- Horarios por áreas de todos los ciclos

Cada curso escolar en función de la disponibilidad horaria, según el número de grupos y de especialistas, se distribuirá la carga horaria entre las distintas áreas, poniendo el mayor número de horas posible en lengua, matemáticas e inglés.

7.-APARTADO IV CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y TUTORÍAS

Criterios para la asignación de las enseñanzas y grupos.

1.Asignación de Enseñanzas

Para la asignación de enseñanzas se atenderá en primer lugar al puesto de trabajo que ocupa cada maestra/o en el centro de acuerdo con la adjudicación de destinos realizada por la CEJA.
No obstante, en función de las necesidades organizativas del centro, se podrán tener en cuenta las habilitaciones que tenga cada maestra/o con destino en el centro, contando siempre que sea posible, con la voluntad positiva a las enseñanzas del maestro/a implicado.

2.Asignación de Grupos.

a) Continuidad en ciclo. Aquellos maestros/as que durante un curso escolar hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación Primaria o del segundo ciclo de la educación Infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos/as con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.
b) Profesorado definitivo. El profesorado definitivo asumirá preferentemente una tutoría del curso inicial de cualquier ciclo de la educación Primaria o del segundo ciclo de la educación Infantil a fin de garantizar, en la medida de lo posible, la permanencia del tutor/a a lo largo del ciclo.
c) Profesorado especialista. Se debe intentar que el profesorado especialista de Educación Primaria (Educación Física, Inglés, Música) que asuma tutorías, salga el menor tiempo posible de ellas cuanto menor sea el alumnado.
d) Concentración y estabilidad. Se debe procurar que el menor número de profesores imparta clase a un grupo de alumnos. Siendo éste criterio de especial

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

aplicación en el primer ciclo de Educación Primaria, en el que se designará tutor-a a profesorado con experiencia en el mismo, siempre que sea posible.

e) Características del grupo. Para la designación de tutora de un determinado grupo se tendrán en cuenta las particularidades colectivas e individuales del mismo (alumnado NNEE…)

f) Idoneidad. La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnado y áreas la realizará la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, habiendo recogido las opiniones del profesorado interesado y atendiendo estos criterios pedagógicos y/u organizativos. La antigüedad en el cen- tro de las/os maestras/os no será motivo de asignación de un determinado grupo.

g) Eficacia organizativa. Se procurará que los miembros del Equipo Directivo no sean tutores. Se in- tentará que impartan clases en el segundo o tercer ciclo de Educación Primaria. En caso de permanecer en el primer ciclo de Educación Primaria o pertenecer a Educación Infantil, las horas de dedicación a las funciones directivas serán cubiertas por un solo docente, en horario regular de sesiones completas.

h) Otras enseñanzas. La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.

Corresponde al Director realizar la designación de tutores-as y asignación profesores y profesoras de los distintos grupos y enseñanzas de entre el profesorado que imparte docencia en el Colegio.

8.- APARTADO V RÉGIMEN ACADÉMICO.

Criterios para la admisión de alumnos-as.

De acuerdo con la normativa vigente, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión de alumnado, los criterios y procedimientos a seguir en cuanto a la escolarización son:

- Publicación en el Tablón de anuncios del centro de toda la información relevante a dicho proceso:

✓ Relación de puestos escolares vacantes, incluyendo los puestos reservados para el alumnado con necesidades educativas especiales.
✓ Áreas de influencia del centro.
✓ Plazo de presentación de solicitudes.
✓ Normativa correspondiente a todo el procedimiento de admisión de alumnado.

- Facilitar a los solicitantes los formularios necesarios e informarles de todo el procedimiento a seguir.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Esta información les será entregada, incluyendo la valoración de los criterios de admisión y aplicación del baremo.

- El Consejo Escolar del centro de conformidad con lo establecido en la letra e) del artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, decidirá sobre la admisión del alumnado en los términos que por Orden regule la Consejería competente en materia de educación. Es competencia del Consejo Escolar del centro anunciar los puestos escolares vacantes por cursos, dar publicidad al resultado final de las actuaciones y garantizar la máxima transparencia en dicho proceso de escolarización.
- En el caso que se presente alguna alegación en el plazo previsto, el Consejo Escolar del centro deberá estudiar y valorar dicha alegación de acuerdo a la normativa vigente.

La dirección del centro deberá asegurar que todo el proceso de escolarización se hace de acuerdo a la normativa vigente y cumpliendo el cronograma establecido por la Consejería de Educación.

Evaluación del alumnado. Normas generales.

a) La evaluación del alumnado en Educación Infantil se llevará a cabo de acuerdo a la orden 29/12/08 y las instrucciones vigentes .
b) La evaluación de la Educación Primaria se llevará a cabo de acuerdo a la Orden 10/09/07 y las instrucciones vigentes.
c) Los criterios de evaluación y promoción del Centro serán públicos y aparecerán reflejados en el Proyecto Educativo del Centro.

Participación de las familias en la evaluación en Educación Primaria.

a) Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o tutores legales sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
b) Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias básicas y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.
c) Al menos tres veces a lo largo del curso el tutor o tutora informará por escrito a los padres, madres o tutores legales del alumnado sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.
d) Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o tutores legales acerca de los resultados de la evaluación final.
e) Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas, la decisión acerca de su promoción al ciclo siguiente, si

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

procede, y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna alcance las competencias básicas y los objetivos establecidos en cada una de las áreas, según los criterios de evaluación correspondientes.

f) Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los maestros y maestras informarán a los padres, madres o tutores legales del alumnado, a principios de curso, acerca de los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las áreas.

g) Los padres, madres o representantes legales podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas o pupilos, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contempla- dos en la normativa en vigor, y los criterios de evaluación y promoción establecidos en el proyecto educativo del centro.

Gestión de las sustituciones.

El director /a tendrá competencia para tomar decisiones en lo que se refiere a las sustituciones que, por las ausencias del profesorado, se pudieran producir.

Criterios para la gestión de las sustituciones:

A partir de la segunda baja de 15 días de duración, en Infantil o en Primaria, la dirección del Centro tendrá que gestionar la sustitución a cargo de las jornadas destinadas al Centro.
Orden de sustituciones:

1º ó 2º.-	Refuerzos educativos
2º	COORDINADORES DE PLANES Y PROYECTOS
3º-	COORDINADORES DE CICLO
4º-	Reducción mayores de 55 (en sus horas de trabajo para el centro)*
5º.-	Especialista de P.T
6º.-	Cupo Apoyo a la integración
7º-	Especialistas de A.L.
8º-	Equipo directivo

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

* Las labores de los mayores de 55 se repartirán entre biblioteca, creación de materiales , vigilancia de espacios en el horario de recreo , desarrollo del inventario y serán distribuidas por la jefatura de estudios. al principio de cada curso los maestros/as , mayores de 55 , definirá qué función es a la que quiere dedicarse el curso en vigor.

Las actividades complementarias y extraescolares.

a) Se podrán establecer actividades extraescolares y complementarias con el objetivo de promover el desarrollo de la personalidad del alumnado, complementando de esta manera la acción educativa de la escuela.
b) Las actividades extraescolares y complementarias que se programen deberán tender entre otras cosas a la consecución de:

- Propiciar la convivencia fuera del aula.
- Facilitar el contacto con el entorno.
- Favorecer la formación para el ocio.
- Potenciar la creatividad y el desarrollo de los intereses personales de cada alumno/a.
- Todas las actividades que se deseen establecer deberán contar con la aprobación del Consejo Escolar, y estar incluidas en la programación anual de cada curso académico.
- En la programación anual deberá figurar, para su aprobación por el Consejo Escolar, la programación de las actividades complementarias y extraescolares.
- Aquellas actividades que no se programen cada comienzo de curso podrán incluirse en la programación anual, previa aprobación del Consejo Escolar, en las revisiones trimestrales del mismo.
- Cuando por el carácter de urgencia quisiera establecerse una actividad extraescolar, podrá llevarse a cabo contando siempre con la aprobación de la comisión permanente.
- Viajes fin de curso

Normas viajes

- El Equipo docente se reserva el derecho de la no participación de algún alumno/a siempre que justifique el motivo convenientemente y según queda establecido en nuestro Plan de convivencia.
- Si durante el viaje algún alumno /a precisara de asistencia médica, el profesorado acompañante lo acompañará en las instalaciones hospitalarias hasta la llegada del tutor/a legal del alumno.
- Del mismo modo si algún alumno/a no siguiera las indicaciones del profesorado acompañante y se viera perjudicado o puesto en riesgo el grupo o su adecuada convivencia, los tutores / padres de dicho alumno se comprometen a ir a recoger al mismo/a siendo interrumpida la participación de este en el viaje .
- Como padres se comprometen a estar localizables en caso de necesidad de contacto.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

9. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

a) El personal de administración y servicios y de atención educativa y complementaria de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial tendrá los derechos y obligaciones establecidos en la legislación del personal funcionario o laboral que le resulte de aplicación.
b) Asimismo, tendrá derecho a participar en el Consejo Escolar en calidad de representante del personal de administración y servicios o, en su caso, del personal de atención educativa complementaria, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y a elegir a sus representantes en este órgano colegiado.
c) La Administración de la Junta de Andalucía establecerá planes específicos de formación dirigidos al personal de referencia en los que se incluirán aspectos relativos a la ordenación general del sistema educativo y a la participación de este sector en el mismo.

Participación en el Consejo Escolar:

a) El Personal de Administración y Servicios participará a través de sus representantes en el Consejo Escolar del Centro en el número y condiciones que la normativa indique.
b) Los representantes del PAS en el Consejo Escolar informarán a sus representados de las deliberaciones y acuerdos que se produzcan y trasladarán a éste sus peticiones y opiniones.

El personal de administración y servicios de este Centro es el siguiente:

- Portero
- Monitores de Educación Especial.
- Limpiadores.
- Personal de cocina
- Monitores plan de apertura.

El portero/a que dependerá y será designado por el Ayuntamiento realizará las siguientes funciones:

- Abrirá y cerrará las puertas de acceso al centro, antes de comenzar y finalizar la jornada escolar.
- Tendrá todas las llaves del centro que el Director le entregue.
- Vigilancia y control de entradas y salidas de personas y vehículos ajenos al centro.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- Vigilancia del edificio y realización de pequeñas tareas de mantenimiento.
- Control de personas que acuden al centro fuera de los horarios oficiales establecidos. Se prestará especial importancia en los horarios de las actividades extraescolares.
- Comunicación de las averías de importancia al Director.
- Comunicar a la dirección del centro cualquier anomalía que se produzca. .
- Revisar las instalaciones una vez acabadas las actividades realizadas en el Centro fuera de las horas lectivas.
- Encendido y apagado de la calefacción; electricidad, agua, alarma, etc., al comienzo y finalización de jornada.
- Traslado del material y mobiliario que fuese necesario dentro de las dependencias y siempre que éste no suponga un esfuerzo excesivo y sea acorde con la edad y condiciones físicas del portero.

- Colaborar en el manejo de máquinas fotocopiadoras y análogas cuando estén autorizados para ello, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a otro personal adscrito al centro.
- Colaborar en el cuidado y mantenimiento de jardines, plantas y macetas, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a la empresa adjudicataria de dicho servicio.
- Colocación en su sitio habitual y retirada de banderas (tanto Nacional, Autonómica y Local), cuando proceda.
- Toques de sirena, campana, etc., para avisos de recreos, entradas, etc.
- Recogida de correspondencia y su entrega en la Secretaría del Centro.

El personal encargado de atención al alumnado de las actividades extraescolares llevará a cabo las siguientes funciones:

- Control de asistencia: se mantendrá un control de los/as niños/as que acuden al servicio, así como un fichero de impresos de matrícula en el que se recojan datos personales y familiares.
- Cuidado y atención del alumnado durante todo el servicio.
- Entrega de los/as niños/as a los tutores o representantes legales al finalizar el horario de los talleres impartidos.
- Organizar las actividades del aula.
- Fomentar la educación en el tiempo libre bajo los principios de actividad, juego y creatividad.
- Crear y mantener un ambiente agradable velando por la ambientación cuidada y esmerada del aula (decoración, disposición del mobiliario, música, etc.).
- Establecer un clima agradable y de confianza ante las diferentes necesidades del alumnado.
- Inculcar al alumnado que asiste al aula la necesidad de respetar el horario y las normas de convivencia establecidas.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la persona que ejerce la dirección del centro, para el adecuado funcionamiento del comedor escolar.
- En caso de que las familias no recojan a sus hijos/as en la hora estipulada, intentará ponerse en contacto con éstas. Si no lograse hacerlo, se pondría en contacto con la dirección del Centro y se procedería a avisar a la Policía Local para que se hiciesen cargo de la custodia de dicho alumnado.

El personal encargado de atención al alumnado de aula matinal llevará a cabo las siguientes funciones:

- Recepción del alumnado a través del padre/madre o tutor/a. la incorporación de los niños/as se realiza a partir de las 7:30 h., aunque después de las 8:15 h. ya no se les proporcionará desayuno.
- Cuidado y atención del alumnado durante todo el servicio.
- Entrega de los/as niños/as a los/as maestros/as correspondientes. Se acompañará a los/as niños/as a las filas correspondientes.
- Control de asistencia: se mantendrá un control de los/as niños/as que acuden al ser- vicio, así como un fichero de impresos de matrícula en el que se recojan datos personales, familiares y sobre enfermedades.
- Proporcionar al alumnado la adquisición de hábitos sociales de correcta utilización y conservación del mobiliario y enseres del aula matinal.
- Organizar las actividades del aula.
- Fomentar la educación en el tiempo libre bajo los principios de actividad, juego y creatividad.
- Procurar el descanso y la relajación del alumnado participante.
- Crear y mantener un ambiente agradable velando por la ambientación cuidada y esmerada del aula (decoración, disposición del mobiliario, música, etc.)
- Establecer un clima agradable y de confianza ante las diferentes necesidades del alumnado.
- Inculcar al alumnado que asiste al aula la necesidad de respetar el horario y las normas de convivencia establecidas.
- Velar por el cumplimiento de las normas de salud e higiene.

El personal encargado de atención al alumnado de comedor escolar llevará a cabo las siguientes funciones:

- Atender y custodiar al alumnado durante las comidas y en el tiempo anterior y posterior a las mismas, así como, en su caso, durante el traslado del alumnado al centro con comedor.
- Resolver las incidencias que pudieran presentarse durante ese periodo.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- Prestar especial atención a la labor educativa del comedor: adquisición de hábitos sociales e higiénico-sanitarios y correcta utilización del menaje del comedor.
- Control de asistencia: se mantendrá un control de los/as niños/as que acuden al ser- vicio, así como un fichero de impresos de matrícula en el que se recojan datos personales, familiares y sobre enfermedades.
- Control diario de la temperatura de los alimentos así como de las condiciones higiénicas y saludables de los mismos.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la persona que ejerce la dirección del centro, para el adecuado funcionamiento del comedor escolar.
- En caso de que las familias no recojan a sus hijos/as en la hora estipulada, intentará ponerse en contacto con éstas. Si no lograse hacerlo, se pondría en contacto con la dirección del Centro y se procedería a avisar a la Policía Local para que se hiciesen cargo de la custodia de dicho alumnado.

10.-RELACIONES CON OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS EXTERNOS.

Orientaciones generales.

a) Los/as profesionales del EOE que asistan al Centro firmarán su asistencia al mismo dentro del horario que les corresponda en el apartado "otros profesionales".
b) Si el orientador/a de referencia formará parte del Claustro en caso de que el centro sea en el que más horas de servicio preste, con iguales derechos y deberes que el resto del profesorado.
c) En caso de que el maestro/a de Audición y Lenguaje sea compartido con otros centros y éste sea el de más horas de atención pertenecerá al claustro con los mismos derechos y deberes que el resto del profesorado y se distribuirá el horario no lectivo de forma proporcional a su asistencia al centro de forma que pueda asumir sus responsabilidades en los distintos centros.
d) El orientador/a de referencia presentará el Plan Anual de Trabajo que se incorporará dentro del Proyecto Educativo del Centro.
e) Para la solicitud de actuaciones por parte del Centro al EOE, el profesorado (una vez agotadas las vías de recuperación oportunas o si considera que existen dificultades que así lo aconsejen), solicita- rá la autorización paterna y cumplimentará la instancia que le proporcionará Jefatura de Estudios y ésta la remitirá al orientador/a para que la programe dentro de sus actuaciones.
f) Las relaciones del Centro con el resto de profesionales del EOE se encauzarán a través de la Jefatura de Estudios y el orientador/a de referencia.

Funciones de los orientadores u orientadoras.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
b) Asesorar al profesorado en el proceso de evaluación continua del alumnado.
c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de las medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios y, excepcionalmente, interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

11.-ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS, INSTALACIONES, RECURSOS MATERIALES Y BIBLIOTECA.

Las aulas.

- Cada aula corresponde a un grupo clase, al frente de la cual estará un maestro/a tutor/a o especialista que será el encargado/a de mantenerla con el orden y ambiente adecuado a sus alumnos/as.
- En el caso de que algún aula deba ser utilizada por más de un maestro/a o por actividades extraescolares, la responsabilidad en el orden de la misma también será compartida.

La biblioteca.

a) Sobre la coordinación y uso en general:

- Los responsables de biblioteca son todos aquellos maestros/as que consten en su horario semanal “Horario de Biblioteca”.
- Tienen acceso a la sala de lectura, así como al préstamo de libros, todos los miembros de la comunidad escolar.
- El responsable de la Biblioteca será el maestro/a que coordina este Proyecto ayudado de los y las participantes en el mismo.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

b) Sobre los usos de la sala de lectura de la biblioteca:

- La sala de la biblioteca tiene como uso prioritario la lectura y el estudio a nivel individual o grupal, en un clima de silencio y respeto mutuo.
- El alumnado a nivel individual podrá tener acceso a la misma siempre y cuando haya un encargado de biblioteca.
- No obstante, se contemplarán tiempos, a través de la reserva horaria por parte de las tutorías o grupos de alumnado, para la realización de actividades escolares colectivas Cualquier maestro/a con un grupo de alumnos/as podrá hacer uso de ella en el horario lectivo.
- En las puertas de las mismas existirá un cuadrante mensual en el que podrá anotarse cada mes la reserva de su ocupación. En función de su utilización se confeccionaría un horario.
- En estos casos, el encargado de la biblioteca actuará como maestro/a de apoyo para prestar información y orientación al profesorado y al alumnado.
- La biblioteca estará abierta cuando haya disponibilidad horaria del equipo de biblioteca escolar.
- En la puerta de la sala figurará el horario de atención del equipo de biblioteca escolar.
- La biblioteca también podrá estar abierta por la tarde fuera del horario lectivo, en los días y horas que se establezcan al comienzo de cada curso escolar, siendo el coordinador o coordinadora la encargada de hacerlo, pudiendo contar con la colaboración del AMPA.
- La biblioteca dispondrá de estantes con libros de acceso directo, así como armarios cerrados con llave. Los fondos bibliográficos que no son de acceso directo deberán ser solicitados al maestro/a responsable en ese momento. Además, se dispondrán espacios para la catalogación de otro tipo de soportes tales como CD-ROM, videos, diapositivas y revistas.
- El encargado/a de biblioteca podrá tomar las medidas oportunas en caso de incumplimiento de las normas. Estas medidas pueden consistir, entre otras, en la prohibición temporal o permanente de acceso a la sala.
- Todos los fondos bibliográficos serán sellados, registrados y catalogados a través de la aplicación informática: Programa ABIES.
- La biblioteca no podrá ser usada como aula de convivencia.
- Los usuarios de la biblioteca podrán utilizar los ordenadores que hay en ella para la realización de trabajos y consulta en Internet, siempre relacionados con actividades docentes.

c) Sobre el préstamo de libros:

-El acceso a los libros en régimen de préstamo será para toda aquella persona que pertenezca a la comunidad escolar.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

-El registro de préstamo de libros se realizará a través del Programa ABIES. Lo gestionará la Coordinadora en horario de recreo y de tarde según conste en su horario.
-Es imprescindible la presentación del carné de la biblioteca del Centro para el préstamo de libros al alumnado.
-Los fondos de la biblioteca se clasifican en: normales, no prestables, de préstamo restringido. Estos últimos se caracterizan porque solo está permitido el préstamo a un sector de la comunidad escolar (profesorado)
-Entre los libros no prestables están: los diccionarios, las enciclopedias, material audiovisual, CD-ROM…, y el que el equipo de biblioteca estime oportuno.
-El alumnado podrá sacar en préstamo un libro cada vez, durante un plazo máximo de quince días naturales.
El plazo de préstamo de la Biblioteca de Aula será trimestral, con un máximo de 60 ejemplares cada vez. Los libros deben ser devueltos antes de finalizar el curso escolar (máximo la 2ª semana de junio).
-El préstamo de libros de la biblioteca de aula lo gestionará el tutor o tutora con su grupo, siendo esta un préstamo a la tutora de la biblioteca escolar.
-Cabe la opción de renovar uno o los dos libros prestados por más tiempo, siempre que no haya sido solicitado por otro miembro de la comunidad escolar.

d) Cada tutor/a será responsable de los libros que están en su Biblioteca de Aula y debe hacer lo posible para que estos libros puedan ser utilizados, si así se solicitan, por cualquier miembro de la comunidad escolar.
e) Los fondos de libros de cada una de las bibliotecas de aula serán intercambiables, y los tutores/as serán los encargados de la organización de las mismas.
f) Cuando un libro no haya sido devuelto dos días después de finalizado el plazo, se notificará a la persona correspondiente y esta no podrá sacar más libros durante tantos días como se haya retrasado en la devolución.
g) En caso de reincidencia se negará el derecho a la utilización de préstamo de libros teniendo sólo acceso a la consulta en la sala.
h) Se establecerán las medidas oportunas para todos aquellos alumnos y alumnas que llegado el final de curso no hayan devuelto algún libro o material de la biblioteca.
i) La Biblioteca de Centro será también utilizada:

-Como aula multigrupos para los alumnos/as de diversos grupos cuando realicen una actividad conjunta.
-Como salón de audiovisual.
-Los alumnos/as podrán aportar libros, en calidad de préstamo, que le serán devueltos al final de cada curso. Asimismo, podrán llevarse a casa libros para leer, para lo cual cada tutor/a llevará un registro de prés- tamos y cada niño/a se responsabilizará de los libros que se lleve a casa.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

-En caso de pérdida, el Colegio asumirá los gastos, para no condicionar la lectura de los niños/as. No obstante el profesorado insistirá mucho en el cuidado y devolución de los libros.
-En casos concretos y a criterio del maestro/a, éste podrá exigir al alumno/a la compra del libro en caso de pérdida (repetición de la pérdida, reiterados descuidos,...).

j) Normas específicas de funcionamiento:

-La biblioteca es un espacio común a todos los usuarios y en el que todos debemos colaborar en su uso y mantenimiento. Por lo tanto será de obligatorio cumplimiento:
-El uso correcto del mobiliario y papeleras.
-No beber ni comer en la biblioteca.

-No hablar en alto, cada usuario/a guardará silencio para permitir que los otros puedan realizar sus actividades.
-No usar el móvil ni reproductores de imagen y sonido.
-Todos los usuarios/as deberán comportarse con educación y respeto, de acuerdo con las normas de convivencia establecidas por el Centro. Podrán ser privados temporalmente de acudir a la Biblioteca en la hora del recreo a aquellos alumnos/as que no respeten las normas de convivencia y hayan sido amonestados reiteradamente.
-Los usuarios conservarán en buen estado el material que usen evitando acciones que los deterioren.
-El uso de la Biblioteca implica la aceptación de estas normas de utilización.

Aula de Teatro/ Aula Jaque y Aula del futuro

a) Cualquier maestro/a con un grupo de alumnos/as podrá hacer uso de ella en el horario lectivo.

b) En las puertas de la misma existirá un cuadrante mensual en el que podrá anotarse cada mes la reserva de su ocupación. En función de su utilización se confeccionaría un horario por la Jefatura de Estudios.

Salón de actos

a) El salón de actos podrá ser utilizado fuera del horario escolar por las A.M.P.A.S, para las actividades programadas en el Plan de Centro, o para todas aquellas que, aprobadas por el Consejo Escolar, no interrumpan la marcha general del colegio.
b) Cuando el salón de actos sea utilizado por los padres/madres, deberá haber siempre un responsable entre ellos/as.
c) La limpieza, el orden y en su caso la responsabilidad del material que se emplee, correrá a cargo de la A.M.P.A., o de la entidad que lo utilice que deberá dejar el salón en condiciones de ser utilizado el día siguiente.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

d)Se podrá usar este salón para:

- Reuniones de padres fuera del horario escolar.
- Fiestas escolares.
- Asambleas generales de padres.
- Actividades del comedor escolar.
- Actividades extraescolares.
- Reuniones colectivas con el EOE.
- Otras instituciones.

La Sala de Profesorado.

a) La sala de profesores/as será la que se utilice como tal en las reuniones de claustro y asambleas generales de profesorado, así como Consejos Escolares y otras reuniones.
b) Podrá ser utilizada para actividades con alumnos/as siempre que sea necesario por no disponer de otras dependencias más adecuadas (tutorías, aulas vacías,…) previa autorización de la Dirección del Centro.

El área administrativa.

a) La secretaría estará en el edificio principal a la entrada del Centro y su horario al público se establecerá cada año al comienzo del curso escolar y expuesto públicamente. Será el espacio destinado para el desempeño de las funciones del secretario/a. La secretaría es responsabilidad de el/la secretario/a, así como el uso y custodia de toda la documentación y servicios, (archivo, ordenadores...)
b) La Jefatura de Estudios será el espacio destinado para el desempeño de las funciones del/la Jefe de estudios. En ella se encontrará toda la documentación del ámbito pedagógico u organizativo del Centro (Proyectos, horarios, programaciones,…)
c) El despacho de Dirección será el espacio destinado para el desempeño de las funciones del director/a. Será utilizada por el/la Director/a, el/la Jefe de Estudios, y el/la Secretario/a, para las reuniones del equipo directivo, y para recibir a todas las personas que se dirijan al Director/a.
d) El uso de esta área administrativa y sus recursos (ordenadores, teléfonos,…) por otras personas no pertenecientes al Equipo Directivo deberá ser autorizado por el cualquier miembro del mismo con el visto bueno del director/a, y con las condiciones que se prevean en cada caso.

Reprografía.

Los responsables de la reprografía será el personal de Secretaría. Para un mejor funcionamiento podrá solicitar ayuda al coordinador TIC.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

El Gimnasio.

a) El gimnasio será utilizado preferentemente por el profesorado que imparte Educación Física de acuerdo con su horario semanal personalizado que será el responsable de dichas instalaciones y del material deportivo del Centro.
b) Las horas que esta dependencia esté libre podrá ser utilizada por cualquier maestro/a con un grupo de alumnos/as en el horario lectivo.De forma ocasional, el gimnasio podrá ser utilizado para la realización de alguna actividad complementaria que por sus características requiera un espacio amplio y cerrado.
c) El profesorado que utilice el gimnasio en cada momento será responsable del buen uso del material deportivo por parte del alumnado, así como de recogerlo y guardarlo en el almacén destinado para ello.
d) Fuera del horario de docencia pero perteneciente al horario lectivo, es decir por las tardes, tendrán preferencia para su ocupación y uso las Actividades Extraescolares del Plan de Apoyo a las Familias.

Ordenadores del centro

Será deber del profesorado el dejar apagados los ordenadores y su custodia.
Será deber del coordinador TIC la custodia , mantenimiento, apagado al final de la jornada etc. los ordenadores de la sala de profesores y la biblioteca.
La persona coordinadora TIC si la hubiere tendrá dos módulos de reducción para estas tareas.

El comedor.

a) El Comedor Escolar es a la vez una dependencia y un servicio educativo complementario que debe atender a la consecución de los siguientes objetivos:

- Desarrollar hábitos y actitudes saludables
- Garantizar una dieta sana y rica que favorezca la salud y el crecimiento
- Desarrollar el compañerismo, el respeto y la tolerancia
- Favorecer la continuidad de la jornada escolar con actividades complementarias y extraescolares.
- Contribuir a la organización de la vida familiar cuando el padre y la madre trabajan.

b) Las funciones a las que obliga la ley al personal de atención al alumnado en el servicio del comedor son:

- Atender y custodiar al alumnado durante las comidas, y el tiempo anterior y posterior a las mismas.
- Resolver las incidencias que pudieran presentarse durante este tiempo.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- Prestar especial atención a la labor educativa del comedor: adquisición de hábitos sociales higiénico-sanitarios y correcta utilización del menaje del comedor.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director/a del Centro, con vistas al adecuado funcionamiento del comedor.

c)Normas del comedor/ Deberes del alumnado:

- Comportarse con corrección en todo momento
- Respetar a los demás compañeros y compañeras, los espacios y los materiales. El alumnado deben observar un comportamiento solidario, correcto y respetuoso. No se permitirán peleas, ofensas ni trato desconsiderado con los demás.
- Todos los comensales deben guardar el debido respeto y seguir las indicaciones de las personas encargadas del servicio de comedor.
- Antes de entrar en el comedor todo el alumnado deberá lavarse las manos y asearse.
- Hablar bajito y no hablar con la boca llena.
- Sentarse adecuadamente mientras se come.
- No tirar la comida.
- Usar un mínimo de tiempo para comer (30 minutos)
- Solicitar ayuda con corrección
- No se podrá acceder al comedor escolar si no se ha asistido a clase.
- El alumnado que hace uso del comedor escolar debe comer de todas las comidas y en las cantidades que se le sirvan, que serán de acordes con su edad.
- El menaje del comedor será correctamente utilizado por los comensales, debiendo seguir en todo momento las instrucciones de los encargados, evitando el deterioro. En caso de mala utilización del menaje, el alumno o alumna estará obligado a reponerlo si resulta dañado.
- Si alguien se negara a comer de forma reiterada, se pondrá en conocimiento de su padre/madre para tomar las medidas oportunas.
- Cumplir, en todo caso, con las normas de convivencia del Colegio.

A. El incumplimiento de las normas del comedor dará lugar a los avisos pertinentes y a las correcciones que le correspondan.
B. El alumnado que incumpla las normas podrá ser sancionado por los vigilantes a recoger las mesas del comedor o realizar cualquier otra labor de bien común.
C. En caso de que se produzca cualquier incidencia en la recogida del alumnado del servicio de comedor, el personal encargado del mismo notificará urgentemente la situación al director/a para su actuación inmediata.
D. Sanciones:

- Será motivo de sanción el incumplimiento de las normas anteriores, así como las señaladas en el Plan de Convivencia.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- Las sanciones irán desde la advertencia verbal y comunicación escrita a los padres, hasta la expulsión temporal o definitiva del comedor.
- La expulsión temporal o definitiva del comedor es potestad de la dirección del Centro dando cuenta al Consejo Escolar o a la Comisión Permanente en la mayor brevedad.
- Todas las sanciones que requieran expulsión del comedor serán comunicadas por escrito previamente a los padres.

ORGANIZACIÓN

- A las 13:50 los alumnos de Educación Infantil serán acompañados al pasillo donde se encuentran las perchas para que cada uno deje su mochila y abrigo en la percha que se le ha asignado, acompañándolos posteriormente al comedor. (Estos alumnos se habrán lavado previamente las manos).
- Al terminar las clases, los alumnos de Educación Primaria acuden al comedor siendo esperados por el personal del comedor en el pasillo donde se encuentran las perchas, allí depositarán sus pertenencias en la percha asignada a cada uno de ellos, se lavan las manos y en fila serán acompañados al comedor. El personal del comedor vigilará que cada alumno deposita sus pertenencias en su percha y no se deja ninguna prenda de vestir en el suelo.
- En el comedor los alumnos ocuparán siempre el mismo sitio y serán atendidos por la misma monitora.
- Durante la comida, el personal prestará ayuda a los más pequeños en caso necesario y fomentará buenos hábitos de alimentación y corrección en la mesa entre todos los comensales. Así mismo se respetarán los ritmos de comida del alumnado.

El personal del comedor, a parte de la función de custodia, ejerce también una función dinamizadora por lo que propondrá juegos y actividades lúdicas.

- Cuando los alumnos vayan a los servicios, una de las monitoras que están en el patio vigilará para que no se haga mal uso de estos ni se produzcan accidentes.
- Una vez que los alumnos terminen de comer el personal de vigilancia abrirá la puerta del Centro para que los familiares puedan recoger a los alumnos. Para evitar esperas a los familiares, se procurará que aquellos alumnos que tienen una hora fija de recogida estén preparados con todas sus pertenencias.

Los niños/as no pueden abandonar el recinto escolar durante este periodo excepto que sean recogidos por sus padres o persona autorizada .En este segundo caso, es preciso el previo aviso de los padres al personal de comedor y vigilancia preferentemente por escrito.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Aula Matinal.

- Como aula matinal se utiliza una de las dependencias del Centro. En ella permanece el alumnado, atendido por las monitoras o monitores, desde su llegada hasta cinco minutos antes del inicio de las clases para ir incorporándose a sus respectivas filas.
- Se dispone de un frigorífico y un microondas para conservar y preparar los alimentos destinados al desayuno de los niños y niñas.

Los Servicios.

- El centro cuenta con servicios en cada uno de los bloques y plantas, adaptados a la edad y sexo del alumnado.
- Durante la hora del recreo serán utilizados solamente los de la planta baja.
- El profesorado hará especial hincapié al inculcar hábitos de uso correcto de las instalaciones del centro, en la utilización adecuada de los servicios y el ahorro del agua.

Material Informático.

- Todos los ordenadores, impresoras y escáneres son utilizados por el profesorado para la preparación de actividades docentes y la cumplimentación de documentos del Centro u oficiales. Se encuentran en la sala del profesorado, biblioteca escolar, tutorías y aulas ordinarias.
- Dotación Administrativa. Se encuentran en los despachos de Dirección, Jefatura y Secretaría del Centro Estos serán de uso exclusivo del Equipo Directivo y del personal de secretaría, para uso por otro personal distinto es necesario el permiso de cualquier miembro del Equipo con el visto bueno del Director/a.

Recursos multimedia.

- Reproductores de CD o equipos de música. El profesorado dispone de reproductores de CDs en función de las necesidades de cada materia... Al término de cada curso escolar serán etiquetados y entregados en secretaría para su custodia durante el verano.
- Equipo de sonido. En el salón multiusos o de actos existe uno instalado de manera fija. Puede existir alguno portátil para actos en otras dependencias.
- Proyectores. El profesor o profesora que necesite utilizarlos no tiene más que pedirlos verbalmente durante el desarrollo de la jornada, y tras su utilización serán devueltos a la persona que se lo entregó.
- PDI

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Material Deportivo.

El profesorado que imparte Educación Física será el responsable del material deportivo del Centro, que se encontrará en el almacén dispuesto para ello. Material de oficina y clase.
Dicho material (bolígrafos, papel, tizas, carpetas,…) será custodiado en la secretaría o jefatura del Centro siendo responsable del mismo la persona del Equipo Directivo donde este se encuentre, si bien la reposición será siempre función del secretario/a del Centro.
Recursos Didácticos.

El uso de los recursos didácticos requerirá una especial atención por parte de todos los miembros de la comunidad educativa con el fin de rentabilizar al máximo los escasos medios disponibles.

12.- LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA (ENTRADAS, RECREOS Y SALIDAS)

Normas generales.

- Todos los miembros de la Comunidad Educativa respetarán los horarios aprobados para el desarrollo de las distintas actividades del Centro para que las entradas, salidas y periodos entre clase y clase se produzcan sin incidentes.
- Se hace necesario extremar la puntualidad tanto en las entradas como en las salidas del Centro a fin de no interferir en el desarrollo normal de las clases.
- Los retrasos serán considerados como elemento dentro del protocolo de absentismo. Tres retrasos injustificados será una falta injustificada, este control lo llevará a cabo el tutor/ a, mirando al menos una vez al mes los cuadernos de retrasos que están en portería.
- Se subirán y bajarán las escaleras evitando arrastrar las carteras, mochilas y carros por el suelo, tanto por el ruido que producen como por el deterioro del material que supone.
- Los padres/madres se mantendrán fuera de los edificios tanto en las entradas como en las salidas.
- El Centro permanecerá cerrado, por la seguridad del alumnado, desde las 9:10 hasta el fin de la jornada.
- No se permitirá la salida o entrada del alumnado, en horario distinto a las 9:00 y las 14:00 horas, sin la cumplimentación previa, por los tutores legales o por quienes estos hayan autorizado, del documento elaborado a tal fin.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

Las entradas.

- El profesor que imparte la primera clase será el encargado de acompañar a sus alumnos hasta el aula… Si hubiera alguna sustitución, el maestro/a sustituto/a se hará cargo de las entradas y/o salidas.
- Si llueve, se abre la puerta anticipadamente y los padres dejan a sus hijos/as en la puerta de entrada.
- La puerta de acceso al Centro se cerrará, por el/la portero/a transcurridos 10 minutos de la hora oficial de entrada.
- Después del recreo será el maestro/a que tenga clase con cada uno de los cursos el encargado de acompañar a los alumnos al aula; excepto a los que corresponda Educación Física, que permanece- rán en el patio, formando la correspondiente fila, a la espera de que el especialista se haga cargo de ellos.
- Si un alumno se retrasa reiteradamente y los motivos fueran poco consistentes, se apercibirá por escrito a los tutores legales y/o al alumnado; sin perjuicio de adoptar las medidas contempladas en el Decreto 328/2010 de 13 de julio por el que adoptan medidas para la mejora de la convivencia en los Centros Educativos.

Cambios de clase.

- Como norma general, la puntualidad de los maestros/as ha de ser el eje vertebrador sobre la que aplicar estas normas. Si bien, los maestros/as que estén en clase con alumnado más pequeño permanecerán en sus aulas hasta que venga el intercambio.
- Una vez elaborados los horarios se tendrán que establecer acuerdos entre los tutores/as implicados para solventar esta situación, pues siempre existirá una clase que necesariamente se quede sola. Dichos acuerdos quedarán recogidos en las actas de los Equipos De Ciclo correspondientes.
- Los maestros/as de Pedagogía Terapéutica, Ingles, Música, Refuerzo Educativo, y Educación Física serán los encargados de recoger y devolver a los alumnos a su aula correspondiente (si es que se estipula dar clase en otras dependencias del Centro). Por tanto ningún alumno/a abandonará su aula hasta que las especialidades mencionadas no vayan a recogerlos.
- Durante los cambios de clase, a la espera del maestro/a correspondiente, el alumnado, bajo ningún concepto abandonará el aula.
- Cada maestro/a tendrá que arbitrar medidas con su clase para que su alumnado, por sí solo, se eduque y vele por el buen comportamiento cuando falte su profesor/a en los cambios de clase (siempre existirá una clase afectada). Esta norma deberá reflejarse en las normas de convivencia de cada aula y será objeto de asambleas y tutorías específicas con el alumnado.
- Los cambios de aula se realizarán en silencio, acompañados del maestro/a o especialista y con el mayor orden posible, con el fin de no molestar a los compañeros que están dando clase en esos momentos.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- Para ir de un sitio a otro se deberá hacer en orden y en fila siendo función del tutor/a entrenar con los peques para no molestar a los compañer@s.
- Se seguirá el orden de bajada del plan de Autoprotección.

Salidas.

- Serán los maestros/as que se encuentren en clase en el momento de la salida o los tutores/as los encargados de acompañar a los alumnos/as hasta la puerta de acceso del patio (no bajará el alumnado solo por las escaleras), formando fila.
- Cada maestro/a procurará salir de forma escalonada respetando el paso al curso que ya está saliendo.
- Ningún alumno/a podrá salir del Centro durante el transcurso de la jornada escolar. Sólo podrá hacerlo acompañado de sus familiares adultos o de una persona mayor autorizada que previamente habrá de firmar un documento en el que se responsabilice de la salida del alumno.
- Cuando un alumno/a tenga que acudir a consulta médica, sus padres o persona autorizada lo recogerán previamente al cambio de hora de clase para evitar cualquier tipo de interrupción en el aula. Si decide reintegrarlo otra vez al Centro, tras la consulta médica, deberá proceder de idéntica forma. En estos casos será obligatorio la presentación de justificante médico que acredite dicha salida y la correspondiente cumplimentación del documento de salida anticipada y de ingreso posterior.
- Aquellos alumnos que por motivos de salud necesiten revisiones periódicas, podrán acceder o salir del Centro cuando sea necesario según la citación de consulta procurando respetar estos horarios.
- Los alumnos de tres, cuatro y cinco años saldrán diez minutos antes y se colocarán las zonas del patio correspondientes donde serán recogidos por los padres.
- El alumnado será entregado a los padres o tutores legales o aquellas personas mayores de edad que hayan sido autorizados por los mismos. En ningún caso el menor podrá ser recogido por otro menor. Los casos de discrepancia se resuelven según orden oficial.
- El alumnado del tercer ciclo puede ser autorizado a salir solo (Rellenar documento de autorización) y en caso muy excepcionales y previa cita con la Dirección ,que estudiará con los padres el caso , podrá llevarse a un hermano/a del curso de cuarto de EPO (Doci¡umento de 2 de autorización). Esta excepción estará sujeta al criterio de la dirección y solo para alumnado del cuarto curso.

Recreos.

- Al comienzo de curso se facilitará por la Jefatura de Estudios y según la normativa vigente, los turnos que correspondan para la vigilancia del recreo y se acordarán las zonas a cubrir en cada puesto. Es horario lectivo de atención al alumnado por lo que su cumplimiento es obligatorio.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- Durante el recreo el profesorado no puede salir del centro. Si tuviera que hacerlo deberá pedir permiso a la dirección del centro.
- El profesorado tiene obligación de mantenerse en los puestos asignados por la Jefatura de Estudios.
- El profesorado además tendrá especial cuidado con los alumnos de nee, para evitar que estos estén desatendidos o se queden sin vigilancia en otras dependencias.
- La monitora de E. Especial tiene asignado el trabajo durante el recreo de Infantil de trabajar con los alumnos NEE. La monitora del aula TEA y del aula PLURI, vigilará a los alumnos de estas aulas.
- Fumar según normativa está prohibido hacerlo en las cercanías del centro , en ningún caso saldrá ningún maestro/a a fumar a la puerta del colegio durante el recreo.
- El patio interior será destinado a Primaria y el patio exterior será para Educación Infantil y de manera excepcional para el primer ciclo.
- Durante los recreos ningún niño/a podrá quedarse dentro del aula o edificio sin la presencia de algún profesor/a. Los profesores se asegurarán de esta circunstancia y cuidarán que no queden alumnos en los aseos es responsabilidad directa de quién incumpla esta norma lo que pueda ocurrirle al alumno en cuestión.
- Hay que ser ser puntuales para acudir a las zonas de vigilancia del recreo, puesto que la vigilancia es conjunta y sin distinción respecto del alumnado.
- Los cambios que se hagan en la vigilancia del recreo excepcionalmente hay que comunicarlo a la Jefa de Estudios.
- No se podrán utilizar balones duros, puesto que se puede lastimar a algún alumno/a pequeño/
- Solo se podrán utilizar balones blandos o de goma-espuma y solo si hay un maestro/a encargado del juego.
- En los días de lluvia el tutor/a será el responsable sus alumnos y decidirá si los alumnos permanecen en la clase o bajan al porche durante el recreo. Los profesores especialistas y/o aquellos que no tuvieran tutoría y que por horario establecido le tocase turno de vigilancia del recreo no quedan exento de esta tarea por estar lloviendo, sino que deben colaborar con los tutores en la vigilancia del recreo.
- En el momento de salir al recreo cada alumno recordará lo que tiene que coger de la clase con el fin de evitar subidas y bajadas por las escaleras. Si existen olvidos, el tutor/a es el responsable de acompañar a este alumnado, tanto si está de turno como si no.
- Durante el recreo las aulas permanecerán cerradas.
- La dinamización de los mismos será diseñado por el especialista de EF, ayudado por la jefatura de Estudios.

13.-LA CONVIVENCIA.

Respecto a la convivencia:

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- Nuestro Centro quiere potenciar los valores de una sociedad democrática: colaboración, apertura, tolerancia y respeto a los demás sin discriminaciones (sean por sexo, raza, condición social, religión, ideas...)
- Queremos estimular las relaciones de comprensión, colaboración y amistad en el alumnado y entre todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- Queremos que las personas educadas en nuestro Centro sean participativas, solidarias, pacíficas, democráticas y respetuosas con las opiniones y con las personas. Tratamos de que sean capaces de resolver los problemas que la vida les plantea y que llenen su tiempo de actividades positivas.

VER PLAN DE CONVIVENCIA DE NUESTRO PEC

14.- RECLAMACIONES

Todos los miembros de la comunidad educativa tiene a su disposición la posibilidad de presentar reclamación o queja con registro de entrada en la secretaría del centro, una vez hayan agotado la vía oral con la dirección del mismo.
En un plazo no superior de 40 días obtendrán respuesta de la dirección del centro a la demanda presentada.
En caso de que el reclamante sea un alumno/a o una familia del centro y su queja se refiera a un maestro/a deberán por cortesía y ética primero solicitar tutoría con dicho docente. Una vez agotada esa vía puede solicitar mediación de la jefatura de estudios o presentar reclamación oral ante la dirección del centro.
Si aún así el conflicto no se ha solucionado puede presentar queja por escrito como se menciona al inicio o disponer de los servicios de Inspección educativa situ en la Delegación Territorial de Educación.
Para obtener una respuesta rápida y eficiente rogamos se respeten los plazos de reclamación, ya que cuando nos saltemos algún paso inevitablemente el problema vuelve hacía detrás si antes no se ha solucionado por los cauces adecuados.

15.- PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

El Plan de Autoprotección del centro se recogerá en un único documento que estará al servicio de la Comunidad Escolar para cuando deseen consultarlo. Este Plan será aprobado en su momento por el Consejo Escolar.
Una copia del mismo estará expuesta en el tablón de anuncios de la entrada principal.
En cada curso escolar se realizará una simulación de situación de emergencia como mínimo.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

C. PLAN DE GESTIÓN:

El proyecto de gestión de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial recogerá la ordenación y utilización de los recursos del centro, tanto materiales como humanos.
El proyecto de gestión consta de los siguientes aspectos:

C.01.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL CENTRO Y PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS ENTRE LAS DISTINTAS PARTIDAS DE GASTO.

El Capítulo I de la ORDEN de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, regula el presupuesto de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación para cada curso escolar, que estará formado por el estado de ingresos y el de gastos, estando estos condicionados por el actual sistema educativo y la financiación pública de la educación.
La elaboración del presupuesto corresponde a la persona que ejerza la Secretaría del Centro, que lo presentará al Consejo Escolar, para su posterior estudio y aprobación, si procede.
Se realizará atendiendo a estos principios:

1. 1.1.- Principio de Coherencia: Relación del presupuesto con el Proyecto de centro.
2. 1.2.- Principio de Realismo: Adecuado a los recursos del centro y sobre la base de los recursos económicos consolidados en cursos anteriores.

Partiendo siempre de los remanentes del año anterior, de los ingresos, de los gastos pendientes, si los hubiese, y finalmente de los gastos probables que surgieran durante el año.La única cantidad real corresponde a los Remanentes", la cantidad correspondiente a "Ingresos" puede ser predecible, aunque, no exactas; sin embargo, las cantidades de gastos son estimadas.Los ingresos de cada ejercicio económico, son en la actualidad:

- Ingreso para Gastos de Funcionamiento por la Consejería de Educación.
- Ingreso para Gratuidad de libros de texto por la Consejería de Educación.
- Ingresos por desarrollo de Planes o Programas, si los hubiere, a cargo de la Consejería de Educación.

La confección del estado de gastos con cargo de la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento, se efectuará conforme al modelo que figura como Anexo II de la citada Orden, sin más limitaciones que su ajuste a los créditos disponibles, a su

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

distribución entre las subcuentas de gastos que sean necesarias para su normal funcionamiento.
Los gastos se ajustarán siguiendo los criterios de:

- Cirterio de prioridad.
- Criterio de rentabilidad.
- Criterio de aprovechamiento.
- Criterio de mantenimiento.
- Criterio de compensación.

1. 1.3.- Principio de Publicidad:

Se garantizará la transparencia por lo que corresponde al Consejo Escolar el estudio y aprobación del presu- puesto, que deberá realizarse dentro de las limitaciones presupuestarias derivadas de la asignación fijada por la Consejería de Educación. La referida aprobación tendrá lugar, para el presupuesto inicialmente elaborado, antes de la finalización del mes de octubre de cada año.
La aprobación del ajuste presupuestario que proceda, se realizará en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha en la que el centro recibe la comunicación de la cantidad asignada por la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento, que deberá ajustarse una vez recibida por parte del Centro, la comunicación de la Consejería de Educación de la cantidad que definitivamente le ha sido asignada.
Todos los pagos que realice el Centro se harán preferentemente a través de transferencias o domiciliación en la cuenta bancaria oficial para garantizar la total transparencia y control de los pagos realizados en la actividad económica del Centro, debiendo ser imprescindible, la firma de al menos dos personas del Equipo Directivo titular.

1.4.- Principio de Previsión:

Se procurará que al final del ejercicio económico del año, quede alguna cantidad de remanente, para poder hacer frente a los primeros gastos que surjan al comienzo del nuevo ejercicio económico.

1.5.- Principio de Reajuste:

Se ajustará, en cualquier momento del año, debido a esos ingresos y gastos no fijos y en función de las necesidades que se produzcan, con las mismas formalidades previstas para su aprobación. Para ello habrá que ser aprobado por el Consejo Escolar, previo informe de la Comisión Permanente.
No podrán realizarse reajustes que permitan destinar las cantidades recibidas para inversiones a otros gastos de funcionamiento, ni tampoco aplicar las cantidades

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

correspondientes a estos últimos a gastos de inversión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del artículo 3 de la presente Orden:
Los centros docentes podrán efectuar adquisición de equipos y material inventariable, con cargo a los fondos percibidos con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento, siempre siempre que concurran las circunstancias siguientes:

1. Que queden cubiertas todas las necesidades para el normal funcionamiento del centro.
2. Que dichas adquisiciones tengan el límite máximo que quedará cuantificado en el 10% del crédito anual librado a cada centro con cargo al presupuesto de la consejería de Educación para gastos de funcionamiento del mismo y se realicen previo informe de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación sobre la inclusión o no del material de que se trate en la Programación anual de adquisición centralizada para ese centro. No estará sujeto a esta limitación el material bibliográfico que el centro adquiera.
3. Que la propuesta de adquisición, sea aprobada por el Consejo Escolar del Centro.

En resumen, en el desarrollo de toda gestión económica deben seguirse las orientaciones propuestas en las fases siguientes:

- Establecimiento de un balance que permite conocer cuál es la situación económica real del centro.

- Confección de un presupuesto que dé respuesta a todas las inquietudes y proyectos que se desarrollan en el Proyecto Educativo.
- Utilización de un método contable claro y preciso. En nuestro caso todo el proceso de contabilidad se realiza a través del Módulo de Gestión Económica incluido en la aplicación Séneca.
- Presentación de la liquidación del presupuesto y balance económico final, de acuerdo con el proceso contable seguido, al Consejo Escolar, para la aprobación de su ejecución y la ulterior rendición de cuentas a las autoridades competentes.

C.02.- CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS SUSTITUCIONES DE LAS AUSENCIAS DEL PROFESORADO.

Los/as maestros/as y personal no docente deberán comunicar a la Jefatura de Estudios cualquier salida del Centro dentro del horario de trabajo para su conocimiento y autorización. Del mismo modo, los/as maestros/ as y personal no docente deberán comunicar a la Jefatura de Estudios, a la mayor brevedad posible, su ausencia al trabajo con el fin de que ésta arbitre las medidas a tomar para su sustitución.
Cualquier ausencia del profesorado dentro de su horario de trabajo precisará

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

comunicación-autorización por escrito de la Dirección, según modelo de impreso para tal fin, el cual se cumplimentará previo a la ausencia, siempre que sea posible. Este documento se archivará en el expediente de cada maestro/a junto con el justificante de la ausencia ante la autoridad u órganos competentes. Dichos documentos serán de vital importancia para la confección de los partes mensuales de faltas del profesorado, por parte de la Jefatura de Estudios. Los partes mensuales de faltas del personal del Centro serán archivados y puestos a disposición de la posible revisión por parte de la Inspección Educativa u otro organismo competente. Otra copia de los partes de faltas del profesorado estará expuesta en el tablón de anuncios en la Sala de Profesores/as, a disposición de los maestros/as y componentes del Consejo Escolar, para su información y posibles reclamaciones.
Criterios para la gestión de las sustituciones:

El director /a tendrá competencia para tomar decisiones en lo que se refiere a las sustituciones que, por las ausencias del profesorado, se pudieran producir.

AUSENCIAS DE LARGA DURACIÓN (4 ó más días)

1.- Las ausencias de larga duración se gestionarán de acuerdo a la Orden de 8 de septiembre de 2010, por la que se establece el procedimiento para la gestión de las sustituciones del profesorado de los centros docentes públicos dependientes de esta Consejería (BOJA 183 de 17 de septiembre de 2010)
2.-Se requiere a todo el personal la notificación de cualquier ausencia prevista, presentando la documentación de la que disponen y que a tal efecto procede, con la mayor antelación posible a fin de gestionar de manera eficiente su sustitución.
3.- Hasta que la Delegación envíe a la sustituta/o, el profesorado con horas de refuerzo, cubrirá la sustitución hasta el tercer día, Exceptuando las sustituciones en Educación infantil, que desde el primer día de ausencia se procurará que sea la maestra o el maestro de apoyo y refuerzo la o el que sustituya, con el fin de que en esas clases, entre el menor número de personas posibles.
Cuando la ausencia sea de cuatro o más días, la ausencia la suplirá la maestra o el maestro de refuerzo y apoyo del centro.
4.- A partir de la segunda baja de 15 días de duración, en Infantil o en Primaria, la dirección del Centro tendrá que gestionar la sustitución a cargo de las jornadas destinadas al Centro.

AUSENCIAS DE HASTA TRES DÍAS Y AUSENCIAS SIN CARGO AL CUPO DE SUSTITUCIONES.

Las ausencias se cubrirán siguiendo este ORDEN:

1. Refuerzo Educativo.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

2. Coordinadoras/es de Planes y Proyectos.
3. Coordinadoras/es de Ciclo.
4. Reducción Mayores de 55 años.
5. Especialista de PT y AL.
6. Cupo Apoyo a la Integración si lo hubiera.
7. Equipo Directivo.

Explicitado antes en el ROF.

LAS AUSENCIAS DEL PROFESORADO DE PT, DE AUDICIÓN Y LENGUAJE Y APOYO.

1º.- Las bajas de hasta tres días por parte de alguno o alguna de estos profesionales no se cubrirán, excepto la del aula específica de TEA.
2º.- Para bajas de cuatro o más días, será el equipo directivo, teniendo en cuenta las circunstancias de la baja producida y las características del alumnado susceptible de perder la atención educativa recibida de parte de estos especialistas, el que decidirá la conveniencia o no de solicitar sustitución para estos puestos.
EN CASO DE TRES O MÁS AUSENCIAS.

En los casos en los que el centro no pueda atender a todos los grupos, agotados los recursos humanos disponibles, se repartiría el alumnado del grupo menos numeroso entre el resto de aulas, preferentemente del mismo ciclo.
Como norma general, en todo momento, cuando una maestra o un maestro del Centro sepa con anterioridad que va a faltar, debe dejar preparada la tarea correspondiente al grupo de alumnado correspondiente, con el fin de que el profesorado que la o lo sustituya, pueda seguir la Programación Didáctica correspondiente.

C.03.- MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DEL EQUIPAMIENTO ESCOLAR.

3.1.-CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS DEL CEN-
TRO:

- Se incluirá en el Plan de Convivencia del Centro, responsabilizar a la Comunidad Educativa del cuidado y mantenimiento de las instalaciones: profesorado, alumnado, padres/madres (a través del AMPA), monitores/as del Aula matinal, comedor y actividades extraescolares. Creando Normas y difundiéndolas a toda la Comunidad, a través de carteles informativos y dibujos elaborados por el propio alumnado, en pasillos, aulas, patios, servicios, salón de actos, biblioteca, sala de informática, gimnasio, comedor y demás

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

dependencias.

- En caso de daños producidos por mal uso, con intencionalidad hacia las instalaciones o edificios del Centro, se reunirá a la Comisión de Convivencia para dictar Normas de actuación.

El mantenimiento de la Instalaciones y edificios del Centro, se realizará a través del personal de mantenimiento del Ayuntamiento de Sevilla.

3.2.- CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO ESCOLAR:

Dentro del Equipamiento escolar incluiremos:

- Mobiliario escolar
- Libros de texto
- Biblioteca
- Material deportivo
- Material Didáctico
- Material informático

Para cada uno de estos apartados el Centro cuenta con un protocolo de actuación y que desarrollamos a continuación:
3.2.1-Mobiliario escolar:

El Centro cuenta con un registro de inventario de mobiliario, dicho inventario contempla unos apartados para registrar la conservación de éste, alta y baja especificando el motivo de la misma (Anexos VIII Y VIII BIS, Orden de 11/05/2006) El inventario será revisado por cada tutor/a o especialista todos los años para ver su conservación y anotar las bajas cuando sea necesario. Se seguirá el mismo protocolo de actuación que en el anterior apartado para garantizar su conservación
3.2.2.- Libros de texto:

El Profesorado inculcará al alumnado, a través de las diferentes áreas del currículo y en el desarrollo de las competencias social y ciudadana, los hábitos de cuidado de los libros de texto que serán utilizados por otros/as compañeros/as en cursos sucesivos. Asimismo, en lo referente al cuidado, mantenimiento y reposición de los libros, nos atendremos a lo estipulado en la ORDEN de 27 de abril de 2005, por la que se regula el pro- grama de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
Los Cheques-Libros serán entregados preferiblemente junto a la entrega de notas en el mes de Junio. Los libros de 1º y 2º de Primaria, al ser fungibles, será necesaria su adquisición todos los cursos escolares. Estos libros podrán ser donados a los alumnos que los venían utilizando al finalizar el curso, siempre que así lo disponga el Consejo Escolar, aunque no los libros de lectura que serán utilizados por el alumnado siguiente.
Los alumnos repetidores tendrán la misma dotación de libros que han usado durante el último curso.

Todos los tutores y tutoras podrán ser requeridos a título consultivo, por la Comisión de Gratuidad de Libros de texto del Consejo Escolar para estudiar o hacer un seguimiento del uso que se haya hecho de los libros o materiales curriculares.
Aquellos alumnos con materias pendientes que requieran los libros de texto en el aula de Apoyo, podrán disponer de ellos, siempre con la autorización del Consejo Escolar.
El alumnado del aula TEA cuando utilice el mismo material que el resto del alumnado, tendrá la dotación económica correspondiente al curso en cuestión. Cuando utilice materiales curriculares que pertenecen a otros cursos se le asignará la dotación económica del curso donde esté matriculado. Actualmente no se dan ninguna de dichas circunstancias es por lo que dicho alumnado tiene una "Dotación Específica" para la elaboración de material curricular.
Si el importe del Cheque-Libro excede la dotación económica fijada, se abonará la diferencia con cargo a la partida de gastos de funcionamiento. Si el importe global por alumno/a es inferior a la dotación económica fijada, la diferencia podrá invertirse en material de uso común.
Cuando un alumno/a se traslade a otro Centro, entregará los libros de texto que le fueron asignados y se emitirá un certificado (anexo IV, INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA SOBRE EL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO
PARA EL CURSO ESCOLAR 2009/2010) en el que se indicará el estado de conservación de los libros de texto.
A comienzo de curso, el/la titular de la Jefatura de Estudios proporcionará a cada tutor/a el estadillo, del curso anterior, donde conste el número de libros de texto de cada materia, el alumnado que lo ha utilizado y, especialmente, el estado de conservación de cada uno.
El alumnado deberá sustituir el forro de los libros si este se encuentra en mal estado.

A finalizar el curso, los/as tutores/as recogerán todos los lotes de libros existentes y rellenarán el estadillo, anteriormente mencionado, que entregarán en Jefatura de Estudios.
El Equipo Directivo junto con una comisión del Consejo Escolar determinará los libros de texto que considere que no reúne las condiciones necesarias para su uso, así como los que se hayan extraviado que serán sustituidos por deterioro involuntario, aumento

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

de matrícula o cualquier otra eventualidad. Dicha reposición, siempre que no sea por causas imputables al alumnado, no superará el 10% de los lotes de libros adquiridos en el curso anterior.
A comienzos de curso se registrarán el nombre del alumnado, el estado de conservación y el año académico en el sello impreso en la primera página del libro. La pérdida del libro o su deterioro será comunicada por el tutor/a a la Jefatura de Estudios quien, por acuerdo anterior en Claustro, avisará a la familia para solicitar su reposición.
3.2.3.- Biblioteca escolar:

La/el responsable de la Biblioteca del Centro actualizará, durante los primeros meses del curso escolar, el inventario de los libros existentes en la biblioteca del Centro y dará de baja aquellos que se encuentren en mal estado. Asimismo, propondrá al Equipo Directivo la adquisición de aquellos ejemplares que considere necesarios para la mejor consecución de los objetivos expuestos en el Proyecto Educativo. Cuando se efec- túe la adquisición de nuevos ejemplares, procederá al registro de los mismos en el programa de gestión per- tinente. Los compañeros con reducción de 55 años podrán ser requeridos para ayudar en el inventario anual de la biblioteca.
3.2.4.- Material Informático:

El registro del material informático actual es antiguo y reducido, quedando registrado en el inventario de centro y destinado a labores administrativas.
3.2.5.- Material deportivo:

El/la maestro/a especialista en E. Física revisará, a comienzos del curso escolar, el inventario del material deportivo y propondrá al Equipo Directivo, la baja del que se encuentre en mal estado, la reposición el mismo y la adquisición de aquel material que estime necesario para la consecución de los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo.
La propuesta se estudiará y si se estima necesario, se destinará una partida presupuestaria para la adquisición de nuevo material.
3.2.6.- Material didáctico:

Registrados en un inventario por Ciclos y dependencias, sobre todo Infantil y Aulas de Integración y Específica.
C.04.- CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE INGRESOS.

El centro recibe anualmente ingresos derivados de:

- Una cantidad fijada por y desde la Consejería de Educación para atender los gastos de organización y funcionamiento. Dicha cantidad depende del número de unidades que posee el centro y es ingresada en la cuenta bancaria oficial.
- La Consejería de Educación ingresa otras partidas presupuestarias

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

extraordinarias para programas o actuaciones concretos. Que tienen que ser utilizadas para tal fin y nunca para otros gastos.

- Puede percibir de entes públicos, privados o particulares por los motivos que sean, lo serán en la cuenta oficial y, salvo que tengan un destino específico, engrosarán la cuenta de ingresos para gastos de organización y funcionamiento general.
- Aportaciones materiales de cualquier tipo, que puedan realizar las editoriales, empresas, entes públicos, asociaciones o particulares se harán a través del Equipo Directivo y se incluirán en el inventario correspondiente.
- El centro, a través de los ciclos, ofrecerá a los padres la posibilidad de formalizar cooperativas de gastos para adquisición del material escolar. Dicha gestión económica no formará en ningún caso parte de la gestión del centro.
- El posible uso de las instalaciones, aulas y otro material, e horario complementario y/o extraescolar, no debe ser gravoso para el Centro, por lo que su mantenimiento, limpieza y gastos derivados de su mal uso, deberán corresponder a las asociaciones, empresas y/o particulares a quienes se autorice su utilización.
- No obstante, el Centro, de acuerdo con lo establecido en normativa vigente y previa aprobación del Consejo Escolar, podrá acordar el resarcimiento de los gastos que origine dicha utilización.
- Es el Consejo Escolar, el encargado de autorizar aquellos proyectos en los que personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, soliciten la autorización de nuestras instalaciones, siempre que estas asuman la responsabilidad de asegurar el normal desarrollo de la actividad propuesta, adoptar las medidas necesarias de control y adecuada utilización de estas instalaciones y sufragar los gastos oca- sionados posibles deterioros, pérdidas o roturas del material, de la realización de la actividad que se propone en el proyecto presentado.
- Se respetará el horario determinado por la Dirección del Centro para la conclusión de dichas actividades, que en ningún caso interferirán con el normal funcionamiento y actividad de todo el personal que desempeña su trabajo en el centro.
- Las asociaciones interesadas en la utilización de estos espacios, deberán solicitarlo en la secretaría del Centro mediante el Anexo I de la Orden 3 de agosto de 2010 (BOJA del 10/08/2010), por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y activi- dades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario.
- Las aportaciones materiales de cualquier tipo, que puedan realizar las Editoriales, empresas, entes públicos, asociaciones o particulares se harán a través del Equipo Directivo y se incluirán en el inventario correspondiente.

C.05.- PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- El Secretario/a del Centro, según normativa vigente, velará por la custodia e inventario de todo el mobiliario, material, dispositivos informáticos... existentes en el Centro. Toda la Comunidad Educativa velará por el buen uso y conservación de dicho mobiliario y materiales del Centro.
- El Equipo Directivo, arbitrará las medidas necesarias, para que al principio del curso todo el profesorado esté informado de todo el material inventariado en el Centro, su localización, normas de uso y mantenimiento, de cómo esté organizado el mismo y los responsables cada año de su organización y clasificación.
- El Secretario/a del Centro será el responsable del inventario y custodia oficial de todo el material didáctico del Centro, así como de tener localizada toda la documentación y archivo de garantías, factu- ras de compras, direcciones de equipos técnicos, etc...
- Corresponderá, a su vez, a los distintos coordinadores de Etapa y Ciclo el participar en la realización del inventario y llevar el control del material didáctico existente, así como el de darlo a conocer al resto de sus compañeros/as.
- Se habilitarán espacios comunes para albergar el material didáctico del Centro, almacenes de recur- sos para Educación Infantil y Educación Primaria, almacén informático, archivos...
- En general, los procedimientos para la elaboración y seguimiento del inventario general anual del Centro, se regirán por los siguientes criterios e instrucciones:

1. · La persona responsable de la Secretaría del Centro, actualizará el inventario general del Centro en el mes de junio.
2. · Para ello, las personas responsables de los distintos ciclos y especialidades comunicarán mediante un formulario elaborado por el Centro, las variaciones en el inventario anual ocurridas a lo largo del curso escolar.
3. · Durante el curso escolar, serán sumados al inventario general todo el material (didáctico, mobiliario, informático...) adquirido, cedido u obsequiado al Centro.
4. · El Secretario/a del Centro realizará, durante el desarrollo del curso escolar, las revisiones que estime oportunas para tener actualizado el inventario general del Centro, pudiendo pedir colaboración de los maestros/as, si lo necesitase.
5. · No se podrá dar de baja, ceder o prestar ningún elemento inventariado sin el previo conocimiento y aprobación del Equipo Directivo a quien corresponderá la toma de decisiones en ese aspecto.

Para llevar un control más riguroso de todo el Inventario General del Centro, sería conveniente dividirlo en varios apartados:

- Inventario por dependencias.
- Inventario de biblioteca.
- Inventario de libros de texto.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

- Inventario de material informático.
- Inventario de elementos cedidos o de préstamo.
- Inventario de los elementos de seguridad y Plan de Autoprotección.

5.1.- Inventario por dependencias

Se hará una relación de todo el material que hay en esa dependencia y que no va a cambiar de ubicación.

5.2.- Inventario de biblioteca.

El centro llevará un control riguroso de los recursos bibliográficos de entrada y salida de que disponga.

El registro de inventario de biblioteca, recogerá los libros y materiales de audio y vídeo que pasen a formar parte de la biblioteca del Centro, cualquiera que sea su procedencia y se llevará a cabo mediante el programa informático que cada centro considere oportuno.
La coordinadora o el coordinador del Plan de Biblioteca será la persona encargada del control, actualización, distribución y custodia de todo el material. Contará con la supervisión de la secretaria o el secretario del centro.
5.3.- Inventario de libros de texto.

El Registro de inventario del Programa de Gratuidad de Libros, se realizará aparte, Este inventario lo controlará y custodiará la secretaria o secretario del centro pero de su cumplimentación, control y aplicación corresponderá a las o los correspondientes tutoras o tutores.
5.4.- Inventario de material informático.

Se llevará un control de dicho material por la persona responsable de la Coordinación TIC del centro, con la supervisión de la secretaria o secretario.
5.5.- Inventario del material cedido o prestado.

Se relacionará todo el material que llegue al centro con carácter permanente o temporal con registro de entrada y salida.
Será función de la secretaria o del secretario del centro, el control, conservación, custodia y devolución, si procede, del material cedido/prestado.
5.6.- Inventario de los elementos de seguridad y del Plan de autoprotección.

En este apartado se plasmarán los elementos de seguridad con que cuenta el centro: alarmas, cámaras de vigilancia, sensores térmicos elementos contra incendios,

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

extintores, etc.
Asimismo, se anotarán los botiquines que hay en el centro, su contenido y ubicación.

La persona responsable del Plan de Autoprotección, será la encargada de completar y revisar la hoja de seguimiento de este material. La custodia y supervisión de la misma correrá a cargo de la persona que ostenta la secretaría del centro.

C.06.- CRITERIOS PARA UNA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS.

Cada vez hay que concienciar más a nuestro alumnado de que nuestra capacidad como consumidores se convierte en la herramienta principal para introducir prácticas y alternativas que minimicen la explotación de los recursos naturales y supongan una reducción en la generación de los residuos.
Deben tomar conciencia que el reciclaje es el proceso de los materiales usados, que de otra manera se perderían, reutilizados de manera que se puedan emplear en productos nuevos.

En este sentido nuestro Centro cuenta con:

1. PILAS: Un contenedor de pilas usadas ubicada en algún lugar visible y accesible del centro. De esta forma se evita que estos materiales altamente contaminantes se mezclen con la basura residual de sus casas.
2. PAPEL: Dado el volumen de papel que se produce en todas las dependencias del Centro además de la papelera, se tendrá un depósito específico para la recogida de papel para su posterior reciclado en un contenedor ubicado junto al edificio del centro.

Las Patrulla Verdes, se encargarán de su recogida y depósito en los contenedores correspondientes para el papel y cartón ubicados junto al edificio del centro.

1. PLÁSTICO Y ENVASES: Se realizará una recogida selectiva, por clases, de envases y aluminio, en todas las dependencias del Centro donde además de la papelera, se tendrá un depósito específico para la recogida de dichos residuos (por ejemplo: una papelera de color amarillo), para su posterior reci- clado en un contenedor ubicado junto al edificio del centro.
2. VIDRIO: En el entorno del centro dispondremos de contenedores para envases, vidrio, etc. cuyo uso divulgaremos y fomentaremos en el colegio.
3. RESIDUOS ORGÁNICOS: Los residuos orgánicos generados en el comedor son depositados en los contenedores municipales.
4. CONSUMIBLES INFORMÁTICOS: Se utilizará, en la medida de lo posible, tóner y cartuchos de tinta reciclados y los residuos que se originen serán las empresas suministradoras las encargadas de retirarlos y de reciclarlos. En otras ocasiones se llevarán al punto limpio bien por parte de la empresa u otros miembros de la comunidad educativa.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360

5. OTROS: Las lámparas que estén fuera de uso así como resto de materiales reciclables se almacenarán para su entrega a un punto limpio de la localidad.
6. FOTOCOPIAS: Se procurará que el material a fotocopiar sea por ambas caras, cuando sea posible, para el ahorro de folios. No realizar fotocopias innecesarias. Y se intentará atender a un reparto equitativo del material a fotocopiar según las necesidades de los grupos, profesores y áreas.
7. AGUA: Tratamos de concienciar a nuestro alumnado para que hagan un consumo responsable, tanto en el Centro como en sus casas, cerrando las fuentes cuando no estén bebiendo. A medida que vaya siendo necesaria la reposición de grifos, iremos sustituyéndolos por otros de cierre automático para reducir el consumo de agua.
8. ELECTRICIDAD: Tratamos de concienciar a nuestro alumnado para que hagan un consumo responsable, tanto en el Centro como en sus casas, apagando las luces de los pasillos u otras dependencias cuando no se necesite. Tomaremos como norma común que la última persona que salga de una dependencia, apague el alumbrado.
9. ACTIVIDADES: El Centro valora positivamente la forma de trabajo que reduzca la producción de residuos, fomentaremos la participación en campañas de repoblación de arbolado organizadas por instituciones y entidades del entorno; el reciclado con la realización de actividades motivadoras que incluyan actividades deportivas, manualidades, artísticas…en el que se use material reciclado. Se priorizarán aquellas ofertas de actividades que motiven el uso responsable y ecológico de los materiales.

CEIP Jardines del Valle
C/ Recaredo 41
Sevilla 41003
e-mail: 41015275.edu@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955624852- 671599360